

# *Reglamento Interno de Convivencia Escolar*

*Colegio Nova 2023*



# Índice

1. Derechos y deberes de la comunidad educativa.	4
Los deberes del alumno son.	4
Derechos/obligaciones del apoderado	5
Deberes del apoderado	5
3. Regulaciones referidas a los procesos de admisión.	10
5. Regulaciones sobre uso de uniforme escolar	10
6. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos.	11
6.1 Plan de seguridad escolar	11
6.2. Estrategias de Prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.	25
6.3 Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	27
6.4 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.	30
6.5. Procedimiento frente accidentes escolares.	31
6.6 Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.	32
7. Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la Maternidad y Paternidad.	33
8. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.	34
8.1 Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del estudiante y sus acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de menor a mayor gravedad.	36
8.2 Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicaran a las faltas establecidas.	38
8.3 Los procedimientos que se realizan a fin de determinar la existencia de faltas, la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes.	41
8.4. Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y que reconocimientos que dichas conductas ameritan.	43
9. Regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia escolar.	43
9.1. Composición y/o funcionamiento del Consejo escolar o Comité de buena convivencia según corresponda.	45
9.3. Plan de Gestión 2023 (ver anexo Plan 2023):	46
9.4. Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar. Medidas disciplinarias y procedimientos, triplicación de las faltas.	46
9.5 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos	49
9.6. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.	50
9.7 Regulaciones relativas a la existencia de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el establecimiento.	51
10. Aprobación, modificaciones, actualizaciones y difusión del reglamento.	52
Anexos.	53
Anexo 1: Protocolo de actuación frente a la detección de situación de vulneración de los derechos de los estudiantes.	54
Anexo 2. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	65
Anexo 3. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.	79
Anexo 4: Protocolo de accidentes escolares.	82
Anexo 5. Salidas pedagógicas y giras de estudio.	84
Anexo 6 . Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.	85
Anexo 7. Derecho de apelación.	100
Anexo 8 AULA SEGURA, LEY NÚM. 21.128	101
Anexo 9. Plan de Convivencia escolar	102
Anexo 10. Protocolo manejo de riesgo suicida	107
Anexo 11. Acciones de promoción salud mental	114

## **Introducción**

La Convivencia de la Comunidad educativa es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad. Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos generales de nuestro establecimiento, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa.

Para ello se entenderá como la relación que se establece en las salas, las salidas a terreno, los horarios de patio, los talleres, los actos ceremoniales, el patio, así como también en los espacios de participación como las comunidades de aprendizajes, comunidades de aula, reuniones de educadoras, profesores y reuniones de apoderados etc.

Se conocerá como reglamento interno, al conjunto ordenado de preceptos formativos, que serán aplicables en el ámbito escolar. Estará formado por la serie de principios que establecen diferentes pautas de comportamiento y normas de convivencia en una escuela.

La ley establece que todas las unidades educativas del país deben contar con un Reglamento Interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados, en dicho Reglamento se señalan las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimientos en virtud de lo establecido por el ministerio de educación; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan y diversos protocolos que rigen la pauta de proceder en situaciones determinadas. Este reglamento podrá ser permanentemente revisado y modificado, a través de jornadas de reflexión y análisis, con la participación de la comunidad educativa, cuyas mejoras irán en virtud de la mejor convivencia en la comunidad educativa.

El Colegio Nova, se caracteriza por querer brindara a la comunidad educativa, un ambiente de sana convivencia que promueva valores y el desarrollo de habilidades que permitan a los niños convivir en sociedad.

## 1. Derechos y deberes de la comunidad educativa.

El alumno/a tendrá los siguientes derechos.

- 1- Recibir educación, desarrollar aptitudes, habilidades y destrezas intelectuales y físicas.
- 2- Conocer el manual de convivencia del establecimiento, en forma completa, así como, solicitar su explicación y fundamentación.
- 3- Conocer la normativa vigente, que rige el Reglamento de Evaluación y Promoción, así como, solicitar su explicación, para comprender su correcta aplicación.
- 4- Conocer el resultado de sus pruebas, trabajos y en general de sus evaluaciones en un plazo oportuno.
- 5- Recibir su educación en un ambiente positivo, de sana y agradable convivencia, entre alumnos, profesores, funcionarios y apoderados.
- 6- Participar activamente en la vida cultural y deportiva de nuestra comunidad educativa.
- 7- Recibir orientación y derivación cuándo, realizado un seguimiento, Profesor jefe, Unidad Técnico-Pedagógica, se detecten anomalías de comportamiento y/o rendimiento, en los siguientes casos:

- Desadaptación al sistema escolar.
- Problemas de convivencia con sus pares.
- Problemas de salud, psicológicos u otros, que atañen al normal desarrollo y desempeño escolar.
- Conducta de carácter violento, ya sea verbal, psicológica o de hecho.
- Agresiones a si mismo u otros en el establecimiento o en las inmediaciones de éste.
- Intimidación a los alumnos y/o funcionarios, por si mismo, o bien a través de terceros.
- Deserción escolar.

Frente a estos puntos actuará como mediador la encargada de convivencia escolar o jefe técnico dependiendo del tenor de la situación.

El alumno recurrirá como primera opción a su profesor jefe, quién a su vez derivará al jefe técnico y/o la Encargada de convivencia para aquellos casos que lo ameriten, siendo ambos receptores de apelaciones y promotores para resolver los conflictos de manera no violenta y por última instancia a la Directora o Subdirectora del Colegio.

### Los deberes del alumno son.

- A) Respetar a todas las personas que forman parte de la Unidad Educativa, dentro y fuera del Establecimiento.
- B) Perseverar frente al estudio y al trabajo escolar en todo momento y circunstancia, procurando siempre el logro exitoso de las metas y trabajos de alta calidad.
- C) Respetar su propia individualidad, higiene y presentación personal, así como, su comportamiento y actitudes en toda circunstancia.
- D) Cuidar de los bienes materiales puestos a su disposición y procurar su buena utilización en todo momento.
- E) Manifestar valores personales de honestidad, justicia, honorabilidad, veracidad, tolerancia, lealtad y responsabilidad hacia los demás.
- F) Participar con buena disposición en todas las actividades del Colegio, ya sea, en el ámbito personal, colectivo, de grupo curso y/o de todo el Establecimiento, responsabilizándose de las tareas y compromisos adquiridos.
- G) Presentarse al establecimiento con su uniforme completo (buzo institucional) y su agenda escolar.
- H) Llegar puntualmente al establecimiento, previniendo los problemas de movilización que pudieran existir.
- I) Mantener un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.
- J) Respetar los horarios de clases y de recreos.
- K) Participar en clases y permitir que ésta se desarrolle en un ambiente sano y agradable.
- L) Preparar y traer oportunamente, los materiales de estudio necesarios para cada subsector o asignatura.
- M) Responsabilizarse de sus deberes escolares, aprendizajes y calificaciones.
- N) Respetar y cumplir el manual de convivencia y reglamento de evaluación y promoción.
- Ñ) Cuidar y Mantener limpia y ordenada su Sala de Clases y las demás dependencias del establecimiento.
- O) Respetar y cuidar el entorno ecológico de su establecimiento.
- P) Respetar las pertenencias ajenas.

## **Derechos/obligaciones del apoderado**

"La línea educativa del hogar y de la familia deben ser complementadas con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, comprometiéndose con sus objetivos y de sobre manera con el Perfil de Alumno que se pretende alcanzar. Cumpliendo también las disposiciones del presente Reglamento en sus Principios, Fundamentos y Objetivos se logrará establecer entre el Colegio y el Apoderado estrechos vínculos de comunicación que generen un Ambiente Educativo eficaz para el desarrollo personal de los niños y niñas de nuestra Unidad Educativa."

## **Deberes del apoderado**

Se entiende por Apoderado del Colegio Nova a aquella persona, mayor de edad, que tiene el cuidado personal del niño o niña y que dispone del tiempo y el interés para acudir a nuestro llamado con la adecuada sobriedad en presentación, trato y modales, y que mantenga a cabalidad su rol de tutor sobre el alumno.

- Los padres y apoderados que aceptan en forma libre educar a sus hijos en este colegio se comprometen a:
- Conocer y hacer suyos el proyecto educativo del colegio, además de identificarse con el perfil del apoderado Nova
- El apoderado deberá revisar la agenda escolar diariamente, pues es el nexo entre el hogar y el establecimiento.
- Firmar todo Informe, Comunicación y Solicitud enviada al Colegio a través del alumno.
- Concurrir al Colegio cuando sea citado, acatando las condiciones y disposiciones que señale la respectiva comunicación.
- Firmar entrevistas que se le realicen por un funcionario del colegio, ya sea por que ocurran por iniciativa propia o por una citación específica.
- Asistir a las reuniones de apoderados y/o asambleas a las que sea citado.
- No utilizar al alumno en quehaceres ajenos a las actividades estudiantiles dentro del horario estipulado para las clases.
- Apoyar en forma permanente el trabajo escolar de su pupilo, otorgando las facilidades para que las realice en forma exitosa.
- Colaborar con las actividades que programe el Colegio y/o el Centro de Padres.
- Utilizar un lenguaje adecuado, respetuoso hacia el personal del colegio. Sea dentro del colegio o fuera de él. Siendo prudentes y objetivos frente a situaciones que requieran resolución de conflictos, evitando el rumor y malos entendidos.
- Manifestar una actitud positiva y acorde a nuestras normas como colegio. Propiciando un clima de calidez y confianza en las diversas ocasiones de encuentro.
- Solicitar y recibir información de todo lo concerniente al rendimiento y aspectos de la personalidad de su pupilo, mediante solicitud escrita en la Agenda del Colegio.
- Solicitar entrevistas con los Profesionales del Colegio siguiendo el conducto regular con el profesor jefe, Jefe Técnico y Dirección del Establecimiento.
- Solicitar autorización para ingresar a cualquier dependencia del Colegio. Se prohíbe la entrada a toda persona durante la Jornada de Trabajo de los alumnos, pudiendo hacerlo solamente a las dependencias administrativa del colegio.
- Cumplir con las decisiones tomadas por algún Profesional del Colegio en relación con algún tratamiento, derivación y/o seguimiento al cual deba ser sometido el alumno.
- Respetar las Sanciones disciplinarias tomadas por el Colegio hacia su pupilo cuando estas no vulneren los Derechos del niño y de este como Apoderado.
- Cumplir los compromisos asumidos en entrevistas que quedan registrados y firmados. Respetando los conductos formales y las normas establecidas en el reglamento de convivencia escolar.
- Justificar personal y oportunamente la inasistencia de su pupilo. Se considera una justificación oportuna aquella que se haga el mismo día de la inasistencia. Una inasistencia causada por enfermedad deberá ser justificada mediante certificado médico presentado hasta el tercer día en que se ha producido la inasistencia, o bien mediante la presencia del apoderado, el mismo día de la inasistencia.
- Asistir puntual y oportunamente a todas las reuniones fijadas por el colegio. De igual modo deberá asistir oportunamente a citaciones cuando el colegio o profesores lo requieran.
- Ser un miembro activo en las reuniones y dependencias del colegio, se espera una actitud positiva y constructiva, tanto en las ideas como en su actitud generando siempre un ambiente de respeto para la sana convivencia.
- El apoderado que no asista a estas reuniones o citaciones por fuerza mayor deberá justificar su inasistencia. Si no lo hace, el profesor jefe registrará el hecho en el registro de reuniones para adoptar las medidas pertinentes. De repetir su inasistencia a citaciones o reuniones deberá firmar carta de compromiso. De persistir la situación se solicitará cambio de apoderado. (ver protocolo de maltrato infantil y abuso sexual)

- El apoderado deberá ceñirse al horario de atención que fije el profesor jefe.
- El apoderado al matricular a su hijo/a en nuestra institución, debe responsabilizarse del cumplimiento de las normas, apoyar al establecimiento en la aplicación reglamentaria pues se reconoce en esta labor una condición que mejora el futuro de su pupilo.
- Velar por que su pupilo asista al colegio con uniforme completo y cumpliendo con lo establecido en las normas de presentación personal.
- Preocuparse por la asistencia y puntualidad del alumno.
- Cumplir con las peticiones del colegio en relación con las derivaciones a especialistas o al apoyo externo que requiera el alumno.
- Respetar y hacer respetar los compromisos firmados al matricular o al momento de las entrevistas.
- Seguir el conducto regular frente a inquietudes relacionadas con el quehacer educativo de su pupilo, entendiéndose como conducto regular: conversar con quien da origen a la situación que inquieta, si no hay solución solicitar entrevista con el profesor/a jefe, si no hay solución y el problema es de carácter académico solicitar entrevista con jefe de JEFE TÉCNICO, si es por disciplina debe solicitar entrevista con Encargada de Convivencia y/o Directora. Sus inquietudes deben ser presentadas por escrito antes de la entrevista con Dirección.
- El apoderado tiene la obligación de llevar a su hijo/a a la asistencia de salud, en caso de que el menor haya sufrido un accidente en horario externo al colegio, o el menor informe de haber sufrido un accidente, o se evidencie una lesión, o se evidencie enfermo. Teniendo que presentar al ingreso del colegio el certificado que avale que cumplió con dicha responsabilidad. (Revisar protocolo de maltrato infantil y abuso sexual)

## **Derechos del apoderado**

- Retirar a su pupilo personalmente al término de la jornada o de lo contrario autorizar al momento de matricular que su pupilo se retire en furgón escolar o solo.
- Solicitar entrevista vía agenda a: docentes, profesor jefe, encargado de convivencia escolar, Jefe Técnico, Directora, siguiendo el conducto regular.
- Participar positivamente en las actividades organizadas y auspiciadas por el colegio y centro de padres.
- Justificar personalmente las inasistencias de su pupilo, excepto si tiene certificado médico.

## **De las prohibiciones:**

- Está prohibido organizar actividades para reunir dinero y/o fondos, usando el nombre del curso o del Colegio
- Evitar comentarios inoportunos que perjudiquen o dañen a un funcionario del colegio o institución.
- Se prohíbe promover e incentivar actividades que motiven ideologías de carácter político, filosófico, religioso, agnóstico y anárquico con el propósito de atentar contra las normas establecidas y el proyecto educativo. También se prohíbe promover e incentivar actos terroristas o cualquier acto que atente en contra de las personas o del establecimiento y su infraestructura.
- Ningún apoderado o representante de un alumno/a puede amonestar verbal, psicológica y físicamente a otro alumno/a de nuestro establecimiento dentro del colegio o fuera de este. El apoderado que falte a esta norma perderá la condición de apoderado del colegio, teniendo que asumir otra persona dicha condición.
- Ningún apoderado, familiar o representante de algún alumno/a podrá agredir verbal o físicamente a un funcionario de nuestro establecimiento de suceder esto se cancelará inmediatamente la condición de apoderado y se evaluará la continuidad del alumno en nuestro establecimiento educacional.
- se prohíbe grabar con cualquier equipo electrónico entrevistas formales y personales de cualquier funcionario del colegio y/o alumno. es considerada una falta muy grave esta acción. lo cual significa perder la condición de apoderado.
- La condición de apoderado se perderá si existe algún documento judicial del tribunal que determine alejamiento del adulto con el menor de edad o alumno del colegio.
- El colegio no se prestará como dependencia de los padres que estén separados para hacer visitas a sus hijos. Dichas visitas deberán ser reguladas por el tribunal de justicia pertinente en un lugar de mutuo acuerdo de los padres. El colegio no es una institución encargada de resolver la situación entre los padres.
- Por su parte, de acuerdo a la ley 20.370, son deberes de los padres, madres y apoderado educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del colegio que elijan para estos, apoyar su proceso educativo, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa

## **De las citaciones al apoderado**

Se efectuará toda vez que el Profesor/a o la Dirección solicite la asistencia del apoderado y tendrá como finalidad informar al apoderado la situación del alumno tanto los aspectos académicos como conductuales.

Cuando el Apoderado es citado a una entrevista y no concurre oportunamente, sin justificación, es considerado una falta grave, dejando registrado la situación en el registro del alumno.

### **De las reuniones de apoderados**

- Las reuniones de apoderados son de carácter obligatorio
- Se informa a los padres y apoderados a través de circular en la agenda el horario y día que se efectuará cada reunión.
- Las reuniones de padres y apoderados son de carácter obligatorio, por ello el apoderado debe asistir mensualmente a ellas en su totalidad.
- Si el apoderado no puede asistir a una reunión, debe justificar su inasistencia y solicitar entrevista para informarse de los temas tratados.
- Toda inasistencia a una reunión de padres y apoderados deben ser justificada personalmente con dos días de anticipación al profesor jefe, evitando que esta situación se repita.

### **De las sanciones del apoderado**

- El Apoderado que falte a alguna de las disposiciones señaladas en este Reglamento, será citado por Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento, para un análisis de la situación.
- La Dirección del Colegio se reserva el derecho de aceptar o rechazar la condición de Apoderado, a aquella persona que haya transgredido este Reglamento o que haya cometido faltas graves que dañen

a la institución o personal del Colegio.

- La Dirección del Colegio se reserva el Derecho de informar a la Entidad y/u Organismo que corresponda cualquier situación anómala en los Padres y Apoderados que vulneren y/o atenten los derechos del niño y de nuestro personal o colegio. (situaciones que contempla ley en los protocolos de maltrato infantil y abuso sexual)

## 2. Regulaciones técnico- administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

Colegio Nova, se encuentra ubicado en José Miguel carrera #300. Pertenece a la Corporación Educacional Nova.

Tiene una matrícula de 200 niños aproximadamente, distribuidos en los siguientes niveles:

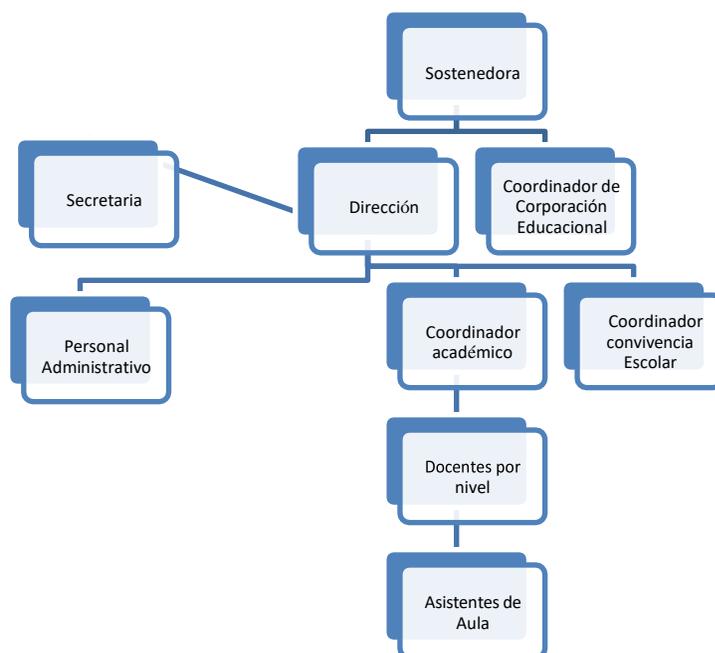
- Medio mayor, jornada tarde.
- Pre-Kínder Párvulo, jornada tarde.
- Pre-Kínder TEL jornada tarde.
- Kínder Párvulo, jornada tarde.
- Kínder TEL, Jornada mañana.
- Primero básico Jornada mañana.
- Segundo básico Jornada mañana.
- Tercero básico Jornada mañana.

Colegio será reconocido como Colegio Nova RBD 31282-7

Por disposición del establecimiento, podrán ingresar al establecimiento educacional, los apoderados que informen a secretaria su asistencia, ya sea a entrevista con profesores y/o personal del establecimiento o a actividades planificadas con la participación de estos.

El retiro de los niños deberá realizarse por el adulto responsable y acreditado en registro de matrícula para dicha función

Organigrama:



Mecanismos de comunicación con los apoderados del establecimiento:

Caso de convivencia escolar Profesor jefe

Caso académico Profesor asignatura y/o Jefatura de curso y/ o Coordinación Académica

Caso de convivencia escolar, una vez canalizado por profesor jefe, encargado de Convivencia escolar.

Caso alguna situación, ya agotados los conductos antes señalados citación con Dirección del colegio.

Las vías oficiales de comunicación entre el apoderado y el colegio son: la agenda escolar, libreta o cuaderno de comunicaciones, circulares y la página web institucional.

Agenda y/o libreta de comunicación: La agenda escolar es el instrumento oficial de comunicación entre el colegio y los padres y apoderados. El apoderado deberá registrar todos los datos solicitados en la primera hoja de la agenda y mantenerlos actualizados, ante cualquier cambio deberá informar al profesor jefe. El alumno debe portarla

diariamente, siendo responsable de su cuidado y presentación. Si se deteriora o extravía deberá ser reemplazada en forma inmediata. No se aceptarán comunicaciones en hojas de cuaderno. Es responsabilidad del apoderado actualizar información en agenda o colegio cuando se produzca cambio de teléfono o dirección del alumno.

Correo electrónico: Se estableció correo novacolegio@gmail.com, para efecto de solicitudes de documentos, enviar justificativos y otros, también se utilizará para formalizar citas a apoderados y envío de informes.

WhatsApp: Mecanismo directo, para recepción y entrega de información general del establecimiento.

Carta certificada: Se utilizará en caso de no poder establecer contacto con el apoderado a través de los canales antes señalados, como última instancia.

### **3. Regulaciones referidas a los procesos de admisión.**

El Sistema de Admisión Escolar es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan a través de página de MINEDUC, para los niveles prekínder, kínder y primero básico, según nos corresponde.

Luego de finalizado el proceso de admisión regular, el Colegio realizar proceso en forma directa, si el nivel donde se requiere el cupo está disponible.

### **4. Regulaciones sobre pagos o becas en establecimientos que continúan con régimen de financiamiento compartido.**

No Aplica

### **5. Regulaciones sobre uso de uniforme escolar**

De la presentación personal:

#### **Pre básica**

Damas buzo deportivo Institucional y delantal color rosado cuadrille. (De uso diario)  
Zapatillas negra o blanca.

Varones buzo deportivo Institucional y cotona color café. (De uso diario)  
Zapatillas negra o blanca.

#### **Básica:**

Damas buzo deportivo Institucional y delantal color azul cuadrille. (De uso diario)  
Zapatillas negra o blanca.

Varones buzo deportivo Institucional y delantal color café. (De uso diario)  
Zapatillas negra o blanca.

#### **Importante:**

- No se permitirá elementos alternativos al buzo oficial del colegio.
- El apoderado debe respetar las disposiciones acerca de la obligatoriedad del uso del uniforme escolar de acuerdo a las indicaciones de este reglamento, las que asume y acepta al momento de elegir y matricular a su hijo e hija.
- El colegio se reserva el derecho de exigir al apoderado el cumplimiento ineludible de esta disposición, de manera de garantizar la buena presentación de todo el alumnado de nuestro colegio y el respeto absoluto de las normas que emanen de este reglamento.

## 6. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos.

### 6.1 Plan de seguridad escolar

De acuerdo con las normativas del Ministerio de educación y organismos de seguridad (SIGREP), cada establecimiento educacional de Chile debe contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con normas preventivas además de aquellas que permitan una evacuación segura de toda la comunidad escolar. Tratándose de un plan integral, éste incluye el desplazamiento de toda la comunidad a una zona segura a raíz de alguna alerta de emergencia.

Nuestro colegio posee un programa detallado de todas las acciones preventivas, implícitas en este plan, cuyo objetivo fundamental es asegurar la integridad física de todas las personas que desarrollan sus actividades al interior del colegio.

Este Plan Integral de Seguridad Escolar corresponde a un conjunto de actividades y procedimientos y asignación de responsabilidades.

#### DEFINICIONES

**Riesgo:** se entiende como la probabilidad de que un sistema sufra daños, determinado por la ocurrencia de un evento o incidente (amenaza), la susceptibilidad del sistema frente a este (vulnerabilidad) y su capacidad para dar respuesta al evento (capacidad o recursos).

Ejemplo: el riesgo de atropello de los escolares en el horario de entrada o salida del establecimiento educacional.



**Amenaza:** se define como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un evento en un lugar específico, con una intensidad y duración determinada, no predecible. Estas amenazas pueden provenir tanto de la naturaleza como de la actividad humana.

Ejemplo: La amenaza ante la salida de los escolares se podría materializar cuando la entrada y salida del local escolar se ubica en una calle con alto flujo vehicular sin resguardos o elementos de seguridad que protejan a los y las estudiantes.



**Vulnerabilidad:** factor interno de riesgo, que se refiere a la propensión o susceptibilidad que tiene un sistema,

en este caso, un establecimiento educacional, a sufrir un daño derivado de su estructura y funcionamiento, lo que se traduce en la capacidad o falta de ella que una comunidad tiene para anticipar, sobrevenir, resistir y recuperarse del impacto de una situación de desastre.

Existen múltiples factores que pueden configurar la vulnerabilidad de un establecimiento educacional: geográficos, climáticos, estructurales, económicos, socioculturales, entre otras.

Ejemplo: La vulnerabilidad, de acuerdo al caso citado anteriormente, se podría producir cuando los estudiantes menores de edad salgan o entren al establecimiento y crucen corriendo la calle con alto flujo vehicular, o bien, existiendo un cruce peatonal, los conductores no reduzcan la velocidad sin respetar la señalética del lugar.



**Capacidad:** es la combinación de las fortalezas y recursos disponibles de una comunidad que pueden reducir el impacto o los efectos de un evento o desastre, es decir, disminuir el nivel de riesgos. Puede incluir medios físicos, institucionales, sociales o económicos.

Ejemplo: se puede traducir en instalar una barrera que impida que los escolares corran y puedan cruzar la calle directamente, o coordinar con Carabineros de Chile, Seguridad Ciudadana u otro similar, para que regulen el tránsito durante la entrada y salida de los escolares.



## ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

El colegio Nova dio sus primeros pasos en el año 2011, como una institución particular subvencionada, gratuita sin fines de lucro.

Se encuentra ubicado en avenida José Miguel 300, Comuna de La Florida, región Metropolitana.



Actualmente el colegio tiene una carga ocupacional que considera alumnos, docentes/ parvularios, personal administrativo y que se detalla a continuación:

**Distribución de carga ocupacional de acuerdo a Jornada del establecimiento.**

Nombre/ Descripción	Jornada diurna		
N° de alumnos	139		
N° de docentes	8		
N° de personal de apoyo	8		
Horario de inicio	08:00 am	Horario de termino	17:00 pm
Observaciones			

**Distribución de carga ocupacional de acuerdo a los niveles del establecimiento.**

Nombre del área	Número de alumnos	Número de docentes	Número de personal de apoyo	Número de otras personas	Total
Sala medio mayor	15	2	2	0	19
Sala de prekinder TEL	15	1	1	1	18
Sala de Kinder TEL	14	1	1	0	16
Sala de combinado	18	1	1	0	20
Sala de tercero básico	24	1	0	0	25
Sala de segundo básico	33	1	1	0	35
Sala de primero básico	20	1	1	0	22
Sala de reuniones	0	0	0	0	0
Sala de profesores	0	0	0	0	0

**MISIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR**

La misión del comité es coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos y a todas, para lograr la construcción de una comunidad escolar más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas.

**OBJETIVOS**

- Planificar de manera eficiente y eficaz, la seguridad para la comunidad escolar en su conjunto adaptable a las particulares realidades de riesgo y de recursos de nuestro establecimiento educacional.

**COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR Y RESPONSABILIDADES**



**Responsabilidades**

**Directora:** Responsable del comité, por ende, de la seguridad del establecimiento, preside y apoya al comité y sus acciones, promueve y dirige el proceso de diseño y actualización permanente del plan”.

**Coordinador de seguridad:** Responsable de coordinar las actividades que efectuó el comité, promueve que se actúe en pleno acuerdo, arbitrando las medidas que pueden administrar eficiente y eficazmente los recursos, comunicación, reuniones y mantención de registros, documentos y actas. Además, es responsable de la toma de decisiones que se deben realizar ante amenazas que se puedan materializar, retroalimenta al comité respecto a los resultados de las acciones de respuesta. También, efectúa simulacros periódicos, gestionando correcciones a las brechas.

**COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Se deberá informar a la comunidad educativa el propósito del PISE y como este será abordado. Por lo anterior la Directora del establecimiento difundirá esta información por los siguientes mecanismos:

1. Reunión de apoderados.
2. Página del colegio.
3. Diario Mural (Circular).

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS (Metodología ADIEP)**

En este punto se levantará toda la información necesaria para determinar el plan de trabajo de nuestro establecimiento que ejecutará el comité de seguridad escolar. Para ello la Directora del establecimiento como responsable de esta gestión, debe velar por la implementación de las actividades necesarias para su desarrollo, considerando al menos las siguientes actividades

Análisis histórico de amenazas.

En este punto se debe determinar si el establecimiento o entorno fueron afectados por emergencias o desastres en el pasado

Fecha	¿Qué nos sucedió?	Daño a personas	¿Cómo se actuó?	Daño a la infraestructura	Mejoras
2021	Caída de latas de techo de galpón	Ninguna	Evacuación total	Techumbre dañada	Reparación (Soldadura y reforzamiento estructural)

Amenazas Generales	Amenazas específicas
Sismos	Accidente escolar
Incendio estructural	Accidente de tránsito
Corte de agua	
Asalto o robo	
Corte de energía eléctrica	

En esta etapa, se obtiene una priorización de las amenazas, según el nivel de riesgo que representa la potencialidad de experimentar daños y pérdidas de vidas humanas, económicas y ambientales en el establecimiento

Amenaza General-Específica	Probabilidad Alta-Media-Baja	Consecuencias	Medidas de control
Sismos	Alta	Lesiones a estudiantes y/o docentes, caída de muebles u objetos	Realizar simulacros. Señalizar zona de seguridad y vías de evacuación. Capacitar a los docentes y estudiantes.
Incendio estructural	Medio	Inhalación de humo; pérdida de material (archivadores, libros, muebles, etc.; Lesiones a las personas.	-Contar con la cantidad suficiente de extintores según normativa legal. -Capacitación en el uso de extintores teórico práctico. -Previa coordinación con bomberos (teléfonos de emergencia)
Corte de agua	Bajo	Suspensión de clases.	Según lo indicado en el punto 10.5
Asalto o robo	Bajo	Lesiones a las personas (estudiantes, docentes, apoderados, etc), Pérdidas de materiales	Según lo indicado en el punto 10.4
Corte de energía eléctrica	Bajo	Suspensión de clases	Según lo indicado en el punto 10.6
Accidente escolar	Bajo	Accidentes leves o graves	Capacitación de primeros auxilios. Contar y disponer de botiquín de primeros auxilios.
Accidente de tránsito	Bajo	Accidentes graves o fatales (Atropello)	Indicar a los alumnos que salida es sólo en compañía de una docente del establecimiento. Salida en fila india para alumnos que son transportados en el furgón y acompañados siempre por una docente. Repintar barrera azul exterior del colegio.

Elaboración de Mapa de Riesgos.

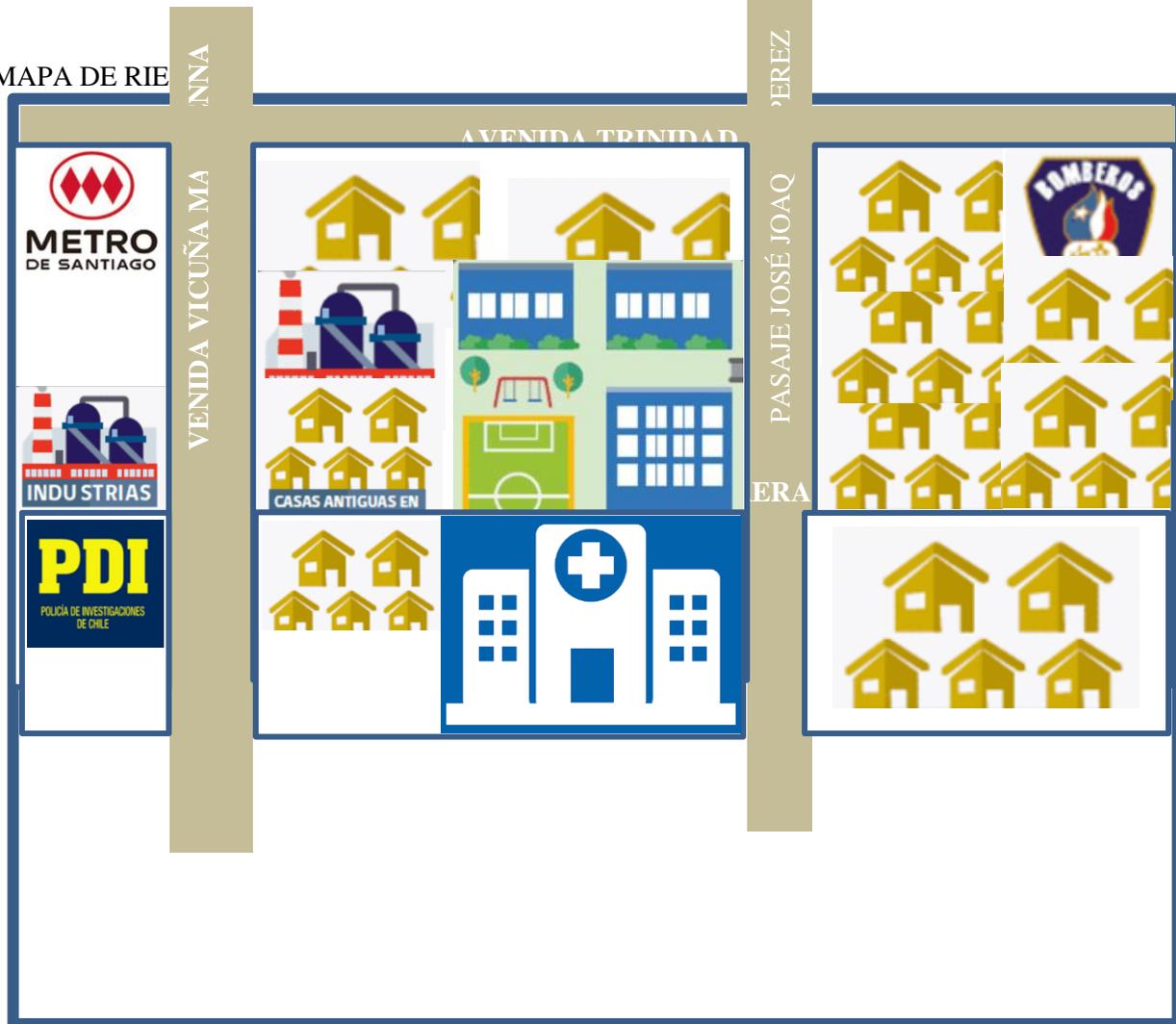
Una vez identificadas y evaluadas las amenazas, se debe confeccionar un mapa o plano de ubicación del establecimiento, con su entorno próximo, en el cual se visualicen las amenazas, los recursos internos y externos.

Riesgos de amenazas externas

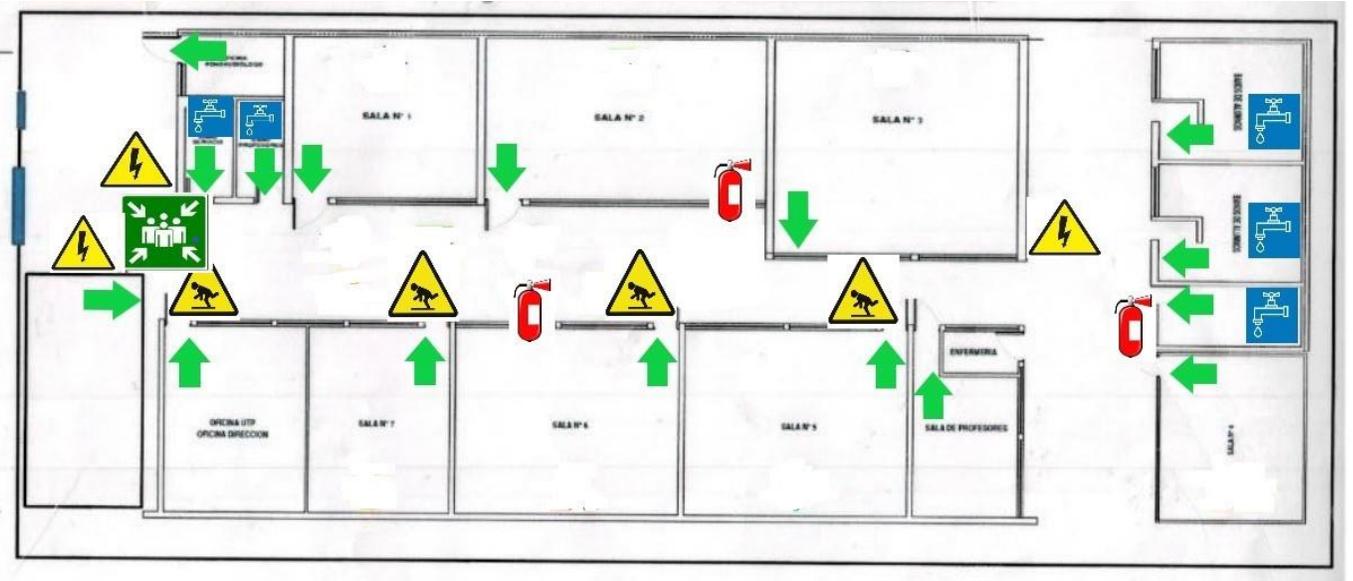
Recursos externos

Empresas cercanas que pudiesen significar un riesgo. Cuerpo de bomberos, centro de atención médica, zonas de seguridad, etc.

MAPA DE RIESGO



MAPA DE RECURSOS



**Simbología**

- Riesgo caída mismo nivel
- Riesgo eléctrico
- Zona de seguridad
- Extintor portátil
- Vías de evacuación

## Agua potable

Planificación de medidas de control.

Se debe planificar todas aquellas actividades, gestiones y acciones tendientes a suprimir o evitar definitivamente aquellos sucesos naturales o generados por la actividad humana que causen daño y/o permiten reducir el impacto, de tal manera disminuyan la vulnerabilidad (riesgos elevados) de las personas, infraestructuras, servicios o medios de vidas en el establecimiento.

		PLAN DE MEDIDAS				Proceso		Código	
						Revisión	01	Versión	01
				Fecha elaboración		03-05-2023			
Planificación				Ejecución			Verificación		
Correlativo	Tipo de amenaza	Jerarquía de control	Descripción de las medidas	Responsable	Fecha de implementación	Evidencia	Fecha de cierre	Fecha de verificación	Resultado de implementación
1	Sismo	Ingeniería Administrativa y	Anclar a piso y/o muro muebles o estantes, Definir un paso (Antes, Durante y Después)	Comité de seguridad y Asesor de prevención de riesgos.	Mayo	Foto	Mayo	Mayo	100% de cumplimiento
2	Incendios	Administrativa	Instalar y capacitar personal en el uso de extintores	Comité de seguridad y Asesor de prevención de riesgos.	Mayo	Foto	Mayo	Mayo	100% de cumplimiento
3	Accidentes de tránsito	Ingeniería Administrativa y	Repintar barrera exterior e reforzar metodo salida de alumnos.	Comité de seguridad	Mayo	Foto	Mayo	Mayo	100% de cumplimiento

## PROTOCOLO DE EVACUACIÓN

Es importante mencionar que en el caso que los alumnos, docentes y otros se encuentren en horario de recreo o clases de educación física (patio) al momento de una emergencia que requiera evacuar, estos deberán acudir a la zona de seguridad respectiva.

Los alumnos del programa de integración serán evacuados por las técnicas de párvulo a cargo de ellos o que se encuentren dentro del establecimiento, una vez declarada la emergencia.

### Alarma

Es la señal, aviso o sonido que se emite para indicar que se debe activar el plan de respuesta, considerando que se debe determinar lo siguiente:

- Encargado de la alarma: Coordinador de seguridad.
- Cuál será la alarma: Megáfono y campana.

### Comunicación y captura (quien y como comunica)

Se ha establecido como se realizarán las diversas comunicaciones, tanto internas como externas, que permitirán entregar el aviso oportuno sobre la ocurrencia de una emergencia o un hecho determinado al activarse la alarma.

COMUNICACIÓN INTERNA						
Que comunicar	Quien debe comunicar	A quien comunicar	Cuando comunicar	Medio de comunicación	de	Registro

Evacuación parcial o total	Coordinador de seguridad	A todo el establecimiento	Se declare la emergencia (Amenazas)	Megáfonos	Acta comité de seguridad
	Fonoaudióloga y/o responsable	Alumnos del programa de integración.	Se declare la emergencia (Amenazas)		Acta comité de seguridad

COMUNICACIÓN EXTERNA					
Que comunicar	Quien debe comunicar	A quien comunicar	Cuando comunicar	Medio de comunicación	Registro
<b>Accidentes escolares</b>	Coordinador de seguridad	Apoderados y/o padres; CESFAM José Alvo	Cuando exista lesión grave (Post Sismo, según corresponda)	Teléfono; correo electrónico	Acta del comité de seguridad
<b>Robo o asalto</b>	Coordinador de seguridad	Carabineros y PDI	Siempre (Con y sin materialización)	Teléfono	Acta del comité de seguridad. Fotos y cámaras de vigilancia. Notificación policial.
<b>Incendio declarado</b>	Coordinador de seguridad	Compañía de bomberos	Cuando se haya evacuado a las personas del área afectada	Teléfono	Acta del comité de seguridad
<b>Terremoto</b>	Coordinador de seguridad	ABC de la emergencia	Cuando existan lesionados, atrapados post movimiento telúrico.	Teléfono,	Acta del comité de seguridad.

Coordinación (asignación de roles).

De acuerdo con las amenazas identificadas en el establecimiento, se deben identificar a los responsables de realizar las coordinaciones para llevar a cabo las acciones de respuesta determinando quienes cumplirán los siguientes roles:

**Coordinador de seguridad:** Responsable de coordinar las actividades que efectúe el comité, promueve que se actúe en pleno acuerdo, arbitrando las medidas que pueden administrar eficiente y eficazmente los recursos, comunicación, reuniones y mantención de registros, documentos y actas. Además, es responsable de la toma de decisiones que se deben realizar ante amenazas que se puedan materializar, retroalimenta al comité respecto a los resultados de las acciones de respuesta. También, efectúa simulacros periódicos, gestionando correcciones a las brechas.

Evaluación preliminar.

El coordinador de seguridad deberá establecer el daño o consecuencias producidas por la materialización de una amenaza en las instalaciones, con el objeto de tomar decisiones informadas de los pasos a seguir:

- **Tipo de emergencias:** identificar el tipo de emergencia según la naturaleza u origen del evento en desarrollo.
- **Daños:** determinará los impactos o efectos ocasionados por la emergencia, constatando los efectos en:
  - a) Estudiantes, docentes, etc.: Lesionados, heridos, etc.
  - b) Infraestructura: caídas de muros, daños en las ventanas, daño en las instalaciones físicas para dar continuidad a la jornada, etc.
  - c) Comunicaciones: suspensión del servicio telefónico, corte del servicio de internet, etc.
  - d) Servicios básicos: corte de agua, corte luz eléctrica.
- **Necesidades:** establecerá lo que se requiere para satisfacer las demandas de las personas, de acuerdo a los efectos o impactos de emergencias.

Decisiones

A partir de la información recabada en la evaluación primaria, el coordinador de seguridad escolar deberá tomar las decisiones de las acciones siguientes:

- Activar el proceso de evacuación del área afectada, poniendo en práctica las acciones planificadas.
- Activar la primera intervención con el objeto de intervenir de forma inmediata la emergencia con la finalidad de eliminarla o evitar su extensión.
- Intervención de los responsables de los primeros auxilios para prestar ayuda inmediata a las personas lesionadas por causa de la emergencia.

- Activar las comunicaciones externas considerando las necesidades de rescate especializado, traslado a centro asistenciales, etc.

#### Evacuación por Alcance

- **Evacuación parcial:** afecta sólo un área o lugar específico producto de la emergencia.
- **Evacuación total:** se realiza cuando la amenaza involucra o abarca la instalación del establecimiento y es necesario evacuar de manera simultánea a la zona de seguridad interna o externa.

#### Evacuación por contexto de la amenaza

- **Evacuación interna:** se realiza frente a una situación menor que sólo necesita el desplazamiento de una parte de las personas del área afectada o en el caso que la amenaza se encuentre fuera de las instalaciones, de esta manera se moviliza a las personas a las zonas de seguridad.
- **Evacuación externa:** es cuando se necesita movilizar a las personas fuera de los límites físicos del establecimiento a las zonas de seguridad externas (plazas, parques, pasajes, etc.).
- **Evacuación operativa:** es aquella que se registra de manera preventiva al suspender las actividades del establecimiento y las personas se retiran de manera independiente a sus hogares.

#### Evaluación secundaria.

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, por lo que el coordinador de seguridad deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas. Esta evaluación depende de la magnitud de la emergencia y de la efectividad alcanzada por las primeras decisiones.

#### Re-evaluar (Readecuación de la respuesta)

Luego de finalizar la emergencia, se deben revisar los resultados y plan, según la siguiente información:

- Las fallas.
- Resultados de la coordinación.
- La actuación del coordinador de seguridad.
- Observaciones de los equipos técnicos (Bomberos, carabineros)

## PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIAS

### Incendio

#### **Antes**

- Capacitar al personal en el uso y manejo de extintores portátiles.
- Almacenar y mantener siempre adecuadamente productos inflamables y combustibles (Compatibilidad de sustancias).
- Procurar que los cables o partes de fuentes energizadas se encuentren en buen estado.
- No sobrecargar la toma de corriente.
- Contar con la cantidad necesaria de extintores y/o sistemas de extinción contra incendios, además de mantenerlos en buen estado y funcionamiento.
- Señalizar y ubicar en un sitio correcto los extintores, sin obstruirlos.
- Señalizar las vías de evacuación y puntos de seguridad.

#### **Durante**

- Dejar libre todos los pasillos.
- Si es posible efectuar la primera intervención, controlando el fuego por medio de los extintores (fuego incipiente).
- Mantener la calma en todo momento, sin gritar ni provocar pánico.
- Dada la orden de evacuar, por parte del coordinador de seguridad seguir las siguientes instrucciones:
- Interrumpir inmediatamente sus actividades
- Detener equipos y cortar fuentes de suministro (eléctrica).
- Seguir la ruta de evacuación establecida y/o indicada para alcanzar la zona de seguridad.
- Evacuar inmediatamente a los estudiantes que se encuentren en el área afectada (sala de clases).
- Cerrar puertas y ventanas para evitar la propagación del fuego.
- El coordinador de seguridad se mantendrá localizable en todo momento, coordinando y dirigiendo el desarrollo de las operaciones y recabando información permanente del desarrollo de la emergencia.
- Si el siniestro de emergencia esta fuera de control, se deberá avisar a bomberos.

### Después

- Verificar que este todo el personal en la zona de seguridad.
- Nunca se debe ingresar nuevamente al lugar sin antes que esto sea informado y permitido por el coordinador de seguridad.
- Si se observa que se revivió el siniestro dar aviso de inmediato.
- Seguir las instrucciones o recomendaciones que entregue bomberos.

## Sismo

### Antes

- Capacitar a todos los colaboradores con este plan.
- Reunir los equipamientos necesarios.
- Señalizar vías de evacuación, zonas de seguridad, etc.
- Identificar y señalar fuentes energizadas, de gas y agua según corresponda.
- Mantener vías de evacuación despejadas y libre de obstáculos.

### Durante

- Permanecer en el lugar que se encuentra al momento del movimiento telúrico.
- Tratar de permanecer en zonas despejadas para poder evacuar la instalación.
- No correr.
- En caso de encontrarse en el sector de oficina buscar resguardo bajo escritorios, a la espera de que finalice el movimiento. Posteriormente dirijase a zona de seguridad,
- Apartarse de objetos que puedan caer, volcarse o desprenderse (muebles, estantes, ventanas, etc.).
- Desconectar todos los equipos eléctricos que se estén utilizando.
- El coordinador de seguridad estará a cargo de cortar el suministro de energía eléctrica y de agua, según corresponda.

### Después

- Una vez en la zona de seguridad, contabilizar a estudiantes, docentes, personal de apoyo y verificar su condición física.
- Si se detecta algún desperfecto en alguna de las áreas, comuníquela directamente al **coordinador de seguridad**.

Antes de hacer un re ingreso se realizará una revisión completa de la instalación comandado por el coordinador de seguridad o quien lo reemplace

## Accidente escolar.

Para este tipo de incidentes se actuará de acuerdo a cada situación y su gravedad.

Accidente	Acción inmediata	Acción posterior
Corte con material corto punzante	Cubrir y limpiar con gasa y suero la zona afectada (Botiquín de primeros auxilios) y colocar un parche curita y/o similar.	Evaluar condición. Informar al apoderado o padres.
Golpes en extremidades superiores e inferiores	Evaluar y según corresponda trasladar al centro asistencia más cercano	Informar al apoderado o padres.
Torceduras	Evaluar y según corresponda trasladar al centro asistencia más cercano	Informar al apoderado o padres.
Fracturas extremidad superior e inferior	Trasladar al centro asistencia más cercano	Informar al apoderado o padres.
Accidente grave	Trasladar al centro asistencia más cercano	Informar al apoderado o padres.

Importante indicar que el personal del establecimiento cuenta con los conocimientos básicos de primeros auxilios.

## Robo o asalto.

- Mantener la calma.
- No oponga resistencia a los asaltantes
- Observar los siguientes detalles: Número de asaltantes; contextura física; tipo de armas usadas; alguna característica física importante; vehículos utilizados, colores, patentes, etc.
- El coordinador de seguridad debe impedir el acceso de toda persona que pueda borrar, alterar o destruir posibles evidencias hasta la llegada de Carabineros o Investigaciones de Chile.
- Recuerde que sólo el coordinador de seguridad está facultado para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

Corte de agua.

#### **Antes**

- Si las instalaciones de agua se presentan en estado defectuoso informe al coordinador de seguridad.
- Si se anuncian cortes programados de agua, tome los resguardos respectivos de acuerdo con lo que el coordinador de seguridad indique.
- Haga siempre un uso adecuado del recurso agua.

#### **Durante**

- Si el corte es programado no las clases se suspenden.
- Revise si hay llaves que hayan quedado abiertas y ciérrelas ya que, al restablecerse el servicio, puede haber sobrepresión que podría generar daño en las personas e instalaciones.

#### **Después**

- Si debido al corte de agua se generan daños en su instalación, informe a su coordinador de seguridad
- En el caso que se programen nuevas interrupciones, téngalo en consideración.

Corte de energía eléctrica.

#### **Antes**

- Si las instalaciones de luz eléctrica. se presentan en estado defectuoso informe al coordinador de seguridad.
- Si se anuncian cortes programados de luz, tome los resguardos respectivos de acuerdo con lo que el coordinador de seguridad indique.
- Haga siempre un uso adecuado del recurso luz eléctrica.

#### **Durante**

- Las clases no serán suspendidas si no hay electricidad por algún corte de luz sea este programado o no.

#### **Después**

Después de ocurrido, la reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se cuente con luz eléctrica.

- Si debido al corte de luz se generan daños en su instalación, informe a su coordinador de seguridad

Accidente de tránsito

#### **Antes**

- Difundir a los alumnos que para salida del establecimiento se debe hacer siempre en compañía de un (a) docente del establecimiento.
- Repintar barrera de protección azul exterior del establecimiento.
- Revisar frecuentemente todos los elementos de seguridad del furgón escolar (lista de chequeo).

#### **Durante**

- Sin correr ni cruzar la calle para aquellos alumnos que viajan en el furgón escolar.
- El o la docente del establecimiento entrega al alumno al encargado de conducir el furgón escolar, quien verificará que el alumno se siente ordenadamente y usen el cinturón de seguridad.

- También el encargado del furgón escolar debe verificar que las ventanas y puertas queden aseguradas para que ningún alumno (a) pueda exponer alguna parte de su cuerpo (brazos, cabeza) y/o arrojar algún elemento fuera de este.
- Si el encargado del furgón escolar lleva más de cinco niños en edad preescolar, deberá viajar acompañado de otro adulto, debidamente registrado en la Seremi de Transporte respectiva.
- Para aquellos alumnos no viajan en furgón escolar, sólo serán retirados por sus padres y apoderados previamente autorizados por el establecimiento.

Actividad	Ejecutor	Fecha	Evidencia	Brechas
Simulacro de incendio	Directora Ingeniero APR	- Mayo	Fotos	Lista de chequeo; Informe anterior
Simulacro de sismos	Directora Ingeniero APR	- Mayo	Fotos	Lista de chequeo; Informe anterior

#### PROGRAMA DE SIMULACROS

Se deberá confeccionar un programa de ejercicios de simulación para evaluar la respuesta planificada por cada amenaza, para que estas sean oportunas y eficaces. Estos serán realizados de manera trimestral.

#### TELEFONOS DE EMERGENCIAS

##### ABC DE LA EMERGENCIA

**AMBULANCIA**



**131**

**BOMBEROS**



**132**

**CARABINEROS**



**133**

INSTITUCIÓN A CONTACTAR	TELEFONO
CESFAM Maffioletti	<a href="tel:(2)26112900">(2) 2611 2900</a>
Carabineros de Chile	133
Novena compañía, cuerpo de bomberos de Ñuñoa, Bomba "La Florida"	+56222814522
Policía de investigaciones La Florida	+56227083323
Rescate Mutual	1407

#### CONTROL DE CAMBIOS O MODIFICACIONES

Version	Fecha de modificación	Ítems modificado	Motivo
			.
			.

## ANEXOS

### Anexo1. Autoevaluación PISE

#### AUTOEVALUACIÓN 1:

Oportunidad de mejora	SI	NO	Observaciones
a) ¿En el establecimiento está constituido el comité?			
b) ¿Existe un acta de constitución del comité donde se identifiquen sus integrantes?			
c) ¿El PISE establece las responsabilidades y funciones de sus integrantes?			

#### AUTOEVALUACIÓN 2:

Oportunidad de mejora	SI	NO	Observaciones
a) ¿El PISE recaba información sobre riesgos y recursos?			
b) ¿El PISE se diseña y actualiza constantemente?			
c) ¿El comité diseña y ejecuta un cronograma o programa de prevención?			
d) ¿El comité registra sus reuniones periódicas?			

#### AUTOEVALUACIÓN 3:

Oportunidad de mejora	SI	NO	Observaciones
a) ¿Se ha realizado un análisis histórico?			
b) ¿Se ha efectuado investigación en terreno?			
c) ¿Se evidencia discusión de prioridades en las actas del comité?			
d) ¿Se ha elaborado un mapa de riesgos y recursos?			
e) ¿Se ha realizado una planificación de programas y planes de respuesta?			
f) ¿Se ha realizado un diagnóstico de riesgos y recursos una vez ejecutado el programa?			

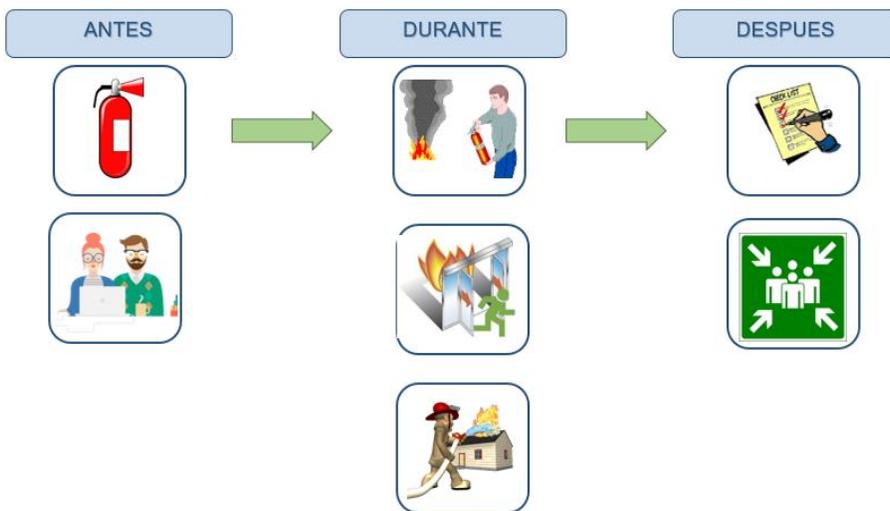
**AUTOEVALUACIÓN 4:**

Oportunidad de mejora	SI	NO	Observaciones
a) ¿Se incorporan acciones de mejora ante las vulnerabilidades detectadas?			
b) ¿Se incorporan acciones de preparación ante las amenazas detectadas?			
c) ¿Se considera el seguimiento al plan?			
d) ¿Existe personal capacitado respecto de materias de seguridad? (primeros auxilios, extintores, entre otras).			
e) ¿Se realizan actividades de capacitación relacionadas al plan de acción?			

**AUTOEVALUACIÓN 5:**

Oportunidad de mejora	SI	NO	Observaciones
a) ¿Considera la alerta/alarma?			
b) ¿Se indica la forma de comunicación?			
c) ¿Están asignados los roles ante la ocurrencia de una emergencia?			
d) ¿Se indica la forma de realizar la evaluación preliminar y secundaria?			
e) ¿Las decisiones se toman en base a las evaluaciones realizadas?			

**Anexo 2. Procedimiento en caso de incendio**



**Anexo 3. Procedimiento en caso de sismo**



## 6.2. Estrategias de Prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

### De la definición, nuestro ordenamiento jurídico.

Nos parece que señalar con un lenguaje claro cada uno de los maltratos, abusos o delitos contemplados en la ley es de suma importancia en un tema tan delicado como es la integridad física o psicológica de nuestros alumnos. Por ello les presentamos las siguientes definiciones que, aunque fuertes, son nítidas para su comprensión:

### Tipos de maltrato infantil y adolescente (Circular N° 18, SENAME)

- **Maltrato Psicológico o Emocional:** Se trata de un hostigamiento verbales habitual por medio de ofensas, descalificaciones, críticas constantes y permanentes, ridiculizaciones, amenazas, discriminación, así como la indiferencia y el rechazo emocional y afectivo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también el aislamiento, aterrorizar al niño/a o adolescente. Ser testigo de violencia entre los padres también es considerado un maltrato psicológico o emocional.
- **Maltrato Físico:** Es toda agresión que puede tener o no como resultado una lesión o daño físico, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables con el fin de controlar la conducta de un niño, o con cualquier otro fin. Ej.: castigo corporal, golpes, palmadas, tirones de pelo, empujones, etc.
- **Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidados mínimos por partes de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes no atienden ni satisfacen las necesidades básicas sean físicas, sociales, psicológicas e intelectuales.
- **Abandono:** Es el grado extremo de negligencia de parte de los adultos. El abandono de las tareas de cuidado personal y diario de los niños, pudiendo comprometer al menor en un riesgo vital.
- **Abuso sexual infantil (Guía de Prevención de Abuso Sexual, MINEDUC)**  
Cualquier clase de práctica sexual con un niño/a o adolescente, por parte de un adulto, sea este familiar, a cuidador que tenga una posición de autoridad o poder sobre este. Puede abarcar desde la exhibición de los genitales hasta la violación. Se ha definido también como toda forma de actividad o interacción sexual entre un niño/a o adolescente y un adulto. Se incluye en esta categoría la explotación sexual, en el que es utilizado/a niños/as y adolescentes para satisfacer sexualmente al adulto.
  - **Abuso sexual propio:** Acción que tiene sentido sexual, pero no es una relación sexual, realizado por un hombre o una mujer, hacia un niño o niña o adolescente. Consiste en tocaciones del agresor al niño, o de éstos al agresor, inducidos por él mismo.
  - **Abuso sexual impropio:** Exposición a niños/as o adolescentes de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, exposición a pornografía, masturbación, sexualización verbal.
- **Violación:** Introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño(a) menor de 14 años. Si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o la víctima es una persona con trastorno o enajenación mental, también es violación.
- **Estupro:** Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

## **Diferencia entre Abuso sexual y juego Sexual.**

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocorre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

## **Distinción por edades:**

- **Alumno/a victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.
- **Alumno victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

## **Señales que dan los alumnos/as posiblemente abusados y/o maltratados.**

### **1.- En el caso de abuso Sexual.**

- **Indicadores Físicos:** moretones, infección urinaria, dolor al sentarse o al andar, sangrado u otros indicadores de tipo psicosomático como los trastornos alimenticios (anorexia, bulimia) o el insomnio.
- **Cambios en la conducta:** desconfianza, introspección, tendencia al aislamiento, reproducción de conductas sexuales que no corresponden a la edad, agresividad, intolerancia al contacto físico.
- **Trastornos Emocionales:** ansiedad, depresión, sentimiento de culpa, miedos, pánicos y fobias, rechazo hacia algunos adultos, conflictos familiares.

La mayoría de los niños y niñas que sufren algún tipo de abuso sexual terminan manifestándolo de alguna manera, normalmente de forma velada. Los cambios bruscos en su conducta, o difíciles de justificar, pueden revelarse como señales importantes a tener en cuenta, para lo que es fundamental crear un clima de comunicación y confianza en la familia y nosotros como docentes y/o profesionales de la educación con los alumnos y alumnas.

### **2.- En el caso de maltrato físico o psicológico.**

- Tiene lesiones, quemaduras, mordidas, ojos amoratados o huesos dislocados o rotos.
- Tiene moretones, machucones u otras marcas en la piel después de haber faltado al colegio.
- Parece estar aterrorizado de sus padres u otro adulto y llora o protesta cuando es hora de ir a el lugar donde está el adulto maltratador.
- Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca.
- Dice que ha sido lastimado por uno de sus padres o por un cuidador.

## **Marco legislativo.**

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de maltrato infantil y abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil y maltrato infantil no constitutivos de delito.

## **Forma de proceder:**

PASO N ° 1: Comunicar: Acercarse a comunicar la situación al Establecimiento y comunicarse o solicitar entrevista a cualquier docente o asistente de la educación para comunicar el hecho, con el fin de realizar la investigación pertinente.

PASO N ° 2: Denunciar: En este paso, el personal recibe la denuncia, en plazo de 24 horas recibe por escrito de parte de los denunciantes, los profesionales canalizarán la denuncia por las vías que se indican.

PASO N ° 3: Investigación: Los encargados de convivencia escolar reciben la denuncia, la cual registrará en acta, los cuales comienzan la investigación de los hechos, entrevistando a los denunciantes y denunciado(s).

Se forma una comisión de trabajo, la cual estará compuesta por: Profesor Jefe Encargado de Convivencia, se reunirán para analizar los antecedentes recogidos, en esta reunión, los profesionales del establecimiento analizarán, los relatos de él o la víctima y de los involucrados, dejando registro en la Hoja de vida de los(as) alumnos(as), de los acontecimientos señalados, así como de las fechas y circunstancias en las que sucedieron los hechos. Se realiza un informe con los antecedentes recogidos.

PASO N ° 4: Entrega formativa de información: El mediador escolar entrevista a los padres y estudiantes entregando una visión formativa y valórica de los acontecimientos y antecedentes recogidos por la comisión.

PASO N ° 5: Resolución. Una vez realizados los pasos anteriores, el mediador, informará en un plazo breve, las sanciones que se aplicarán a nivel escolar.

PASO N ° 6: Denuncia: La Dirección del Colegio realizará la denuncia a instancias legales, si así se determinara o la situación lo ameritará.

Para prevenir este tipo de actos y situaciones que vulneren a nuestros estudiantes hemos establecido las siguientes acciones:

- Socialización en la comunidad educativa de las actualizaciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
  - Informar y capacitar al cuerpo docente en el tema de Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes y de Agresiones Sexuales y Hechos de connotación Sexual que atenten contra la Integridad de los Estudiantes (maltrato, acoso, abuso sexual y estupro).
  - Informar y capacitar a la familia en este ámbito a través de publicaciones en la página web.
  - Calendarización de las fechas asociadas a la Prevención del Abuso Sexual según calendario entregado por el MINEDUC.
  - Realización de las actividades calendarizadas asociadas a la Prevención del Abuso Sexual según calendario entregado por el MINEDUC.
  - Acompañamiento a cada profesor jefe por parte de la Encargada de Convivencia para ir revisando alumno por alumno del curso, analizando las dificultades que puedan presentar de manera de poder actuar oportunamente.
  - Seguimiento de casos de alumnos que presentan algún tipo de dificultad, por parte del o la Profesora Jefe, Encargada de Convivencia, Directora.
- Cuidado de Patios y sectores de baño durante recreos y horas de clase por parte asistentes de la educación a través de rutas de trabajo, el que se encuentran en dirección y es controlado por esta.
- Realizar una alianza entre el colegio y el consultorio de atención primaria cercano a la comuna, la Oficina de Protección de Derechos (OPD), Policía de Investigaciones y la Comisaría más cercana para generar instancias de apoyo a través de charlas que puedan poner a disposición de la comunidad educativa.

## **6.3 Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.**

### **- Identificación de situaciones de maltrato o abuso sexual.**

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.

Un tercero (algún compañero/a o apoderado) le cuenta que un/a niño/a o adolescente está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

#### **Procedimiento frente a cambio en la conducta de los estudiantes.**

-Todo cambio que manifieste el o la estudiante observado por el o la Profesora Jefe, deberá ser comunicado al apoderado en entrevista a través del o la Profesora Jefe.

-Se procederá a consignar la observación en el libro de clases para poder visualizar la progresión de los cambios observados por el o la estudiante.

-De manera simultánea se pondrá al tanto a la Encargada de Convivencia, quien definirá las acciones a seguir, según lo establecido en el Reglamento.

-Esta entrevista entre el o la Profesora Jefe o la Encargada de Convivencia con el apoderado deberá quedar consignada en el libro de clases, con la firma del apoderado.

-Se solicitará al apoderado conversar con él o la estudiante para averiguar lo que está ocurriendo y de esa manera poder activar los protocolos correspondientes y el apoyo psicosocial que el alumno(a) requiera.

Se acuerda entrevista con o la apoderada de seguimiento de caso.

-Frente a la información entregada por un alumno o un tercero que revele que el niño/a o adolescente está siendo víctima de maltrato, abuso sexual o u otra situación abusiva se procederá a activar el protocolo que precede.

## **Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de los derechos de los niños y niñas.**

Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales, inspectores, profesores y asistentes de la educación de denunciar hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito que afectare a los alumnos o alumnas. Esta obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos. Por su parte son los Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, quienes abordarán los hechos en los que parezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a sí los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva en un plazo de 24 horas., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

### **Protocolo**

El resguardo de la intimidad e identidad del estudiante, de la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes es una responsabilidad irrenunciable de la institución escolar.

Frente a cualquier hecho se mantendrá en todo momento acompañado por un adulto, Coordinador de convivencia, Profesor Jefe o el profesional que se designe, en un plazo máximo de 48 horas.

1. Se debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia o a cualquier miembro del equipo directivo del colegio para iniciar la activación del protocolo.
2. Frente a cualquier relato que realice el o la alumna, este debe ser acogido y escuchado.
3. Se debe dar al alumno o alumna seguridad y protección. Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.
4. Se debe resguardar en todo momento la intimidad del o de la estudiante.
5. Se manifiesta al alumno o a la alumna que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo(a).

En caso de que se descarte la sospecha o certeza de maltrato, se deberá, en un plazo máximo de 48 horas:

1. Citar a los apoderados del alumno(a) para informarle sobre los antecedentes que afectarían al alumno/a. será el o la encargada de convivencia quien se pondrá en contacto con la familia, o cualquier miembro del equipo directivo.
2. Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación a especialista.
3. Realizar acompañamiento y seguimiento del menor por parte del profesor Jefe, Encargada de Convivencia.
4. Derivación del alumno o alumna a los organismos competentes disponibles en la comuna.
5. Informar a la dirección del establecimiento de todo el procedimiento realizado.

Si se confirma que hay antecedentes confiables de abuso o maltrato de un estudiante por parte de personas externa al colegio se deberá:

1. Informar al Director.
2. En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia, u Oficina de Protección de Derechos (OPD respectiva, bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.

En caso de no evidenciarse claramente, sí el agresor es un familiar o una persona externa al hogar, se procederá inmediatamente a denunciar ante el organismo que corresponda (Tribunal de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva) dependiendo de si el hecho reviste o no caracteres de delito y según las indicaciones previamente señaladas. (Plazo máximo 24 horas)

En caso de que el alumno tenga signos visibles de agresión:

1. Se realiza traslado del o de la alumna al Hospital de la Florida o a cualquier centro de atención primaria.
2. Se deberá constatar lesiones en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno/a será acompañado por cualquier miembro del equipo directivo, profesor jefe, o alguien designado por la dirección.
3. Se realizará la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, en un plazo máximo de 24 horas)

Si el agresor resulta ser el padre, la madre o tutor; se procederá, una vez realizada la constatación de lesiones, a efectuar la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

En caso de que el agresor resulte ser una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta al alumno/a, entregarle todos los antecedentes e informarle que debe hacer la denuncia, y que de no realizarla, el establecimiento tiene la obligación legal de denunciar a la autoridad para que se investigue el hecho dentro de las 24 horas desde que se conocieron los hechos.

#### **6.4 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.**

El consumo de alcohol y otras drogas en el espacio educativo requiere instalar en nuestra comunidad educativa condiciones favorables para abordar este fenómeno desde una perspectiva comprensiva e inclusiva, y por sobre todo salvaguardando en todo momento la dignidad y todos los derechos de nuestro estudiante.

Se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan estudiantes los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.

Como colegio tenemos la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

El resguardo de la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes es una responsabilidad irrenunciable de la institución escolar. Por lo tanto, es un deber de nuestro establecimiento ajustarnos a nuestros protocolos que garantizan el debido procedimiento en cada uno de los casos que se presentan.

Por tal razón hemos definido que frente a cualquier hecho que vulnere a alguno de nuestro estudiante el alumno se mantendrá en todo momento acompañado por un adulto, Coordinador de convivencia escolar, Profesor Jefe o el profesional que se designe.

- Frente a cualquier sospecha de consumo:

Cualquier sospecha de consumo por parte de algún alumno, deberá ser informada de inmediato a la Encargada de Convivencia y al profesor(a) jefe.

Será la Encargada de Convivencia quien dará inicio o activa el protocolo correspondiente.

El o la Profesora Jefe con el apoyo de la Encargada de Convivencia o cualquier miembro del equipo directivo recabarán, de manera muy discreta, la información sobre esta situación y se citará al apoderado de manera inmediata, para dar a conocer este hecho, con el propósito de dar el apoyo necesario al estudiante, que esté incurriendo en este problema. Esta entrevista debe realizarse dentro de los tres primeros días hábiles desde que comienza la investigación, además debe quedar registrada en el Libro de Clases y en la hoja de Entrevista.

En el caso de comprobarse el consumo, será el profesor jefe apoyado por el Encargado de Convivencia, quien informará, de manera inmediata, a los padres y apoderados del o la menor, sobre el tema de consumo. Esta entrevista debe quedar registrada en la Hoja de Vida del alumno y en la Hoja de Entrevista. En esa entrevista debe quedar muy bien definida la sugerencia de derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno o alumna. Así como también el colegio, ofrecerá apoyo al o a la estudiante, mediante su equipo de profesionales y redes de apoyo en la comuna. En el caso de que el apoderado rechace la oferta del colegio, deberá quedar por escrito el compromiso de que ellos buscarán un apoyo de manera particular.

Los apoderados deberán asegurar a su hijo(a) un tratamiento con algún especialista del área de salud mental, y mantener la comunicación con este facultativo y el jefe de formación u orientador del colegio. Esta condición deberá ser evaluada por el equipo de formación de manera periódica. El colegio, en primera instancia, toma contacto con un especialista de SENDA y deriva al alumno, previa entrevista con el apoderado /a. Los apoderados quedan en completa libertad de elegir, finalmente, el facultativo que atenderá a su pupilo o pupila, lo importante es que el alumno/a reciba atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes, a la orientadora.

El colegio, por su parte, ofrecerá apoyo al o a la estudiante, mediante su equipo de profesionales y redes de apoyo en la comuna. En el caso de que el apoderado rechace la oferta del colegio, deberá quedar por escrito el compromiso de que ellos buscarán un apoyo de manera particular.

Medidas formativas y pedagógicas:

- Apoyo a la familia a través de información a través de las escuelas para padres y jornadas de reflexión que establezca el colegio.

- Actualización y socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa, con los contenidos actualizados anualmente sobre Estrategias y Acciones de Prevención y Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

Abordaje del tema con los estudiantes a través de las distintas asignaturas y reflexiones para evitar situaciones de riesgo y consumo de drogas y alcohol. En la asignatura de orientación.

Charlas informativas sobre prevención consumo de drogas y alcohol, coordinadas con organismos como SENDA.

## **6.5. Procedimiento frente accidentes escolares.**

Informar de inmediato a dirección. De ser necesario, se informará a cualquier miembro del equipo directivo. Será una asistente de la educación con formación en primeros auxilios la encargada de dar la primera atención y de avisar a la dirección y a los apoderados.

El lugar para la atención que se brinde al alumno, será el destinado para tales efectos, en este caso el Punto de Primeros Auxilios, Sala de Primeros auxilios. Todo alumno, por lo tanto, que sufra un accidente, deberá ser trasladado al punto mencionados anteriormente, excepto aquellos casos que no permitan la movilidad del alumno.

Llamar a los responsables de los alumnos, padre madre o apoderado designado. Para ello se hará uso de la carpeta con los datos de los apoderados que se mantiene en dirección.

Un miembro del equipo directivo deberá comunicarles e informar de la situación y de la medida tomada,

después de la evaluación que se realizará para determinar el traslado del alumno o alumna al centro asistencial, así como también informar de la dirección del centro de Salud, donde se llevará al alumno (a).

Frente a la magnitud del accidente, el directivo que está a cargo, en ese momento de la situación, tomará la medida de trasladar al o la alumna al CESFAM más cercano. En el caso de que el alumno (a) cuente con algún tipo de seguro escolar en otro centro, el apoderado será quien deba llevarlo de manera personal, una vez que haya recibido los primeros auxilios correspondientes.

### **Protocolo de accidentes escolares.**

Primeros auxilios.

El colegio atenderá en caso de accidente al alumno en primera instancia, ya sea un asistente de educación, (poseen cursos de primeros auxilios) para trastornos menores y/o docente; derivándose al Cesfam Maffiolitii o el Hospital de La Florida. Para ello debe utilizarse el documento de Accidentes Escolares, en caso de accidente.

En caso de enfermedad.

Los alumnos(as) que se encuentren enfermos deberán informar esta situación a Dirección, quien registrará su nombre, curso, fecha, hora y descripción de la atención recibida.

Según su evaluación se envía al alumno(a) a su sala, o bien a oficina de dirección en espera de informar al apoderado, en forma inmediata, para que lo (la) retire.

Si la situación lo amerita, el (la) alumno(a) será derivado a un centro asistencial de urgencia. En caso de accidente.

En la eventualidad que un alumno(a) se vea afectado(a) por un accidente en el Colegio, por leve que sea, se procederá de la siguiente forma:

En caso de accidente, se da atención de primeros auxilios, si se considera leve es enviado a la sala, dejando en secretaria registrada la situación en el libro de crónicas a fin de hacer seguimiento en un transcurso de 15 minutos como máximo, posterior al accidente.

Si el accidente se evalúa de mayor gravedad, ocasionado por juegos, descuido y el dolor es bien focalizado, se llamará al apoderado, para que este lo lleve al hospital, entregándole el documento de Seguro Escolar. De no ubicar al apoderado, el Colegio procederá a trasladar al alumno(a), con una persona adulta responsable.

Si el accidente es considerado muy grave, se llevará inmediatamente al alumno al Hospital La Florida, a través de una ambulancia o auto particular (dependiendo de la gravedad). Mientras se procede a llamar al apoderado informándole de la situación.

## **6.6 Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.**

### **Respecto aseo y orden de los espacios físicos, los estudiantes:**

1. Deben contribuir al orden y aseo del Colegio, permaneciendo en la sala al cambio de hora de clases y abandonándola durante los recreos para permitir su ventilación.
2. Mantener el aseo de la sala de clases.
3. El rayado de muebles, murallas, puertas o cualquier otro lugar del Colegio, también será motivo de una medida disciplinaria o sanción al alumno(a) que la causó, además de tener que reparar el daño hecho.

En Patios, los estudiantes deben:

1. Permanecer en los patios de recreo durante todo el tiempo destinado al mismo. No deben permanecer en sus salas de clases con el fin de permitir una adecuada ventilación de ellas.
2. Evitar aquellos juegos que supongan riesgo de la seguridad.
3. Utilizar un lenguaje adecuado (no decir insultos, garabatos, ni descalificar a sus compañeros).
4. Cuidar el tránsito en pasillos y escaleras; estos son lugares de tránsito, no son lugares para conversar, ni sentarse, ni jugar, ni correr, ni tirarse agua u otros líquidos tales como jugos, bebidas, etc.
5. Tener actitud de respeto cuidando la seguridad de todos los alumnos y personal del colegio.

En los baños:

1. Colaborar con el aseo de baños, haciendo uso correcto del papel higiénico, del jabón y de la toalla nova.
2. Cuidar los artefactos y no jugar ni pararse sobre ellos.
3. Utilizar el W.C. vaciando el estanque de agua, cuidar la limpieza de los mismos.
4. Utilizar el lavamanos cerrando las llaves en forma correcta.
5. Botar los papeles y basuras en los respectivos papeleros.
6. No rayar paredes ni puertas.

Para efecto de resguardar la higiene al interior del establecimiento, la Corporación educacional se compromete a poner los recursos necesarios para los útiles de aseo, como el personal, para tales efectos.

**7. Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la Maternidad y Paternidad.**

No aplica.

## **8. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.**

Pensando en lo importante que es aprovechar la Educación como uno de los principales elementos de crecimiento en la vida del ser humano, para que su adecuado conocimiento e interiorización, le motive a ponerlo en práctica en todo momento y circunstancia. Esto le permitirá crecer como estudiante, apoderado y miembro de nuestra comunidad escolar, logrando armonizar tus metas personales, con las que te impone la sociedad.

El colegio considera que la responsabilidad es uno de los pilares fundamentales en que se sustenta su Proyecto Educativo, por ello, poner en práctica en tu vida este pilar, te acercará al tipo de persona que se espera y pretende alcanzar, con valores auténticos y con un desarrollo espiritual donde se respete a todas las personas como buenos hijos de Dios que buscan ser hombre y mujeres de bien.

### **De la disciplina.**

Concepto: nuestro colegio es un lugar donde los alumnos concurren para lograr una educación integral, esto significa formar a los niños y niñas en todos los ámbitos de la vida en especial en lo cognitivo, afectivo, psicológico, sociológico, ético, moral, espiritual, artístico y físico. Por lo tanto, las normas de comportamiento comunitario deben tener un carácter formativo, deben estar presentes en todo el proceso educativo, como vehículo formador de la conciencia, de la voluntad, del criterio e iluminador de la inteligencia. Todos los alumnos deben sentirse responsables de un sano orden que permita el trabajo y la convivencia en el colegio.

Los padres y apoderados deben colaborar para lograr el pleno éxito de este proceso de formación.

### **El código de las faltas.**

Las faltas se clasifican en **leves, graves y gravísimas**, y cada una de ellas tendrá una sanción que corresponderá a la indicada por el código de faltas.

- 1- **Falta leve:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
- 2- **Falta grave:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- 3- **Falta gravísima:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

-La calificación de las faltas las realizará una comisión integrada por el Director, Coordinador Técnico del nivel, encargado de convivencia escolar y Profesor Jefe o de asignatura del alumno/a en cuestión

-La calificación o determinación de la gravedad de una falta, la establecerá en cada caso la comisión, teniendo siempre en cuenta los antecedentes del alumno/a, el contexto y la circunstancia de ocurrencia del hecho o situación, el daño o perjuicio provocado, la reiteración o reincidencia en la conducta o comportamiento.

-Antes de resolver la sanción todo alumno y/o apoderado tendrá derecho a una instancia de diálogo para que exprese sus argumentos de defensa y descargos.

-Siempre que se aplique una sanción, se deberá conversar con el alumno/a y/o con su apoderado, estableciendo medidas de arbitraje, negociación y mediación que permitan los compromisos por parte de éstos y las acciones o remediales que realizará el colegio para lograr superar la situación o lograr el requerido cambio de conducta. También actividades de formación que promuevan en buen trato, en todo ámbito de relaciones.

Las sanciones por faltas leves las aplicará directamente el profesor jefe o profesor de asignatura o, de acuerdo a la determinación que decida la comisión, y consistirán en amonestación verbal y/o escrita en la hoja de registro del alumno/a.

Las sanciones para las faltas calificadas de graves serán aplicadas por el director consistirá en citar en forma obligatoria al apoderado del alumno o los alumnos involucrados, reposición física o monetaria, además de la amonestación escrita en la hoja de registro del alumno/, así como también firmar una carta de compromiso en espera que mejore la conducta y se cumplan los acuerdos tomados (entre ellos cumplir con derivación a un especialista y traer diagnóstico con plan de tratamiento en un plazo máximo de 15 días).

Las sanciones para las faltas gravísimas serán aplicadas por el director/a del colegio, esta considera la citación obligatoria del apoderado, amonestación escrita en la hoja de registro del alumno/, carta de condicionalidad que firmará el alumno y el apoderado en espera que no reitere las faltas graves o gravísimas.

## 8.1 Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo al nivel educativo del estudiante y sus acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de menor a mayor gravedad.

De las medidas preventivas y sanciones:

Teniendo presente que el reglamento interno y de convivencia escolar, en su espíritu considera que todos los alumnos tienen el derecho a cumplir con el proceso de enseñanza aprendizaje, en un ambiente adecuado de respeto y disciplina, para lograr el clima propicio al estudio. De acuerdo al espíritu que rige este manual de convivencia escolar, debemos, como en toda organización regirnos por Artículo 1°. se consideran faltas leves:

Falta leve	Procedimientos
A) Presentarse a clases con uniforme incompleto o Presentación personal y uso de uniforme inadecuada.	Amonestación verbal y anotación en el libroadecenas
B) Salir de clases sin autorización.	Amonestación verbal y anotación en el libroadecenas
C) Sin tarea o sin útiles escolares y/o materiales solicitados en el semanario.	Amonestación verbal y anotación en el libroadecenas  Citación al apoderado (Profesor del subsectorde la falta )
D) Ingresar al establecimiento con cualquier objeto tecnológico musical, fotográfico, video, revista, etc. que nocorresponda a los útiles escolares solicitados o permitidos	Amonestación verbal y anotación en el libroadecenas (Citación profesor Jefe)

Sanciones ante faltas leves.
A) Amonestación verbal y escrita en el registro anecdótico del alumno/a.
B) Citación al apoderado con registro en la hoja anecdótica del alumno/a.
C) Reiterar 3 faltas leve se considera una falta grave.

**Artículo 2°: Se consideran faltas graves:**

faltas graves	Procedimientos
A) Causar destrozos intencionales a los bienes del colegio tales como muebles, baños, puertas, etc. esto incluyera rayados y grafitis.	Amonestación verbal y anotación en el libroadecenas. Citación al apoderado por Dirección
B) Copiar en pruebas o el empleo de cualquier medio para engañar al profesor tales como no entregar prueba.	Amonestación verbal y anotación en el libroadecenas Citación apoderada de profesor jefe
C) Amenazas verbales o escritas en contra de sus pares ofuncionarios de esta institución.	Amonestación verbal y anotación en el libroadecenas Citación apoderada por Dirección
D) Conocer, omitir o esconder información relevante respecto de situaciones anormales que alteren el orden, la disciplina y el normal funcionamiento del colegio.	Amonestación verbal y anotación en el libroadecenas
E) Hacer uso inadecuado de computadores, data show, TV ,libroy recursos del colegio, así como de instrumentos y elementos de educación física.	Amonestación verbal y anotación en el libroadecenas Citación al apoderado (Profesor jefe)
F) Presentar una actitud desafiante, burlesca y soez a undocente o funcionario del colegio	Amonestación verbal y anotación en el libroadecenas Citación al apoderado (Profesor del subsectorde la falta) Citación apoderada por Dirección
G) Romper, rayar o dañar textos escolares, inmobiliario, artefactos sanitarios y otros elementos de propiedad ajena, sea estos del establecimiento o de compañeros.	Amonestación verbal y anotación en el libroadecenas Citación apoderada por Dirección
H) Destruir plantas y árboles del colegio	Amonestación verbal y anotación en el libroadecenas Citación apoderada por Dirección
I) Adulterar trabajos de compañeros para beneficio propio	Amonestación verbal y anotación en el libroadecenas Citación profesor jefe o de asignatura (revisar otras sanciones en el reglamento de evaluación)
J) Presentar una actitud desafiante, burlesca y soez a undocente o funcionario del colegio.	Amonestación verbal y anotación en el libroadecenas Citación apoderada por Dirección

K) Molestar con acciones que afecten la intimidad corporal y emocional de un compañero/a	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderada por Dirección y/o profesor jefe
L) Usar lenguaje inadecuado y ademanes groseros. Gritar, conversar e interrumpir la clase al ser un distractor constante.	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderada por Dirección

<b>Sanciones para faltas graves:</b>	
A) Amonestación verbal y escrita en el registro anecdótico del alumno/a.	
B) Citación al apoderado con registro en la hoja anecdótica del alumno/a.	
D) De reincidir en las faltas graves se citará al apoderado y se entrega carta de compromiso (el apoderado y alumno deberán firmar compromiso respecto a las faltas recurrentes, en espera de mejorar las conductas).	
E) Reiterar 4 faltas graves se considera una falta gravísima.	

Respecto a la falta de la letra “A” deberá reparar el daño ocasionado, ya sea cancelando inmediatamente el valor del elemento para su reemplazo o bien reemplazándolo por otro de igual valor o características al día siguiente. En caso de que se reitere dicha conducta se impedirá la continuación de estudios en el establecimiento y se hará efectiva de forma inmediata, sin recurrir a los pasos antes mencionados.

### **ARTÍCULO 3°: Se consideran faltas gravísimas**

<b>Faltas gravísimas</b>	<b>Procedimientos</b>
A) Fugarse del colegio en horario de clases.	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases. Citación apoderada de profesor jefe Citación apoderada por Dirección
B) Agredir verbal y/o físicamente a funcionarios del establecimiento, ya sea en el interior del establecimiento o en sus alrededores (exterior).	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderada por Dirección
C) Agredir físicamente o verbalmente a un compañero del colegio utilizando huevos, agua o cualquier proyectil, ya sea en el interior del establecimiento o sus alrededores.	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases. Citación apoderada de profesor jefe Citación apoderada por Dirección
D) Manipular, adulterar, esconder, hurtar, robar, dañar el libro de clases y del profesor jefe. Estas conductas serán sancionadas en forma inmediata por el colegio.	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderada de profesor jefe Citación al apoderado de Dirección
E) Robar y/o hurtar indebidamente de objetos ajenos. En cualquier parte del establecimiento. Estas conductas serán sancionadas en forma inmediata por el colegio.	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderada de profesor jefe Citación al apoderado por Dirección
F) Tener comportamiento negativo en salidas a terreno, actos cívicos o de otro carácter formal. (acciones como agresiones, expresarse con groserías, no obedecer instrucciones de los profesores, no respetar acuerdos, etc.).  <b>Bullying o cyberbullying</b> Actos de acoso, matonaje (bullying), violencia en todas sus manifestaciones que atenten contra la integridad de las personas de la comunidad educativa, ya sea en daño directo o a través de medios radiales, electrónicos, digitales o cibernéticos. (Se considera acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado dentro o fuera del establecimiento por estudiante que en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación, o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y su condición).	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderada de profesor jefe Citación al apoderado por Dirección  Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderada de profesor jefe Citación al apoderado por Dirección
G) Mentir o inculpar a algún alumno, docente directivo, auxiliar o paraprofesor de algún hecho y/o acción inexistente con el fin de causar daño y perjudicar al otro sin otro fin que menoscabar la integridad del otro	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderada de profesor jefe Citación al apoderado por Dirección

### **Sanciones para faltas gravísimas:**

La sanción para estas faltas descritas en las letras de la "A a la G" pueden significar la cancelación inmediata de la matrícula pudiendo hacerse efectiva la medida en forma inmediata, sin recurrir a los pasos antes mencionados. El consejo de profesores en conjunto con la Dirección del colegio según los hechos determinará si se aplica la sanción máxima (cancelación de matrícula).

**En nuestro colegio el "bullying" es considerado una falta gravísima y lo entendemos como un alumno/a o un grupo de alumnos/as que se dedican al asedio, persecución y agresión de alguien que atormentan, hostigan o molestan.**

**Se reconoce como bullying algunos de los siguientes aspectos claves: ataques o intimidaciones físicas, verbales o psicológicas, destinadas a causar miedo, dolor o daño al acosado; abuso de poder del más fuerte al más débil; incidentes entre los mismos niños o jóvenes se producen en forma repetitiva durante un tiempo prolongado.**

Las medidas disciplinarias y/o sanciones deben constituir para el alumno/a una experiencia positiva, que contribuya eficazmente a modificar una conducta inadecuada y genere cambios significativos en la formación de su personalidad.

## **8.2 Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicaran a las faltas establecidas.**

### **Medidas disciplinarias**

Conforme a esta gradación de faltas, se aplican las siguientes medidas disciplinarias:

#### **Amonestación verbal**

Es motivada por una falta leve o por una primera falta.

Es aplicada por, profesores, asistente de educación y equipo directivo.

Se anota el hecho y la medida en la hoja de vida del alumno.

#### **Amonestación escrita**

Está motivada por reiteradas amonestaciones verbales; por reiteradas faltas que, siendo leves, gravitan en el aspecto conductual del alumno.

De esta falta se deja constancia en la hoja de vida del alumno.

La aplican el Director/a, Encargada de convivencia, personal Docente.

#### **Citación al apoderado**

Está motivada por reiteradas amonestaciones o por hechos que signifiquen faltas leves o graves reincidentes.

-Se deja constancia en la hoja de vida del alumno.

Es aplicada por el Director/a, Encargado de Convivencia Escolar y los profesores jefes o de asignatura.

El apoderado toma conocimiento de la falta firmando la hoja de vida del alumno.

#### **Carta de compromiso**

-Se aplica la medida cuando la suspensión no han tenido efecto y persisten las faltas graves.

La aplica el atendiendo a los antecedentes del consejo de profesores.

Se deja constancia en la hoja de vida del alumno y se cita al apoderado para que tome conocimiento, bajo firma de la medida tomada y los acuerdos solicitados, entre ellos, podrá derivarse al alumno a un especialista a fin que el apoderado realice tratamiento y el colegio evidencie los cambios en su conducta. El apoderado tendrá un plazo de 20 días máximo en dar cumplimiento en traer el informe del especialista (el cual deberá considerar las evaluaciones que se le tomaron, el diagnóstico detallado y plan de tratamiento con plazos de control)

#### **Carta de condicionalidad**

-Se aplica cuando las medidas anteriormente aplicadas no han producido un cambio conductual positivo en el alumno o como consecuencia de una falta gravísima.

-Se acuerda el Consejo de Profesores en conjunto con la Dirección del establecimiento.

-Se deja constancia en la hoja de vida del alumno y se cita al apoderado para que tome conocimiento, bajo firma, de la medida tomada.

-Se informa que este antecedente es esencial para los efectos de renovación de la matrícula para el siguiente año escolar. Por cuya razón no podrá matricular en espera que el consejo de profesores en conjunto con la Dirección autorice la matrícula.

#### **Cancelación de matrícula**

-Se aplica excepcionalmente a los alumnos cuyo comportamiento disciplinario haya agotado las medidas en busca de su cumplimiento y en situaciones cuyas faltas sean gravísimas por el alumno que hacen aconsejable su salida definitiva del establecimiento.

-La aplica la Dirección del Colegio.

-El apoderado deberá ser oportunamente notificado de esta determinación a través de entrevista.

### **Del patrimonio del colegio**

Artículo 1º: es importante que las actividades se desarrollen en un ambiente agradable, ordenado, limpio y tranquilo. para ello la comunidad escolar formada por profesores, alumnos, padres y apoderados cuidará y resguardará los bienes muebles, inmuebles y material de enseñanza.

los alumnos cooperarán en la mantención del aseo y ornato de su sala de clases, tratando conjuntamente con su profesor jefe de mejorarla permanentemente.

Artículo 2º: no deberán rayar muros ni muebles.

Artículo 3º: todo destrozo o deterioro causado por los alumnos a los bienes del colegio, será de exclusiva responsabilidad de ellos y el apoderado, deberá pagar los daños causados por su pupilo.

Normas que nos faciliten la tarea a todos, profesores y alumnos, por lo que, aun habiendo implementado, si los alumnos transgreden la norma, estamos frente a faltas:

Por una parte, si el afectado es un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Por otra, si el afectado es un trabajador del establecimiento, se le deberá otorgar protección, mantener informado durante todo el proceso y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones.

Por último, el encargado de llevar adelante la indagación de los casos entrevistará a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.

Cabe señalar, que el protocolo general no deberá superar los 10 días hábiles en su aplicación.

Cierre de cada uno de los casos: se realizará posterior al procedimiento indagatorio y de aplicación de medidas una Entrevista de Cierre con la finalidad de definir acciones de apoyo y seguimiento, así como también la aplicación de la medida y su seguimiento según sea el caso, al o la alumna y a sus padres.

Si el apoderado no asiste a esta entrevista de cierre se enviará una un correo o carta certificada con la información que el colegio debe entregarle.

### **Medidas reparatorias.**

Las medidas reparatorias consideran gestos, conductas y acciones que cualquier miembro de la comunidad educativa puede tener con la persona afectada por una falta a la convivencia.

Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. En este ámbito, estas medidas no son un acto mecánico, tiene que ver con el sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por el otro.

Se realizarán intervenciones individuales y grupales que:

Enriquecer la formación de las estudiantes.

Desarrollar la empatía.

Cerrar los conflictos, por lo tanto, “liberando” a las partes involucradas.

Enriquecer las relaciones humanas.

Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.

Reparar el vínculo.

Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.

Restituir la confianza.

Entre las medidas a aplicar, según la tipificación de la falta y el nivel educativo, el colegio considera, entre otras, las siguientes:

Disculpas Privadas:

Se considera como las acciones que ejerce uno de los involucrados en el reconocimiento de los hechos acontecidos.

Se desarrolla en presencia del o de la Profesora Jefe, Encargada de Convivencia y debe quedar registro escrito de los acuerdos a que llegan ambas partes.

### **Resolución de conflictos pacífico.**

Es entendida como la intención y voluntad de las personas para resolver los problemas que se le presentan, lo que implica hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal.

Considera los intereses de las partes involucradas y la disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados.

El Proceso de Resolución Pacífica de Conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario. Este proceso de mediación se llevará a cabo por el o la profesora o Encargada de Convivencia, quedando un registro escrito de los acuerdos tomados.

Las siguientes actividades corresponden a las medidas permanentes a trabajar:

- Actividades de Consejo de Curso: corresponde a la actividad grupal donde el curso comenta, analiza y resuelve los problemas o conflictos que se han presentado durante la semana o que afectan directamente a un compañero o el curso en general. Se realiza asesorados por el profesor jefe y se toman los acuerdos necesarios acorde a la circunstancia.
- Promoción del Diálogo Formativo y la comunicación: Nuestros principios incluyen el transparentar la comunicación entre los miembros de la comunidad, por lo que se utilizarán diversas vías para alcanzar dicho objetivo: solicitud de entrevista con el docente u otra autoridad del colegio por escrito, vía agenda, por correo electrónico, etc. Los integrantes del colegio pueden reportar en todo momento su preocupación ante situaciones que vulneren la buena convivencia, independientemente a su grado o nivel de participación.
- Difusión de protocolos de convivencia y de actualizaciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar:

es importante que todos los integrantes de la comunidad tengan conocimiento de la existencia de los principios de la buena convivencia, de modo de transformar a todos en constructores de la misma, reconociendo los aportes que generan en sus cursos y áreas de interacción más cercanas.

### **Aplicación de sanciones**

- Es importante contar con un procedimiento para evaluar la gravedad de la falta y definir una sanción proporcional, que logre formar a quien incurra en un comportamiento inadecuado.
- Los responsables de aplicar los procedimientos (Profesor/a jefe, Encargada de Convivencia, jefe técnico y director) deben manejar técnicas de resolución de conflictos de tal modo que se afronten positivamente los problemas cuando tiene que ver con conflictos interpersonales. Esto implica desarrollar procedimientos donde se pongan en juego habilidades de comunicación y resolución de conflictos en estudiantes, paradocentes, docentes y directivo.
- Seguimiento y acompañamiento por parte del Profesor(a) Jefe a través de entrevista a cada estudiante y apoderado frente a situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Entrevista por parte de la Encargada de Convivencia con estudiantes y apoderados con el fin de investigar lo ocurrido e informar, de manera oportuna, a la familia.
- Reunión entre Encargada de Convivencia y Profesor(a) Jefe para tomar la decisión de la aplicación de la medida disciplinaria, que corresponde a la falta cometida, tomando en todo momento en cuenta la situación personal y particular de cada uno de los implicados.
- Dependiendo de la gravedad del hecho se convoca el Consejo escolar.
- Entrevista con apoderado y estudiante por parte de la Encargada de Convivencia y profesor(a) jefe para aplicar la medida. En esta entrevista se informa a los padres del proceso de apelación del que disponen para la reconsideración de la medida aplicada.
- Derivación, previa autorización del apoderado del o la estudiante, a los profesionales que se estimen necesarios, según sea la necesidad del estudiante.
- Seguimiento semestral por parte de la Encargada de Convivencia.

### **8.3 Los procedimientos que se realizan a fin de determinar la existencia de faltas, la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes.**

Para determinar la existencia de faltas y la aplicación de medidas de sanción el Colegio Nova realizará.

- **Negociación:** es la primera que se debe llevar a efecto. Los involucrados en cualquier conflicto tienen el derecho de ser escuchados. Este mecanismo busca la participación de los involucrados en el procedimiento como en la solución del conflicto.
- **Mediación:** es la persuasión por un tercero para asumir responsablemente su participación en el conflicto y les solicita a los involucrados tomar acuerdos reparadores.
- **Abordar colaborativamente** aquellos conflictos que se produzcan dentro de las comunidades educativas.
- **Reestablecer la comunicación** entre los involucrados en el conflicto escolar.
- **Encontrar soluciones** que respondan a las necesidades del estudiante en su trayectoria escolar.
- **Conciliación o Arbitraje:** es la decisión tomada por un tercero quien determina los pasos a seguir o consecuencias del conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones, sentimientos y las proposiciones de los involucrados

### **Medidas formativas:**

Son medidas que pretenden el término de la conducta que genera una situación disruptiva o cualquier acción que podría y/o atente contra la buena convivencia escolar. En este ámbito, el colegio, considera las siguientes:

- **Diálogo Reflexivo Individual:** Los miembros de la comunidad educativa realizarán reflexiones verbales, con el debido respeto, cuando la estudiante presente actitudes o conductas que contravengan el presente reglamento, esta acción deberá quedar consignada en: Libro de Clases y Registro de Entrevista.
- **Diálogo Reflexivo Grupal:** Los miembros de la comunidad educativa realizarán la reflexión con el grupo de estudiantes, curso, nivel o colegio en su totalidad que han realizado alguna acción, conducta o intención que atente con la buena convivencia. Este dialogo, se debe realizar con el debido respeto que cualquier integrante de la comunidad se merece. Esta acción deberá quedar consignada en el Libro de Clases.
- **Citación al Apoderado:** Acción que se desarrolla con el fin de informar al apoderado de la conducta o acción de su pupilo(a) que ha generado situaciones disruptivas, que atentan contra la buena convivencia y con las normas declaradas en este Reglamento. Esta acción formativa, quedará registrada en la Hoja de Entrevista de Apoderados y/o en el Libro de Clases.

- En ella se estipulará, la información entregada, las razones de la situación o problema que se desea abordar, los antecedentes, los compromisos del apoderado y del colegio, acciones de seguimiento y derivación y toda aquella información que sea importante consignar.
- **Plan de Trabajo Familia-Colegio:** El colegio, en caso de situaciones o acciones que atenten con la buena convivencia escolar, en acuerdo con el apoderado implementará un plan de trabajo, que se explicitará en el registro de Entrevista y/o en el Libro de Clase. En este plan, se considerarán al menos los siguientes aspectos: derivación a especialistas o redes externas, trabajo en Orientación y/o Consejo de Cursos, tipo de intervenciones, ya sean académicas o de convivencia escolar, seguimiento del proceso (siguientes entrevistas) y los compromisos en el hogar.

En el caso de no contar con el apoyo del apoderado se procederá a activar el siguiente Protocolo:

- Se cita apoderado a entrevista
- En dicha reunión debe quedar establecido en la hoja de entrevista el compromiso que realiza el apoderado de apoyo a su pupilo o pupila.
- El colegio, por su parte, ofrecerá apoyo al o a la estudiante, mediante su equipo de profesionales y redes de apoyo en la comuna. En el caso de que el apoderado rechace la oferta del colegio, deberá quedar por escrito el compromiso de que ellos buscarán un apoyo de manera particular.
- Debe quedar establecido en la entrevista el objetivo de solicitar apoyo de parte de la familia para con el alumno o alumna.
- Apoderado(a) firma Carta de Compromiso.
- En caso de que el apoderado o apoderada no asista al colegio deberá enviarse una carta certificada a la familia solicitando su asistencia.

Se debe informar al apoderado o apoderada nuestra obligación de denunciar al organismo competente cualquier tipo de vulneración de derechos, del que sea objeto el o la estudiante.

Tanto las medidas como los procedimientos relacionados con las faltas a la convivencia escolar, tienen para el colegio un carácter formativo, respecto de los involucrados, y para la comunidad educativa en su conjunto. Por lo tanto, buscamos generar conciencia sobre las consecuencias de los actos, desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa.

Dar la oportunidad de reconocer la falta, corregir el error y reparar el daño, brindando un plazo prudente, de acuerdo a la falta para generar el aprendizaje.

Las medidas contempladas en nuestro reglamento se implementarán según la gravedad del hecho, respetando en todo momento la dignidad de los involucrados, el interés superior del estudiante y procurando en todo momento entregar la mayor protección y reparación del afectado.

Al momento de aplicar una medida debemos tener en cuenta:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las personas involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- El grado de responsabilidad de los involucrados.
- El carácter vejatorio o humillante del caso.
- Las motivaciones que llevaron a realizar tal acción.
- Analizar si se obró por petición de un tercero.
- Agresión a un profesor o cualquier funcionario del colegio.
- La conducta disciplinaria anterior
- Evaluar si se trata de un hecho de bulliing
- La condición del afectado en su calidad de indefensión o discapacidad.
- El reconocimiento o negación de la falta.

Proceso de evaluación de faltas:

- Tránsito de una norma
- Investigar lo sucedido recogiendo datos
- Escuchar a las partes.
- Identificar contexto y motivaciones.
- Definir responsabilidades.
- Solicitar propuesta de sanción por parte de los involucrados en el conflicto.
- Evaluar gravedad
- Considerar agravantes, atenuantes y/o eximentes.
- Solicitar más antecedentes a terceros.
- Derecho de Defensa.
- Derecho de hacer descargos y defenderse
- Derecho de apelar

Comunicar la decisión:

- Al alumno y apoderado formalmente.
- Registro por escrito de la sanción en libro de clases.

Aplicar sanciones Deben ser:

- Proporcionales a la falta y a la edad.
- Con carácter formativo que restituyan o reparen.
- Con posibilidad de realizar seguimiento y cumplimiento.

#### **8.4. Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y que reconocimientos que dichas conductas ameritan.**

Frente a acciones que muestran y aporten a nuestra comunidad escolar por parte de nuestros (as) estudiantes, se establece la siguiente escala de reconocimientos:

- Observación en el libro de clases por una acción de superación, colaboración y/o aporte al grupo curso o su proceso pedagógico.
- Entrevista desde jefatura con el (la) estudiante para reconocer su proceso escolar durante el semestre y con las familias de cada uno de los alumnos.
- Diploma por el reconocimiento en la entrega de la virtud del mes: se destaca desde la Jefatura de curso el esfuerzo y constancia en la virtud del mes que se establece en el calendario anual.
- Premio al Mejor Compañero:
- Premio al alumno más solidario.
- Premiaciones Académicas: se reconoce la actitud y compromiso de los estudiantes por las diferentes asignaturas a través de un diploma.
- Durante el transcurso del año escolar la Dirección del colegio, junto a cada profesor jefe, realiza un reconocimiento a los alumnos destacados por su rendimiento, a través de una carta enviada al hogar.

### **9. Regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia escolar.**

#### **Definiciones:**

Para efectos de claridad en la comprensión de estas normas de Comportamiento y Convivencia, y de acuerdo con la Ley de Convivencia Escolar y su revisión a partir de la Ley de Inclusión (L 20.845, de 2016), es importante precisar algunas definiciones preliminares: a) Se entenderá por Comunidad Educativa la agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa.

Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. La Comunidad Educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Se entenderá por Profesionales de la Educación, toda persona que posee título de profesor (a) Educador (a), concedido por escuelas normales, universidades o institutos profesionales. Asimismo, se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.

Se entenderá por Buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes, siendo ésta una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto.

Se entenderá por Maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

Se entenderá por Acoso Escolar, toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes o por personal

integrante de la Comunidad Educativa que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Los valores de la Convivencia Escolar son principios fundantes para la Comunidad por lo que se asumen como una tarea formativa prioritaria para la Institución. Por esta razón debemos desarrollar todas las iniciativas necesarias para que los miembros de la comunidad y especialmente los alumnos y alumnas desarrollen las habilidades y competencias necesarias para una vida social basada en el respeto a la diversidad, la solidaridad y la participación. Para ello contamos con un plan de acción, con estrategias concretas que promueven el desarrollo de una buena convivencia, así como también de un programa en formación de virtudes y un programa de orientación para todos los cursos.

De los responsables de la Buena Convivencia Escolar La convivencia escolar es una gran tarea común permanente, que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad. Es por ello que la convivencia escolar constituye una construcción colectiva e integradora y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción. Es así que, la participación de todos los miembros de la comunidad se expresa a través del Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y Consejo Escolar, Dicha instancia tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. La misma ley define además, que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar, y deben constar en un Plan de Convivencia Escolar.

## **9.1. Composición y/ o funcionamiento del Consejo escolar o Comité de buena convivencia según corresponda.**

### Consejo escolar

(Decreto 24, 2005/Ley 19979, 2004) En nuestro establecimiento educacional existe un Consejo Escolar, el que tiene carácter informativo, consultivo y propositivo.

Sesiona 4 veces en el año y en forma extraordinaria si la situación lo amerita El Consejo Escolar es un órgano integrado, a lo menos,

- La Directora del establecimiento, quien lo presidirá
- El sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito
- Encargado de Convivencia Escolar
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos.
- Un representante de los asistentes de la educación, elegido por sus pares mediante un procedimiento previamente establecido por éstos.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados

El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado al Departamento Provincial del Ministerio de Educación para la actualización del acta respectiva.

### Comité de Convivencia escolar:

- La Dirección del Colegio.
- Un representante de los profesores elegido por sus pares.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- Encargado de Convivencia

### Funciones del Comité de convivencia Escolar

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar en conjunto con el encargado de convivencia escolar un plan de gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Posee un carácter consultivo y de mediación
- Tiene la facultad de tomar decisiones y resolver situaciones que estén afectando la convivencia escolar.

### **Encargado de Convivencia escolar:**

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia escolar en el Comité de Convivencia Escolar
- Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el Comité de Convivencia Escolar
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Comité de Convivencia Escolar
- Promover el trabajo colaborativo en el Comité de Convivencia Escolar.
- Implementar las medidas sobre Convivencia escolar que disponga el Comité de Convivencia Escolar.
- Elaborar y ejecutar el plan de gestión anual sobre convivencia escolar en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar.
- Promover el conocimiento del manual de convivencia escolar por parte de todos los estamentos de la comunidad escolar.
- Convocar y presidir el Comité de Convivencia Escolar según necesidades particulares y urgentes a resolver.

### 9.3. Plan de Gestión 2023 (ver anexo Plan 2023):

Área	Metodología
Trabajo con alumnos	Charlas desde Pk a 3° básico sobre convivencia escolar Actividad con títeres y/o teatro para graficar los temas abordados
	Se habla sobre los Conceptos de relaciones interpersonales, buetrato, pautas para mantener una buena convivencia, bullying y cibebullying . Se realizara actividad cuento y reflexión en aula sobre la temática
	Recreos entretenidos, con actividades de relaciones y convivencia
Trabajo con apoderados	Reuniones en Consejo escolar
	Dos actividades al año con los apoderados para potenciar el trabajodela convivencia escolar y políticas del estado en relación al cuidado e integridad de los niños
	Encuestas de medición de clima
Trabajo con docente	Formación y difusión sobre los temas de convivencia en consejostécnicos.
	Capacitación interna de convivencia escolar
	Estudios de Casos

### 9.4. Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar. Medidas disciplinarias y procedimientos, triplicación de las faltas.

Se entiende por falta de disciplina el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo, y con la comunidad educativa. Entorpecer el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del educando.

Las faltas disciplinarias se pueden tipificar como LEVES, GRAVES, GRAVÍSIMAS en atención a su naturaleza, características, circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes.

Falta leve	Procedimientos
-Presentarse a clases con uniforme incompleto o Presentación personal y uso de uniforme inadecuada.	Amonestación verbal y anotación en el librode clases
- Salir de clases sin autorización.	Amonestación verbal y anotación en el librode clases
-Sin tarea o sin útiles escolares	Amonestación verbal y anotación en el librode clases  Citación al apoderado (Profesor del subsectorde la falta )
-Ingresar al establecimiento con cualquier objeto tecnológico musical, fotográfico, video, revista, etc. que nocorresponda a los útiles escolares solicitados o permitidos	Amonestación verbal y anotación en el librode clases (Citación profesor Jefe)

#### **SANCIONES ANTE FALTAS LEVES.**

- Amonestación verbal y escrita en el registro anecdótico del alumno/a
- Citación al apoderado con registro en la hoja anecdótica del alumno/a.

-Reiterar 3 faltas leve se considera una falta grave.

#### **Artículo 2°: SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:**

Faltas graves	Procedimientos
-Causar destrozos intencionales a los bienes del colegiotales como muebles, baños, puertas, etc. esto incluye rayados y grafitis.	Amonestación verbal y anotación en el libro declases. Citación al apoderado por Dirección
-Copiar en pruebas o el empleo de cualquier medio paraengañar al profesor tales como no entregar prueba.	Amonestación verbal y anotación en el libro declases Citación apoderado de profesor jefe

-Amenazas verbales o escritas en contra de sus pares ofuncionarios de esta institución.	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderado por Dirección
-Conocer, omitir o esconder información relevante respecto de situaciones anormales que alteren el orden, la disciplina y el normal funcionamiento del colegio.	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases
-Hacer uso inadecuado de computadores, data show, libros y recursos del colegio, así como de instrumentos y elementos de educación física.	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación al apoderado (Profesor jefe )
-Presentar una actitud desafiante, burlesca y soez a un docente o funcionario del colegio	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación al apoderado (Profesor del subsector de la falta) Citación apoderada por Dirección
-Romper, rayar o dañar textos escolares, inmobiliario, artefactos sanitarios y otros elementos de propiedad ajena, sea estos del establecimiento o de compañeros.	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderado por Dirección
- Destruir plantas y árboles del colegio	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderada por Dirección
- Adulterar trabajos de compañeros para beneficio propio	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación profesor jefe o de asignatura (revisar otras sanciones en el reglamento de evaluación)
-Presentar una actitud desafiante, burlesca y soez a un docente o funcionario del colegio.	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderado por Dirección
-Molestar con acciones que afecten a la intimidación corporal y emocional de un compañero/a	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderado por Dirección y/o profesor jefe
- Usar lenguaje inadecuado y ademanes groseros. Gritar, conversar e interrumpir la clase al ser un distractor constante.	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderado por Dirección

**Sancciones para faltas graves:**

- Amonestación verbal y escrita en el registro anecdótico del alumno/a.
- Citación al apoderado con registro en la hoja anecdótica del alumno/a.
- De reincidir en las faltas graves una vez aplicada la suspensión se citará al apoderado y se entrega carta de compromiso (el apoderado y alumno deberán firmar compromiso respecto a las faltas recurrentes, en espera de mejorar las conductas).
- Reiterar 4 faltas graves se considera una falta gravísima.

Respecto a la falta reparar el daño ocasionado, ya sea cancelando inmediatamente el valor del elemento para su reemplazo o bien reemplazándolo por otro de igual valor o características al día siguiente. En caso de que se reitere dicha conducta se impedirá la continuación de estudios en el establecimiento y se hará efectiva de forma inmediata, sin recurrir a los pasos antes mencionados.

**Artículo 3°: se consideran faltas gravísimas**

<b>Falta muy gravísimas</b>	<b>Procedimientos</b>
- Fugarse del colegio en horario de clases.	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases. Citación apoderada de profesor jefe Citación apoderada por Dirección
-Agredir verbal y/o físicamente a funcionarios del establecimiento, ya sea en el interior del establecimiento o en sus alrededores (exterior).	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases  Citación apoderado por Dirección

-Agredir físicamente o verbalmente a un compañero del colegio utilizando huevos, agua o cualquier proyectil, ya sea en el interior del establecimiento o sus alrededores.	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases. Citación apoderada de profesor jefe Citación apoderada por Dirección
-Manipular, adulterar, esconder, hurtar, robar, dañar el libro de clases y del profesor jefe. Estas conductas serán sancionadas en forma inmediata por el colegio.	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderada de profesor jefe Citación al apoderado de Dirección
-Robar y/o hurtar indebida de objetos ajenos. En cualquier parte del establecimiento. Estas conductas serán sancionadas en forma inmediata por el colegio.	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderada de profesor jefe Citación al apoderado por Dirección
-Tener comportamiento negativo en salidas a terreno, actos cívicos o de otro carácter formal. (acciones como agresiones, expresarse con groserías, no obedecer instrucciones de los profesores, no respetar acuerdos, etc.).	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderada de profesor jefe Citación al apoderado por Dirección
<b>BULLYING O CIBERBULLYING</b> Actos de acoso, matonaje (bullying), violencia en todas sus manifestaciones que atenten contra la integridad de las personas de la comunidad educativa, ya sea en daño directo o a través de medios radiales, electrónicos, digitales o cibernéticos. (Se considera acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado dentro o fuera del establecimiento por estudiante que en forma individual o colectiva atenten en contra otro estudiante valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación, o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y su condición).	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderada de profesor jefe Citación al apoderado por Dirección
-Mentir o inculpar a algún alumno, docente directivo, auxiliar o paraprofesor de algún hecho y/o acción inexistente con el fin de causar daño y perjudicar al otro sin otro fin de menoscabar la integridad del otro	Amonestación verbal y anotación en el libro de clases Citación apoderada de profesor jefe Citación al apoderado por Dirección

#### **Sanciones para faltas gravísimas:**

La sanción para estas faltas descritas pueden significar la cancelación inmediata de la matrícula pudiendo hacerse efectiva la medida en forma inmediata, sin recurrir a los pasos antes mencionados. El consejo de profesores en conjunto con la Dirección del colegio según los hechos determinará si se aplica la sanción máxima (cancelación de matrícula).

**En nuestro colegio el “bullying” es considerado una falta gravísima y lo entendemos como un alumno/a o un grupo de alumnos/as que se dedican al asedio, persecución y agresión de alguien que atormentan, hostigan o molestan.**

**Se reconoce como bullying algunos de los siguientes aspectos claves: ataques o intimidaciones físicas, verbales o psicológicas, destinadas a causar miedo, dolor o daño al acosado; abuso de poder del más fuerte al más débil; incidentes entre los mismos niños o jóvenes se producen en forma repetitiva durante un tiempo prolongado.**

Las medidas disciplinarias y/o sanciones deben constituir para el alumno/a una experiencia positiva, que contribuya eficazmente a modificar una conducta inadecuada y genere cambios significativos en la formación de su personalidad.

#### **Medidas disciplinarias**

Conforme a esta gradación de faltas, se aplican las siguientes medidas disciplinarias:

##### **Amonestación verbal**

Es motivada por una falta leve o por una primera falta.

Es aplicada por, profesores, asistente de educación y equipo directivo.

Se anota el hecho y la medida en la hoja de vida del alumno.

##### **Amonestación escrita**

Está motivada por reiteradas amonestaciones verbales; por reiteradas faltas que siendo leves, gravitan en el aspecto conductual del alumno.

De esta falta se deja constancia en la hoja de vida del alumno.

La aplican el Director/a, jefe técnico, personal Docente.

### **Citación al apoderado**

Está motivada por reiteradas amonestaciones o por hechos que signifiquen faltas leves o graves reincidentes.

-Se deja constancia en la hoja de vida del alumno.

Es aplicada por el Director/a, jefe técnico, Encargado de Convivencia Escolar y los profesores jefes o de asignatura.

El apoderado toma conocimiento de la falta firmando la hoja de vida del alumno.

### **Carta de compromiso**

-Se aplica la medida cuando la suspensión no han tenido efecto y persisten las faltas graves.

La aplica el atendiendo a los antecedentes del consejo de profesores.

Se deja constancia en la hoja de vida del alumno y se cita al apoderado para que tome conocimiento, bajo firma de la medida tomada y los acuerdos solicitados, entre ellos, podrá derivarse al alumno a un especialista a fin que el apoderado realice tratamiento y el colegio evidencie los cambios en su conducta. El apoderado tendrá un plazo de 20 días máximo en dar cumplimiento en traer el informe del especialista (el cual deberá considerar las evaluaciones que se le tomaron, el diagnóstico detallado y plan de tratamiento con plazos de control)

### **Carta de condicionalidad**

Se aplica cuando las medidas anteriormente aplicadas no han producido un cambio conductual positivo en el alumno o como consecuencia de una falta gravísima.

-La aplica el Consejo de Profesores en conjunto con la Dirección del establecimiento.

Se deja constancia en la hoja de vida del alumno y se cita al apoderado para que tome conocimiento, bajo firma, de la medida tomada.

Se informa que este antecedente es esencial para los efectos de renovación de la matrícula para el siguiente año escolar. Por cuya razón no podrá matricular en espera que el Comité de convivencia escolar resuelva.

### **Cancelación de matrícula**

Se aplica excepcionalmente a los alumnos cuyo comportamiento disciplinario haya agotado las medidas en busca de su cumplimiento y en situaciones cuyas faltas sean gravísimas por el alumno que hacen aconsejable su salida definitiva del establecimiento.

La aplica la Dirección del Colegio.

El apoderado deberá ser oportunamente notificado de esta determinación a través de entrevista.

## **Del patrimonio del colegio**

ARTÍCULO 1º: Es importante que las actividades se desarrollen en un ambiente agradable, ordenado, limpio y tranquilo. Para ello la comunidad escolar formada por Profesores, Alumnos, Padres y Apoderados cuidará y resguardará los bienes muebles, inmuebles y material de enseñanza.

Los alumnos cooperarán en la mantención del aseo y ornato de su sala de clases, tratando conjuntamente con su profesor jefe de mejorarla permanentemente.

ARTÍCULO 2º: No deberán rayar muros ni muebles.

ARTÍCULO 3º: Todo destrozo o deterioro causado por los alumnos a los bienes del colegio, será de exclusiva responsabilidad de ellos y el apoderado, deberá pagar los daños causados por su pupilo.

normas que nos faciliten la tarea a todos, profesores y alumnos, por lo que aun habiendo implementado, si los alumnos transgreden la norma, estamos frente a faltas:

## **9.5 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.**

Se realiza proceso de mediación en cada caso derivado por algún conflicto.

La primera instancia de canalización de inquietud ya sea por algún niño afectado o algún apoderado, es el profesor jefe, este estará a cargo de investigar la situación y entregar los antecedentes al encargado de convivencia escolar, detallando lo ocurrido.

Las acciones realizadas a fin de que el encargado de convivencia escolar realice acción de investigar, e realizará proceso de mediación entre las partes involucradas, partiendo en la base de la inocencia de las partes, a fin de tener los antecedentes de manera objetiva, en virtud de los hallazgos en dicha reunión de mediación se establecerá si se deberá proceder a establecer alguna falta o se cerrará con acciones con los niños afectados.

Apoyo y asistencia al estudiante y orientación a la familia:

El colegio para poder brindar un apoyo efectivo y real a los estudiantes que sufren casos graves de conflictos de convivencia aplica un plan de actuación en los que se considerarán los siguientes pasos:

Entrevista a los alumnos involucrados.

Intervención, en los casos que se requiera de estrategias de habilidades sociales y resolución de conflictos, en los cursos de los alumnos involucrados.

Citación a los apoderados de los alumnos involucrados para toma de conocimiento de la situación.

Derivaciones en primera instancia a Coordinador de Formación del colegio, el que en los casos debidamente justificados solicitará apoyo o intervención de profesionales externos.

Seguimiento de las acciones para verificar el cumplimiento de los acuerdos de apoyo a los estudiantes.

Control a través de entrevistas a los apoderados para ir revisando los procedimientos y los avances

## **9.6. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.**

Todo acto de violencia escolar reviste carácter de gravedad máxima, pues está circunscrito dentro del ámbito legal que sanciona, bajo la ley 20.536, todo hecho de violencia u agresión al interior de los establecimientos escolares. Por lo tanto, todos los alumnos que protagonicen actos de violencia serán sancionados con la medida de sanción grave y/o gravísima. Frente a las conductas que sean consideradas como actos de violencia escolar ya sean estas observadas directamente o denunciadas por algún integrante de la comunidad escolar (apoderados, profesores, alumnos/as u otra persona de la comunidad) se procederá del siguiente modo Identificar situaciones de acoso: Para identificar una situación de acoso, es importante conocer las formas y sus consecuencias. Niño(a) que es víctima de acoso presentará múltiples síntomas, esencialmente se refleja en una pérdida de confianza y autoestima e incluso problemas físicos. Para identificar estos síntomas es fundamental la colaboración de todos los docentes y de la familia. Una vez detectados indicios de un posible acoso escolar, es necesario conocer cuáles son las medidas que deben ser adoptadas, ya que una intervención rápida y efectiva que implique a toda la comunidad escolar (estudiantes, docentes y familia), se puede evitar un agravamiento de la situación. Para ello es conveniente tener establecidas las medidas destinadas a resolver y frenar la situación de acoso.

Forma de proceder: Mientras se esté llevando a cabo la indagación y el discernimiento de las medidas correspondientes se asegurará el resguardo de la integridad y dignidad de todas las partes involucradas.

De cada entrevista quedará resguardo escrito, el que deberá mantenerse en la privacidad que garantice la protección y seguridad de todos los involucrados.

Si el afectado fuera un funcionario del colegio se buscarán las instancias necesarias para resguardar la integridad de éste, según la legislación vigente.

Será el Comité de Convivencia Escolar el encargado de comunicar a todas las partes de los acuerdos de las resoluciones.

En las resoluciones se especificarán las medidas de reparación pública o privada, y el Coordinador de Convivencia Escolar realizará el seguimiento correspondiente para el cumplimiento de la resolución. A partir de la acusación o denuncia realizada por el apoderado, alumno(a) o profesor(a), Convivencia escolar, tendrá 3 días hábiles para recolectar la información y los antecedentes relacionados con el caso. Asimismo, contará con 3 días hábiles desde la acusación, para confeccionar un informe (plazo prorrogable por 5 días si la Dirección lo estima procedente y si son de estricta necesidad para la óptima conclusión investigativa) con los antecedentes recolectados, las conclusiones y observaciones. Plazo máximo de investigación 10 días hábiles. En caso de que la falta fuese cometida por un alumno(a), se deberá citar e informar a éste en compañía y presencia de su apoderado. Se informará de los hechos, declaraciones y sanciones que su falta amerita en relación al Manual de Convivencia Escolar.

Una vez que se tome conocimiento de una posible situación de hostigamiento escolar hacia cualquier miembro de la comunidad Escolar, es necesario adoptar las siguientes medidas:

El Encargado de Convivencia junto a la Comisión Investigadora, integrada por la rectora, encargado de convivencia, profesor(a) jefe, coordinador/a de ciclo, recabarán todos los datos necesarios que demuestren la presencia de una presunta conducta hostil, ejercida durante un período determinado de tiempo. El o la encargada de convivencia o cualquier miembro de la comisión investigadora es el encargado de realizar la entrevista individual de los implicados, dejando un registro escrito de las situaciones expuestas, las que deben quedar escritas y firmadas por todos los entrevistados. Plazo estipulado: 3 días hábiles.

Entrevista a los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados en un plazo máximo de dos días hábiles.

Todos los antecedentes recopilados deben quedar registrados en el Libro de Clases, en Hoja de Entrevista y Registro de Observaciones de los alumnos, con firmas de todos los asistentes, incluidos educandos y libro de actas de convivencia escolar (si aplica)

Una vez recabada toda la información, deberá citarse al Comité de Convivencia Escolar para hacer entrega de la información y de esta manera se informen las medidas a adoptar, de acuerdo al Manual de Convivencia. Las medidas que se adopten deben distinguirse entre aquellas tendientes a proteger a la víctima y las medidas reparadoras y correctoras del agresor.

## **Procedimientos**

Las medidas a adoptar son múltiples y varían en función de las necesidades que requiera la situación; algunas de éstas pueden ser:

Acompañamiento personalizado de parte del Encargado de Convivencia y profesores jefes, implicados en esta presunta vulneración de derechos del niño/ y adolescente.

Colaboración y apoyo a las familias, manteniéndolos informados de la situación y su evolución.

Recomendar la asesoría de un profesional externo al Colegio, con el fin de diagnosticar y tratar las necesidades de los afectados y así reforzar la labor efectuada por el equipo docente del establecimiento escolar. Evaluación, orientación y tratamiento si se requiere a la víctima y/o agresor.

En el caso de que la familia no brinde el apoyo que el colegio sugiere a los padres para poder apoyar al alumno o alumna, se informará a los padres o apoderados que se derivará al estudiante a la OPD correspondiente

Informar de charlas, o entregar material que permita el apoyo a los padres y apoderados en materias relativas a Bullying y las que según cada familia les sea de utilidad formativa.

Con respecto al alumno que vulneró los derechos es importante determinar:

Petición de disculpas a la víctima y su familia.

Tomar conciencia de lo ocurrido y sus consecuencias.

Aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo al Manual de Convivencia, que van desde acciones reparatorias: servicios comunitarios en favor del Colegio, apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, y las sanciones disciplinarias de acuerdo a las normas vigentes en el Colegio.

Enseñarles estrategias de resolución de conflicto, alternativas frente a la agresión Física y/o psicológica.

Seguimiento y monitoreo de las acciones/actitudes del o los involucrados en los hechos constatados, dejando registro escrito a modo de evidencia de las acciones realizadas.

## **9.7 Regulaciones relativas a la existencia de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y el establecimiento.**

### **Participación de padres y apoderados.**

- Entrevista anual/ semestral de padres y /o apoderados
- Entrevistas extraordinarias
- Comunicaciones vía agenda
- Reuniones de Apoderados
- Reuniones de Delegados de Curso
- Centro General de Padres
- Subcentros de Padres y/o Apoderados
- Representación ante el Consejo Escolar
- Representación ante el Comité de Convivencia Escolar

### **Centro de Padres**

Los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forman parte.

Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

### **Los estudiantes.**

- Asambleas de alumnos
- Comunidades de curso
- Actividades extra escolares y deportivas
- Actos de premiación de virtudes
- Ceremonias de Premiación
- Actividades de extensión académica
- Ferias estudiantiles

### **Asistentes de la educación, docentes y personal administrativo.**

- Consejos de profesores presenciales o telemáticos, cuando las condiciones sanitarias no permitan la modalidad presencial.
- Reuniones de departamentos, presenciales o telemáticos, cuando las condiciones sanitarias no permitan la modalidad presencial.
- Reuniones de ciclo, presenciales o telemáticos, cuando las condiciones sanitarias no permitan la modalidad presencial.

- Entrevistas con representante legal y directora, presenciales o telemáticos, cuando las condiciones sanitarias no permitan la modalidad presencial.
- Actividades extra programáticas.
- Actividades de extensión social
- Representación ante el Consejo Escolar
- Representación ante el Comité de Convivencia Escolar

## **10. Aprobación, modificaciones, actualizaciones y difusión del reglamento.**

Aprobación, actualizaciones y modificaciones:

Será en primera instancia la dirección y luego la aprobación definitiva de la sostenedora del establecimiento educacional en reunión de consejo escolar.

Difusión

- A partir de la aprobación a través de:
- Página web institucional
- Reuniones de apoderados,
- Proceso de matrícula Agenda escolar
- Reflexión pedagógica con los docentes.

## **Anexos.**



## **Anexo 1: Protocolo de actuación frente a la detección de situación de vulneración de los derechos de los estudiantes.**

### **1.1 Todas las acciones que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán denuncias o situaciones de vulneración de derechos.**

Para prevenir este tipo de actos y situaciones que vulneren a nuestros estudiantes hemos establecido en las siguientes acciones:

- Socialización en la comunidad educativa de las actualizaciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Informar y capacitar al cuerpo docente en el tema de Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes y de Agresiones Sexuales y Hechos de connotación Sexual que atenten contra la Integridad de los Estudiantes (maltrato, acoso, abuso sexual y estupro).
- Informar y capacitar a la familia en este ámbito a través de comunicados a casa.
- Trabajar con los alumnos en la hora de orientación.
- Calendarización de las fechas asociadas a la Prevención del Abuso Sexual según calendario entregado por el MINEDUC.
- Realización de las actividades calendarizadas asociadas a la Prevención del Abuso Sexual según calendario entregado por el MINEDUC.
- Acompañamiento a cada profesor jefe por parte de la Encargada de Convivencia para ir revisando alumno por alumno del curso, analizando las dificultades que puedan presentar de manera de poder actuar oportunamente.
- Seguimiento de casos de alumnos que presentan algún tipo de dificultad, por parte del o la Profesora Jefe, Encargada de Convivencia para abordar este tipo de temas.
- Cuidado de Patios y sectores de baño durante recreos y horas de clase a través de rutas de trabajo.
- Realizar una alianza entre el colegio y el consultorio de atención primaria cercano a la comuna, la Oficina de Protección de Derechos (OPD), Policía de Investigaciones y la Comisaría más cercana para generar instancias de apoyo a través de charlas que puedan poner a disposición de la comunidad educativa.

### **1.2 Personas responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que en estos se establezcan.**

- La directora.
- Encargada de convivencia.
- Coordinadora Técnica.
- Profesor jefe.

### **1.3 Plazos para la resolución y pronunciamiento con relación a los hechos ocurridos.**

- Dentro de las 24 horas denuncia en caso de ocurrido hecho grave.
- Máximo de 72 horas de investigación interna por el colegio.

### **1.4 Las medidas o acciones que involucran a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con estos, en caso de ser necesario.**

- Se debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia o a cualquier miembro del equipo directivo del colegio para dar inicio a la activación del protocolo y al procedimiento de apoyo al estudiante.
- Frente a cualquier relato que realice el o la alumna, este debe ser acogido y escuchado.
- Se debe dar al alumno o alumna seguridad y protección. Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos, teniendo como referente las consideraciones indicadas en el punto de Conceptos generales de este protocolo.
- Se debe resguardar en todo momento la intimidad del o de la estudiante.
- Se manifiesta al alumno o a la alumna que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo(a).

Los canales de comunicación para contactar a los padres frente a cualquier situación de Vulneración de Derechos:

- Comunicación en Agenda del o la estudiante
- Correo electrónico
- Llamada Telefónica
- Carta Certificada

**1.5 Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que debe incluir apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organizaciones competentes.**

Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los niños.

Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales, inspectores, profesores y asistentes de la educación de denunciar hechos con características de Maltrato Infantil o cualquier otro delito que afectare a los alumnos o alumnas. Esta obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos. Por su parte son los Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, quienes abordarán los hechos en los que parezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a sí los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva en un plazo de 24 horas., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

Protocolo dirigidas a los estudiantes afectados:

El resguardo de la intimidad e identidad del estudiante, de la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes es una responsabilidad irrenunciable de la institución escolar. Por lo tanto, es un deber de nuestro establecimiento ajustarnos a nuestros protocolos que garantizan el debido procedimiento en cada uno de los casos que se presentan.

Por tal razón hemos definido que frente a cualquier hecho que vulnere a alguno de nuestro estudiante el alumno se mantendrá en todo momento acompañado por un adulto, Coordinador de Convivencia, Profesor Jefe o el profesional que se designe.

- Se debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia o a cualquier miembro del equipo directivo del colegio para dar inicio a la activación del protocolo y al procedimiento de apoyo al estudiante.
- Frente a cualquier relato que realice el o la alumna, este debe ser acogido y escuchado.
- Se debe dar al alumno o alumna seguridad y protección. Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos, teniendo como referente las consideraciones indicadas en el punto de Conceptos generales de este protocolo.
- Se debe resguardar en todo momento la intimidad del o de la estudiante.
- Se manifiesta al alumno o a la alumna que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo(a).

En caso de que se descarte la sospecha o certeza de maltrato, se deberá:

- Citar a los apoderados del alumno(a) para informarle sobre los antecedentes que afectarían al alumno/a. será el o la encargada de convivencia quien se pondrá en contacto con la familia, o cualquier miembro del equipo directivo.

- Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación a especialista.
- Realizar acompañamiento y seguimiento del menor por parte del profesor Jefe, Encargada de Convivencia.
- Derivación del alumno o alumna a los organismos competentes disponibles en la comuna.
- Informar a la dirección del establecimiento de todo el procedimiento realizado.

Si se confirma que hay antecedentes confiables de abuso o maltrato de un estudiante por parte de personas externa al colegio se deberá:

- Informar al Director.
- En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia, u Oficina de Protección de Derechos (OPD respectiva, en ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.
- En caso de no evidenciarse claramente, sí el agresor es un familiar o una persona externa al hogar, se procederá inmediatamente a denunciar ante el organismo que corresponda (Tribunal de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva) dependiendo de si el hecho reviste o no caracteres de delito y según las indicaciones previamente señaladas. (Plazo máximo 24 horas)

En caso de que el alumno tenga signos visibles de agresión:

- Se realiza traslado del o de la alumna al Hospital de la Florida o a cualquier centro de atención primaria.
- Se deberá constatar lesiones en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno/a será acompañado por cualquier miembro del equipo directivo, profesor jefe, o alguien designado por la dirección.
- Se realizará la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, en un plazo máximo de 24 horas)
- Si el agresor resulta ser el padre, la madre o tutor; se procederá, una vez realizada la constatación de lesiones, a efectuar la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
- En caso que el agresor resulte ser una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta al alumno/a, entregarle todos los antecedentes e informarle que debe hacer la denuncia, y que de no realizarla, el establecimiento tiene la obligación legal de denunciar a la autoridad para que se investigue el hecho dentro de las 24 horas desde que se conocieron los hechos.

#### Canales de comunicación con la familia:

Los canales de comunicación para contactar a los padres frente a cualquier situación de Vulneración de Derechos y Abuso Sexual:

Comunicación en Agenda del o la estudiante, Correo electrónico, llamada Telefónica o Carta Certificada.

#### Medidas de resguardo y apoyo psicosocial.

El colegio para dar apoyo en cuanto a resguardo y ayuda psicosocial resolverá según sea el caso la derivación del o la estudiante a:

- Apoyo personalizado por parte del o la Profesora Jefe al o a la estudiante afectado.
- Seguimiento por parte de coordinadora de convivencia, al estudiante y a la familia.
- Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD)
- El colegio, por su parte, ofrecerá apoyo al o a la estudiante, mediante su equipo de profesionales y redes de apoyo en la comuna. En el caso de que el apoderado rechace la oferta del colegio, deberá

quedar por escrito el compromiso de que ellos buscarán un apoyo de manera particular.

- Contacto, seguimiento y coordinación con el organismo de la comuna que esté dando apoyo al estudiante. (según sea el caso)

- Tribunal de Familia para la toma de medidas cautelares y resguardo en favor del menor.

- Dependiendo sea el caso la Coordinadora Académica podrá flexibilizar o recalendarizar fechas de pruebas o disminuir carga académica al niño o niña por el período que dure el apoyo que está recibiendo y se encuentre en condiciones para proseguir de manera normal

- Dependiendo sea el caso y cumpliendo con nuestro deber de denunciar el hecho al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomará conocimiento del hecho.

En el caso de no contar con la asistencia y el apoyo del apoderado:

- Se procederá a enviar carta certificada reiterando la necesidad de su asistencia como apoderado.

- Se informará que él o la estudiante será derivada a la OPD.

- Se debe informar al apoderado o apoderada nuestra obligación de denunciar al organismo competente cualquier tipo de vulneración de derechos, del que sea objeto el o la estudiante.

#### Medidas Pedagógicas y formativas a aplicar:

- Apoyo a la familia a través de información publicada en página Web sobre prevención de situaciones de maltrato y abuso sexual.

- Actualización y socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa, con los contenidos actualizados anualmente sobre Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación frente a hechos de connotación Sexual.

- Contamos con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que establece las acciones a través del año que se desarrollarán para prevenir situaciones de Maltrato, Acoso Escolar, Vulneración de Derechos de Estudiantes.

- Jornada Formativa con profesores y asistentes de la educación sobre prevención de situaciones de maltrato y abuso sexual, abordaje y protocolos de actuación en el sistema educativo (dictadas por OPD).

- Abordaje a través de las distintas asignaturas sobre reflexiones conceptuales respecto a la importancia del autocuidado, evitar situaciones de riesgo y respeto a la privacidad y la intimidad de los otros a través del Plan de Sexualidad Afectividad y de género (y diversidad sexual), y no solamente en la asignatura de orientación con el eje de Vida Saludable, Bienestar y Autocuidado.

- Alianza escuela y organismos comunales tales como: Comisaría más cercana, consultorios de atención primaria, PDI Oficina de Protección de Derechos, Hospital de la Florida entre otras para generar charlas informativas y de apoyo que vayan a favor de la prevención de maltrato y abuso sexual.

- Seguimiento y acompañamiento a la labor del o de la Profesora jefe a través de reuniones con Coordinadora de Convivencia Escolar para revisar la situación de todos los alumnos del curso y poder tomar las acciones preventivas adecuadas.

- Reunión y dialogo constante con el equipo de asistentes de la educación.

#### Procedimiento mediante el cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de informar a los tribunales de familia, Fiscalía y OPD, cualquier hecho de constituya una vulneración de derechos contra de un estudiante del colegio.

- Una vez recepcionada la información de abuso o vulneración de derecho se contará con 24 horas para realizar la denuncia a la entidad correspondiente: Fiscalía, Tribunales de Familia, OPD.

- De inmediato se informará de la situación a la Encargada de Convivencia y al Director (a) quienes activarán el procedimiento y protocolo establecido
- De manera simultánea se prestará apoyo y auxilio a la víctima.
- Será la Coordinadora de convivencia Escolar o la persona designada por el equipo directivo quien realizará el traslado de la víctima al centro de Salud correspondiente: Hospital de la Florida, según sea el caso.
- En el lugar se debe informar de la situación para que se constaten lesiones.
- Será la Persona que tome conocimiento, quien interpondrá la denuncia ante la Fiscalía, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, algún Tribunal Competente.
- Será la Coordinadora de convivencia Escolar del colegio o la persona que sea designada por la dirección del colegio, quien enviará la información a la OPD.
- Será el Director (a), o la persona que designe en su reemplazo, quien enviará el oficio a la Fiscalía o Tribunal correspondiente, informando del hecho.
- Dependiendo de la forma en que el hecho sea recepcionado por el colegio y del conocimiento de la situación por parte de la comunidad educativa se evaluará sesionar el comité de convivencia escolar.

En el caso de maltrato físico/psicológico:

Protocolo de actuación dirigida a los estudiantes afectados:

Paso n ° 1: Comunicar: Acercarse a comunicar la situación al Establecimiento y comunicarse o solicitar entrevista a cualquier docente o asistente de la educación para comunicar el hecho, con el fin de realizar la investigación pertinente.

Paso n ° 2: Denunciar: En este paso, el personal recibe la denuncia, por escrito de parte de los denunciantes, los profesionales canalizarán la denuncia por las vías que se indican.

Paso N ° 3: Investigación: Los encargados de convivencia escolar reciben la denuncia, la cual registrará en cata foliada, los cuales comienzan la investigación de los hechos, entrevistando a los denunciantes y denunciado(s). Se forma una comisión de trabajo, la cual estará compuesta por: Mediador escolar, Profesor Jefe o cualquier profesional habilitado dentro del Colegio, se reunirán para analizar los antecedentes recogidos, en esta reunión, los profesionales del establecimiento analizarán, los relatos de él o la víctima y de los involucrados, dejando registro en la Hoja de vida de los(as) alumnos(as), de los acontecimientos señalados, así como de las fechas y circunstancias en las que sucedieron los hechos. Se realiza un informe con los antecedentes recogidos.

Paso n ° 4: Entrega formativa de información: El mediador escolar entrevista a los padres y estudiantes entregando una visión formativa y valórica de los acontecimientos y antecedentes recogidos por la comisión. Paso n ° 5: Resolución. Una vez realizados los pasos anteriores, el mediador, informará en un plazo breve, las sanciones que se aplicarán a nivel escolar.

Paso n ° 6: Denuncia: La Dirección del Colegio realizará la denuncia a instancias legales, si así se determinara o la situación lo ameritará.

Estrategias de Prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

De la definición, nuestro ordenamiento jurídico.

Nos parece que señalar con un lenguaje claro cada uno de los maltratos, abusos o delitos contemplados en la ley es de suma importancia en un tema tan delicado como es la integridad física o psicológica de nuestros alumnos. Por ello les presentamos las siguientes definiciones que, aunque fuertes, son nítidas para su comprensión:

Tipos de maltrato infantil y adolescente (Circular N° 18, SENAME)

Maltrato Psicológico o Emocional: Se trata de un hostigamiento verbales habitual por medio de ofensas, descalificaciones, críticas constantes y permanentes, ridiculizaciones, amenazas, discriminación, así como la indiferencia y el rechazo emocional y afectivo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también el aislamiento, aterrorizar al niño/a o adolescente.

Ser testigo de violencia entre los padres también es considerado un maltrato psicológico o emocional.

**Maltrato Físico:** Es toda agresión que puede tener o no como resultado una lesión o daño físico, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables con el fin de controlar la conducta de un niño, o con cualquier otro fin. Ej.: castigo corporal, golpes, palmadas, tirones de pelo, empujones, etc.

**Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidados mínimos por partes de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes no atienden ni satisfacen las necesidades básicas sean físicas, sociales, psicológicas e intelectuales.

**Abandono:** Es el grado extremo de negligencia de parte de los adultos. El abandono de las tareas de cuidado personal y diario de los niños, pudiendo comprometer al menor en un riesgo vital.

**Abuso sexual infantil** (Guía de Prevención de Abuso Sexual, MINEDUC)

Cualquier clase de práctica sexual con un niño/a o adolescente, por parte de un adulto, sea este familiar, a cuidador que tenga una posición de autoridad o poder sobre este. Puede abarcar desde la exhibición de los genitales hasta la violación. Se ha definido también como toda forma de actividad o interacción sexual entre un niño/a o adolescente y un adulto. Se incluye en esta categoría la explotación sexual, en el que es utilizado/a niños/as y adolescentes para satisfacer sexualmente al adulto.

**Abuso sexual propio:** Acción que tiene sentido sexual, pero no es una relación sexual, realizado por un hombre o una mujer, hacia un niño o niña o adolescente. Consiste en tocaciones del agresor al niño, o de éstos al agresor, inducidos por él mismo.

**Abuso sexual impropio:** Exposición a niños/as o adolescentes de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, exposición a pornografía, masturbación, sexualización verbal.

**Violación:** Introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño(a) menor de 14 años. Si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o la víctima es una persona con trastorno o enajenación mental, también es violación.

**Estupro:** Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Diferencia entre Abuso sexual y juego Sexual.

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

Distinción por edades:

- Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.
- Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

Señales que dan los alumnos/as posiblemente abusados y/o maltratados.

1.- En el caso de abuso Sexual.

- Indicadores Físicos: moretones, infección urinaria, dolor al sentarse o al andar, sangrado u otros indicadores de tipo psicossomático como los trastornos alimenticios (anorexia, bulimia) o el insomnio.
- Cambios en la conducta: desconfianza, introspección, tendencia al aislamiento, reproducción de conductas sexuales que no corresponden a la edad, agresividad, intolerancia al contacto físico.

- Trastornos Emocionales: ansiedad, depresión, sentimiento de culpa, miedos, pánicos y fobias, rechazo hacia algunos adultos, conflictos familiares.

La mayoría de los niños y niñas que sufren algún tipo de abuso sexual terminan manifestándolo de alguna manera, normalmente de forma velada. Los cambios bruscos en su conducta, o difíciles de justificar, pueden revelarse como señales importantes a tener en cuenta, para lo que es fundamental crear un clima de comunicación y confianza en la familia y nosotros como docentes y/o profesionales de la educación con los alumnos y alumnas.

En el caso de maltrato físico o psicológico.

Tiene lesiones, quemaduras, mordidas, ojos amoratados o huesos dislocados o rotos.

Tiene moretones, machucones u otras marcas en la piel después de haber faltado al colegio.

Parece estar aterrizado de sus padres u otro adulto y llora o protesta cuando es hora de ir a el lugar donde está el adulto maltratador.

Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca.

Dice que ha sido lastimado por uno de sus padres o por un cuidador.

Marco legislativo.

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de maltrato infantil y abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil y maltrato infantil no constitutivos de delito.

Forma de proceder:

PASO N ° 1: Comunicar: Acercarse a comunicar la situación al Establecimiento y comunicarse o solicitar entrevista a cualquier docente o asistente de la educación para comunicar el hecho, con el fin de realizar la investigación pertinente.

PASO N ° 2: Denunciar: En este paso, el personal recibe la denuncia, en plazo de 24 horas recibe por escrito de parte de los denunciantes, los profesionales canalizarán la denuncia por las vías que se indican.

PASO N ° 3: Investigación: Los encargados de convivencia escolar reciben la denuncia, la cual registrará en acta, los cuales comienzan la investigación de los hechos, entrevistando a los denunciantes y denunciado(s).

Se forma una comisión de trabajo, la cual estará compuesta por: Profesor Jefe Encargado de Convivencia, se reunirán para analizar los antecedentes recogidos, en esta reunión, los profesionales del establecimiento analizarán, los relatos de él o la víctima y de los involucrados, dejando registro en la Hoja de vida de los(as) alumnos(as), de los acontecimientos señalados, así como de las fechas y circunstancias en las que sucedieron los hechos. Se realiza un informe con los antecedentes recogidos.

PASO N ° 4: Entrega formativa de información: El mediador escolar entrevista a los padres y estudiantes entregando una visión formativa y valórica de los acontecimientos y antecedentes recogidos por la comisión.

PASO N ° 5: Resolución. Una vez realizados los pasos anteriores, el mediador, informará en un plazo breve, las sanciones que se aplicarán a nivel escolar.

PASO N ° 6: Denuncia: La Dirección del Colegio realizará la denuncia a instancias legales, si así se determinara o la situación lo ameritará.

Para prevenir este tipo de actos y situaciones que vulneren a nuestros estudiantes hemos establecido las siguientes acciones:

- Socialización en la comunidad educativa de las actualizaciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
  - Informar y capacitar al cuerpo docente en el tema de Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes y de Agresiones Sexuales y Hechos de connotación Sexual que atenten contra la Integridad de los Estudiantes (maltrato, acoso, abuso sexual y estupro).
  - Informar y capacitar a la familia en este ámbito a través de publicaciones en la página web.
  - Calendarización de las fechas asociadas a la Prevención del Abuso Sexual según calendario entregado por el MINEDUC.
  - Realización de las actividades calendarizadas asociadas a la Prevención del Abuso Sexual según calendario entregado por el MINEDUC.
  - Acompañamiento a cada profesor jefe por parte de la Encargada de Convivencia para ir revisando alumno por alumno del curso, analizando las dificultades que puedan presentar de manera de poder actuar oportunamente.
  - Seguimiento de casos de alumnos que presentan algún tipo de dificultad, por parte del o la Profesora Jefe, Encargada de Convivencia, Directora.
- Cuidado de Patios y sectores de baño durante recreos y horas de clase por parte asistentes de la educación a través de rutas de trabajo, el que se encuentran en dirección y es controlado por esta.
- Realizar una alianza entre el colegio y el consultorio de atención primaria cercano a la comuna, la Oficina de Protección de Derechos (OPD), Policía de Investigaciones y la Comisaría más cercana para generar instancias de apoyo a través de charlas que puedan poner a disposición de la comunidad educativa.

- Identificación de situaciones de maltrato o abuso sexual.

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.

Un tercero (algún compañero/a o apoderado) le cuenta que un/a niño/a o adolescente está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

- Procedimiento frente a señales que denuncien cambio de conducta en el estudiante.

- Todo cambio que manifieste el o la estudiante observado por el o la Profesora Jefe, deberá ser comunicado al apoderado en entrevista a través del o la Profesora Jefe.

- Se procederá a consignar la observación en el libro de clases para poder visualizar la progresión de los cambios observados por el o la estudiante.

- De manera simultánea se pondrá al tanto a la Encargada de Convivencia, quien definirá las acciones a seguir, según lo establecido en el Reglamento.

- Esta entrevista entre el o la Profesora Jefe o la Encargada de Convivencia con el apoderado deberá quedar consignada en el libro de clases, con la firma del apoderado.

- Se solicitará al apoderado conversar con él o la estudiante para averiguar lo que está ocurriendo y de esa manera poder activar los protocolos correspondientes y el apoyo psicosocial que el alumno(a) requiera.

- Se acuerda entrevista con o el apoderado de seguimiento de caso.

- Frente a la información entregada por un alumno o un tercero que revele que el niño/a o adolescente está siendo víctima de maltrato, abuso sexual o u otra situación abusiva se procederá a activar el protocolo que precede.

**1.6 Obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.**

El resguardo de la intimidad e identidad del estudiante, de la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes es una responsabilidad irrenunciable de la institución escolar. Por lo tanto, es un deber de nuestro establecimiento ajustarnos a nuestros protocolos que garantizan el debido procedimiento en cada uno de los casos que se presentan.

Por tal razón hemos definido que frente a cualquier hecho que vulnere a alguno de nuestro estudiante el alumno se mantendrá en todo momento acompañado por un adulto, Coordinador convivencia, Profesor Jefe o el profesional que se designe.

- Se debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia o a cualquier miembro del equipo directivo del colegio para dar inicio a la activación del protocolo y al procedimiento de apoyo al estudiante.

- Frente a cualquier relato que realice el o la alumna, este debe ser acogido y escuchado.

- Se debe dar al alumno o alumna seguridad y protección. Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos, teniendo como referente las consideraciones indicadas en el punto de Conceptos generales de este protocolo.

- Se debe resguardar en todo momento la intimidad del o de la estudiante.
- Se manifiesta al alumno o a la alumna que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo(a).

### **1.7. Medidas formativas, pedagógicas y/o psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Resguardando el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.**

- Apoyo a la familia a través de información publicada en página Web sobre prevención del Maltrato o Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa.
- Actualización y socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa, con los contenidos actualizados anualmente sobre Estrategias de Prevención del y Protocolo de Actuación frente al Maltrato o Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa.
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que establece las acciones a través del año, que se desarrollarán para prevenir situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Bullying.
- Jornada Formativa con profesores y asistentes de la educación sobre Prevención de Situaciones de Maltrato entre Miembros de la Comunidad Educativa.
- Abordaje a través de las distintas asignaturas sobre reflexiones conceptuales respecto a la importancia de la buena convivencia, mantener relaciones interpersonales respetuosas.
- Alianza escuela y organismos comunales tales como: Comisaría más cercana, , PDI Oficina de Protección de Derechos, Hospital La Florida, entre otras para generar charlas informativas y de apoyo que vayan a favor de la prevención de maltrato Escolar, según disponibilidad.
- Seguimiento y acompañamiento a la labor del o de la Profesora Jefe a través de reuniones con Coordinadora de Convivencia para revisar la situación de todos los alumnos del curso y poder tomar las acciones preventivas adecuadas.
- Reunión y dialogo constante con el equipo de asistentes de la educación
- Según Calendario MINEDUC realizar las actividades del mes de abril con relación al Mes de la Convivencia Escolar.

#### Apoyo Psicosocial

El colegio para dar apoyo en cuanto a resguardo y ayuda psicosocial resolverá, según sea el caso, la derivación del o la estudiante a:

Apoyo personalizado por parte del o de la Profesora Jefe al o a la estudiante afectada.

Seguimiento inmediato por parte del Coordinador(a) de Convivencia escolar, al estudiante y a la familia. En entrevista con el apoderado del o la estudiante se debe autorizar esta derivación.

Contacto con especialista según lo que sea necesario.

Apoyo a curso a través de jornadas y actividades de fortalecer las redes comunales.

#### Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD)

El colegio, por su parte, ofrecerá apoyo al o a la estudiante, mediante su equipo de profesionales y redes de apoyo en la comuna. En el caso de que el apoderado rechace la oferta del colegio, deberá quedar por escrito el compromiso de que ellos buscarán un apoyo de manera particular.

En el caso de que el apoderado no cuente con los medios para brindar apoyo a su hijo/a, a través de del colegio se buscará apoyo en organismos competentes dentro de la comuna.

Contacto, seguimiento y coordinación con el organismo de la comuna que esté dando apoyo al estudiante. (según sea el caso)

Tribunal de Familia en el caso de tratarse de algún tipo de vulneración hacia él o la estudiante con la finalidad de tomar medidas cautelares hacia él o la estudiante.

Centro de Atención Primaria

Dependiendo sea el caso y cumpliendo con nuestro deber de denunciar el hecho al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

### **1.8 Medias protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán aplicadas conforme la gravedad del caso.**

El resguardo de la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes es una responsabilidad irrenunciable de la institución escolar. Por lo tanto, es un deber de nuestro establecimiento ajustarnos a nuestros protocolos que garantizan el debido procedimiento en cada uno de los casos que se presentan.

Por tal razón hemos definido que frente a cualquier hecho que vulnere a alguno de nuestro estudiante el alumno se mantendrá en todo momento acompañado por un adulto, Coordinador de Convivencia, Profesor Jefe o el profesional que se designe.

Al momento de tomar conocimiento de algún hecho de agresión de un estudiante a un adulto, se procederá de la siguiente manera:

La Encargada de Convivencia dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados realizando las entrevistas a los afectados y testigos del hecho. El plazo definido para todo el proceso es de 10 días hábiles.

En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.

Si se produce una lesión con resultado de la situación de violencia, o se sospecha que la agresión pudiese haber provocado alguna lesión, el profesional encargado del protocolo de actuación, o quien designe el/la directora/a debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen, y se constaten lesiones.

Si se constata una agresión física por parte del estudiante mayor de 14 años (ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente) estos hechos podrán ser denunciados a la autoridad correspondiente.

Si se trata de un estudiante menor de 14 años, se considerarán las atenuantes y agravantes que contempla el Reglamento de Convivencia y se aplicará la medida formativa o sanción según proporcionalidad de la falta. En el caso de estudiantes mayores de 14 años las sanciones o medidas serán graduales a la edad.

De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito. (Hoja de Entrevista, Libro de Clases)

En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la dirección del colegio y la Encargada de Convivencia Escolar. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas.

Se citará a una reunión extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar.

Para la aplicación de sanciones se deberá en todo momento asegurar el justo y debido proceso de aplicación de sanciones, las medidas pedagógicas y formativas, el proceso de apoyo y acompañamiento psicosocial, el proceso de evaluación de faltas la revisión de todos los datos y evidencias que se tiene, y la revisión correspondiente del hecho.

Sin perjuicio de lo anterior y según sea el caso, los alumnos menores de 14 años que no reciban el apoyo de parte de sus padres para mejorar su conducta agresiva deberán ser derivados a la OPD correspondiente y se denunciará el caso a los Tribunales de Familia.

### **1.9 Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de**

**poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.**

- Una vez recepcionada la información de abuso o vulneración de derecho se contará con 24 horas para realizar la denuncia a la entidad correspondiente: Fiscalía, Tribunales de Familia, OPD.

- De inmediato se informará de la situación a la Encargada de Convivencia y al Director (a) quienes activarán el procedimiento y protocolo establecido

- De manera simultánea se prestará apoyo y auxilio a la víctima.

- Será la Coordinadora de Convivencia o la persona designada por el equipo directivo quien realizará el traslado de la víctima al centro de Salud correspondiente: Hospital La Florida, según sea el caso.

- En el lugar se debe informar de la situación para que se constaten lesiones.

- Será la Persona que tome conocimiento, quien interpondrá la denuncia ante la Fiscalía, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, algún Tribunal Competente.

- Será la Coordinadora de Convivencia del colegio o la persona que sea designada por la dirección del colegio, quien enviará la información a la OPD.

- Será el Director (a), o la persona que designe en su reemplazo, quien enviará el oficio a la Fiscalía o Tribunal correspondiente, informando del hecho.

Dependiendo de la forma en que el hecho sea recepcionado por el colegio y del conocimiento de la situación por parte de la comunidad educativa se evaluará sesionar el comité de convivencia escolar.

## **Anexo 2. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.**

### **Identificación de situaciones de maltrato o abuso sexual.**

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.

Un tercero (algún compañero/a o apoderado) le cuenta que un/a niño/a o adolescente está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

### **Procedimiento frente a cambio en la conducta de los estudiantes.**

Todo cambio que manifieste el o la estudiante observado por el o la Profesora Jefe, deberá ser comunicado al apoderado en entrevista a través del o la Profesora Jefe.

Se procederá a consignar la observación en el libro de clases para poder visualizar la progresión de los cambios observados por el o la estudiante.

De manera simultánea se pondrá al tanto a la Encargada de Convivencia, quien definirá las acciones a seguir, según lo establecido en el Reglamento.

Esta entrevista entre el o la Profesora Jefe o la Encargada de Convivencia con el apoderado deberá quedar consignada en el libro de clases, con la firma del apoderado.

Se solicitará al apoderado conversar con él o la estudiante para averiguar lo que está ocurriendo y de esa manera poder activar los protocolos correspondientes y el apoyo psicosocial que el alumno(a) requiera.

Se acuerda entrevista con o la apoderada de seguimiento de caso.

Frente a la información entregada por un alumno o un tercero que revele que el niño/a o adolescente está siendo víctima de maltrato, abuso sexual o u otra situación abusiva se procederá a activar el protocolo que precede.

2.1 Todas las acciones que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán denuncias de agresiones sexuales o situaciones de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Para prevenir este tipo de actos y situaciones que vulneren a nuestros estudiantes hemosestablecido en las siguientes acciones:

- Socialización en la comunidad educativa de las actualizaciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Informar y capacitar al cuerpo docente en el tema de Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes y de Agresiones Sexuales y Hechos de connotación Sexual que atenten contra la Integridad de los Estudiantes (maltrato, acoso, abuso sexual y estupro).
- Informar y capacitar a la familia en este ámbito a través de comunicados a casa.
- Trabajar con los alumnos en la hora de orientación.
- Calendarización de las fechas asociadas a la Prevención del Abuso Sexual según calendario entregado por el MINEDUC.
- Realización de las actividades calendarizadas asociadas a la Prevención del Abuso Sexual según calendario entregado por el MINEDUC.
- Acompañamiento a cada profesor jefe por parte de la Encargada de Convivencia para ir revisando alumno por alumno del curso, analizando las dificultades que puedan presentar de manera de poder actuar oportunamente.
- Seguimiento de casos de alumnos que presentan algún tipo de dificultad, por parte del o la Profesora Jefe, Encargada de Convivencia para abordar este tipo de temas.
- Cuidado de Patios y sectores de baño durante recreos y horas de clase a través de rutas de trabajo.
- Realizar una alianza entre el colegio y el consultorio de atención primaria cercano a la comuna, la Oficina de Protección de Derechos (OPD), Policía de Investigaciones y la Comisaría más cercana para generar instancias de apoyo a través de charlas que puedan poner a disposición de la comunidad educativa.

2.2 Personas responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que estos dispongan.

- La directora.
- Encargada de convivencia.
- Coordinadora Técnica.
- Profesor jefe.

2.3 Plazos para la resolución y pronunciamiento con relación a los hechos ocurridos.

- Dentro de las 24 horas denuncia.

2.4 Las medidas o acciones que involucran a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con estos, en caso de ser necesario.

- Se debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia o a cualquier miembro del equipo directivo del colegio para dar inicio a la activación del protocolo y al procedimiento de apoyo al estudiante.
- Frente a cualquier relato que realice el o la alumna, este debe ser acogido y escuchado.
- Se debe dar al alumno o alumna seguridad y protección. Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos, teniendo como referente las consideraciones indicadas en el punto de Conceptos generales de este protocolo.
- Se debe resguardar en todo momento la intimidad del o de la estudiante.
- Se manifiesta al alumno o a la alumna que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo(a).

Los canales de comunicación para contactar a los padres frente a cualquier situación de Vulneración de Derechos:

- Comunicación en Agenda del o la estudiante
- Correo electrónico
- Llamada Telefónica
- Carta Certificada

2.5 Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que debe incluir apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organizaciones competentes.

#### Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los niños.

Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales, inspectores, profesores y asistentes de la educación de denunciar hechos con características de Maltrato Infantil o cualquier otro delito que afectare a los alumnos o alumnas. Esta obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos. Por su parte son los Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, quienes abordarán los hechos en los que parezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a sí los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva en un plazo de 24 horas., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

#### Protocolo:

El resguardo de la intimidad e identidad del estudiante, de la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes es una responsabilidad irrenunciable de la institución escolar. Por lo tanto, es un deber de nuestro establecimiento ajustarnos a nuestros protocolos que garantizan el debido procedimiento en cada uno de los casos que se presentan.

Por tal razón hemos definido que frente a cualquier hecho que vulnere a alguno de nuestro estudiante el alumno se mantendrá en todo momento acompañado por un adulto, Coordinador de Convivencia, Profesor Jefe o el profesional que se designe.

- Se debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia o a cualquier miembro del equipo directivo del colegio para dar inicio a la activación del protocolo y al procedimiento de apoyo al estudiante.
- Frente a cualquier relato que realice el o la alumna, este debe ser acogido y escuchado.
- Se debe dar al alumno o alumna seguridad y protección. Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos, teniendo como referente las consideraciones indicadas en el punto de Conceptos generales de este protocolo.
- Se debe resguardar en todo momento la intimidad del o de la estudiante.
- Se manifiesta al alumno o a la alumna que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo(a).

En caso de que se descarte la sospecha o certeza de maltrato, se deberá:

- Citar a los apoderados del alumno(a) para informarle sobre los antecedentes que afectarían al alumno/a. será el o la encargada de convivencia quien se pondrá en contacto con la familia, o cualquier miembro del equipo directivo.
- Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación a especialista.
- Realizar acompañamiento y seguimiento del menor por parte del profesor Jefe, Encargada de Convivencia.
- Derivación del alumno o alumna a los organismos competentes disponibles en la comuna.

- Informar a la dirección del establecimiento de todo el procedimiento realizado.

Si se confirma que hay antecedentes confiables de abuso o maltrato de un estudiante por parte de personas externa al colegio se deberá:

- Informar al Director.

- En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia, u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, en ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.

- En caso de no evidenciarse claramente, sí el agresor es un familiar o una persona externa al hogar, se procederá inmediatamente a denunciar ante el organismo que corresponda (Tribunal de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva) dependiendo de si el hecho reviste o no caracteres de delito y según las indicaciones previamente señaladas. (Plazo máximo 24 horas)

En caso de que el alumno tenga signos visibles de agresión:

- Se realiza traslado del o de la alumna al Hospital de la Florida o a cualquier centro de atención primaria.

- Se deberá constatar lesiones en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno/a será acompañado por cualquier miembro del equipo directivo, profesor jefe, o alguien designado por la dirección.

- Se realizará la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, en un plazo máximo de 24 horas)

- Si el agresor resulta ser el padre, la madre o tutor; se procederá, una vez realizada la constatación de lesiones, a efectuar la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

- En caso de que el agresor resulte ser una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta al alumno/a, entregarle todos los antecedentes e informarle que debe hacer la denuncia, y que de no realizarla, el establecimiento tiene la obligación legal de denunciar a la autoridad para que se investigue el hecho dentro de las 24 horas desde que se conocieron los hechos.

#### Canales de comunicación con la familia:

Los canales de comunicación para contactar a los padres frente a cualquier situación de Vulneración de Derechos y Abuso Sexual:

Comunicación en Agenda del o la estudiante, Correo electrónico, llamada Telefónica o Carta Certificada.

#### Medidas de resguardo y apoyo psicosocial.

El colegio para dar apoyo en cuanto a resguardo y ayuda psicosocial resolverá según sea el caso la derivación del o la estudiante a:

- Apoyo personalizado por parte del o la Profesora Jefe al o a la estudiante afectado.

- Seguimiento por parte de coordinadora de convivencia, al estudiante y a la familia.

- Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD)

- El colegio, por su parte, ofrecerá apoyo al o a la estudiante, mediante su equipo de profesionales y redes de apoyo en la comuna. En el caso de que el apoderado rechace la oferta del colegio, deberá quedar por escrito el compromiso de que ellos buscarán un apoyo de manera particular.

- Contacto, seguimiento y coordinación con el organismo de la comuna que esté dando apoyo al estudiante. (según sea el caso)

- Tribunal de Familia para la toma de medidas cautelares y resguardo en favor del menor.

- Dependiendo sea el caso la Coordinadora Académica podrá flexibilizar o recalendarizar fechas de pruebas o disminuir carga académica al niño o niña por el período que dure el apoyo que está recibiendo

y se encuentre en condiciones para proseguir de manera normal

- Dependiendo sea el caso y cumpliendo con nuestro deber de denunciar el hecho al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomará conocimiento del hecho.

En el caso de no contar con la asistencia y el apoyo del apoderado:

- Se procederá a enviar carta certificada reiterando la necesidad de su asistencia como apoderado.

- Se informará que él o la estudiante será derivada a la OPD.

- Se debe informar al apoderado o apoderada nuestra obligación de denunciar al organismo competente cualquier tipo de vulneración de derechos, del que sea objeto el o la estudiante.

#### Medidas Pedagógicas y formativas a aplicar:

- Apoyo a la familia a través de información publicada en página Web sobre prevención de situaciones de maltrato y abuso sexual.

- Actualización y socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa, con los contenidos actualizados anualmente sobre Estrategias de Prevención y Protocolo de Actuación frente a hechos de connotación Sexual.

- Contamos con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que establece las acciones a través del año que se desarrollarán para prevenir situaciones de Maltrato, Acoso Escolar, Vulneración de Derechos de Estudiantes.

- Jornada Formativa con profesores y asistentes de la educación sobre prevención de situaciones de maltrato y abuso sexual, abordaje y protocolos de actuación en el sistema educativo (dictadas por OPD).

- Abordaje a través de las distintas asignaturas sobre reflexiones conceptuales respecto a la importancia del autocuidado, evitar situaciones de riesgo y respeto a la privacidad y la intimidad de los otros a través del Plan de Sexualidad Afectividad y de género (y diversidad sexual), y no solamente en la asignatura de orientación con el eje de Vida Saludable, Bienestar y Autocuidado.

- Alianza escuela y organismos comunales tales como: Comisaría más cercana, consultorios de atención primaria, PDI Oficina de Protección de Derechos, Hospital de la Florida entre otras para generar charlas informativas y de apoyo que vayan a favor de la prevención de maltrato y abuso sexual.

- Seguimiento y acompañamiento a la labor del o de la Profesora jefe a través de reuniones con Coordinadora de Convivencia Escolar para revisar la situación de todos los alumnos del curso y poder tomar las acciones preventivas adecuadas.

- Reunión y dialogo constante con el equipo de asistentes de la educación.

#### Procedimiento mediante el cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de informar a los tribunales de familia, Fiscalía y OPD, cualquier hecho de constituya una vulneración de derechos contra de un estudiante del colegio.

- Una vez recepcionada la información de abuso o vulneración de derecho se contará con 24 horas para realizar la denuncia a la entidad correspondiente: Fiscalía, Tribunales de Familia, OPD.

- De inmediato se informará de la situación a la Encargada de Convivencia y al Director (a) quienes activarán el procedimiento y protocolo establecido

- De manera simultánea se prestará apoyo y auxilio a la víctima.

- Será la Coordinadora de convivencia Escolar o la persona designada por el equipo directivo quien realizará el traslado de la víctima al centro de Salud correspondiente: Hospital de la Florida, según sea el caso.

- En el lugar se debe informar de la situación para que se constaten lesiones.

- Será la Persona que tome conocimiento, quien interpondrá la denuncia ante la Fiscalía, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, algún Tribunal Competente.
- Será la Coordinadora de convivencia Escolar del colegio o la persona que sea designada por la dirección del colegio, quien enviará la información a la OPD.
- Será el Director (a), o la persona que designe en su reemplazo, quien enviará el oficio a la Fiscalía o Tribunal correspondiente, informando del hecho.
- Dependiendo de la forma en que el hecho sea recepcionado por el colegio y del conocimiento de la situación por parte de la comunidad educativa se evaluará sesionar el comité de convivencia escolar.

En el caso de maltrato físico/psicológico:

Protocolo de actuación:

Paso n ° 1: Comunicar: Acercarse a comunicar la situación al Establecimiento y comunicarse o solicitar entrevista a cualquier docente o asistente de la educación para comunicar el hecho, con el fin de realizar la investigación pertinente.

Paso n ° 2: Denunciar: En este paso, el personal recibe la denuncia, por escrito de parte de los denunciantes, los profesionales canalizarán la denuncia por las vías que se indican.

Paso N ° 3: Investigación: Los encargados de convivencia escolar reciben la denuncia, la cual registrará en cata foliada, los cuales comienzan la investigación de los hechos, entrevistando a los denunciantes y denunciado(s). Se forma una comisión de trabajo, la cual estará compuesta por: Mediador escolar, Profesor Jefe o cualquier profesional habilitado dentro del Colegio, se reunirán para analizar los antecedentes recogidos, en esta reunión, los profesionales del establecimiento analizarán, los relatos de él o la víctima y de los involucrados, dejando registro en la Hoja de vida de los(as) alumnos(as), de los acontecimientos señalados, así como de las fechas y circunstancias en las que sucedieron los hechos. Se realiza un informe con los antecedentes recogidos.

Paso n ° 4: Entrega formativa de información: El mediador escolar entrevista a los padres y estudiantes entregando una visión formativa y valórica de los acontecimientos y antecedentes recogidos por la comisión. Paso n ° 5: Resolución. Una vez realizados los pasos anteriores, el mediador, informará en un plazo breve, las sanciones que se aplicarán a nivel escolar.

Paso n ° 6: Denuncia: La Dirección del Colegio realizará la denuncia a instancias legales, si así se determinara o la situación lo ameritará.

Estrategias de Prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

De la definición, nuestro ordenamiento jurídico.

Nos parece que señalar con un lenguaje claro cada uno de los maltratos, abusos o delitos contemplados en la ley es de suma importancia en un tema tan delicado como es la integridad física o psicológica de nuestros alumnos. Por ello les presentamos las siguientes definiciones que, aunque fuertes, son nítidas para su comprensión:

Tipos de maltrato infantil y adolescente (Circular N° 18, SENAME)

**Maltrato Psicológico o Emocional:** Se trata de un hostigamiento verbales habitual por medio de ofensas, descalificaciones, críticas constantes y permanentes, ridiculizaciones, amenazas, discriminación, así como la indiferencia y el rechazo emocional y afectivo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también el aislamiento, aterrorizar al niño/a o adolescente. Ser testigo de violencia entre los padres también es considerado un maltrato psicológico o emocional.

**Maltrato Físico:** Es toda agresión que puede tener o no como resultado una lesión o daño físico, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables con el fin de controlar la conducta de un niño, o con cualquier otro fin. Ej.: castigo corporal, golpes, palmadas, tirones de pelo, empujones, etc.

**Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidados mínimos por partes de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes no atienden ni satisfacen las necesidades básicas sean físicas, sociales, psicológicas e intelectuales.

**Abandono:** Es el grado extremo de negligencia de parte de los adultos. El abandono de las tareas de cuidado personal y diario de los niños, pudiendo comprometer al menor en un riesgo vital.

Abuso sexual infantil (Guía de Prevención de Abuso Sexual, MINEDUC)

Cualquier clase de práctica sexual con un niño/a o adolescente, por parte de un adulto, sea este familiar, a cuidador que tenga una posición de autoridad o poder sobre este. Puede abarcar desde la exhibición de los genitales hasta la violación. Se ha definido también como toda forma de actividad o interacción sexual entre un niño/a o adolescente y un adulto. Se incluye en esta categoría la explotación sexual, en el que es utilizado/a niños/as y adolescentes para satisfacer sexualmente al adulto.

**Abuso sexual propio:** Acción que tiene sentido sexual, pero no es una relación sexual, realizado por un hombre o una mujer, hacia un niño o niña o adolescente. Consiste en tocaciones del agresor al niño, o de éstos al agresor, inducidos por él mismo.

**Abuso sexual impropio:** Exposición a niños/as o adolescentes de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, exposición a pornografía, masturbación, sexualización verbal.

**Violación:** Introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño(a) menor de 14 años. Si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o la víctima es una persona con trastorno o enajenación mental, también es violación.

**Estupro:** Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Diferencia entre Abuso sexual y juego Sexual.

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

Distinción por edades:

- Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.
- Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

Señales que dan los alumnos/as posiblemente abusados y/o maltratados.

1.- En el caso de abuso Sexual.

- Indicadores Físicos: moretones, infección urinaria, dolor al sentarse o al andar, sangrado u otros indicadores de tipo psicosomático como los trastornos alimenticios (anorexia, bulimia) o el insomnio.
- Cambios en la conducta: desconfianza, introspección, tendencia al aislamiento, reproducción de conductas sexuales que no corresponden a la edad, agresividad, intolerancia al contacto físico.
- Trastornos Emocionales: ansiedad, depresión, sentimiento de culpa, miedos, pánicos y fobias, rechazo hacia algunos adultos, conflictos familiares.

La mayoría de los niños y niñas que sufren algún tipo de abuso sexual terminan manifestándolo de alguna manera, normalmente de forma velada. Los cambios bruscos en su conducta, o difíciles de justificar, pueden revelarse como señales importantes a tener en cuenta, para lo que es fundamental crear un clima de comunicación y confianza en la familia y nosotros como docentes y/o profesionales de la educación con los alumnos y alumnas.

En el caso de maltrato físico o psicológico.

Tiene lesiones, quemaduras, mordidas, ojos amoratados o huesos dislocados o rotos.

Tiene moretones, machucones u otras marcas en la piel después de haber faltado al colegio.

Parece estar aterrorizado de sus padres u otro adulto y llora o protesta cuando es hora de ir a el lugar donde está el adulto maltratador.

Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca.

Dice que ha sido lastimado por uno de sus padres o por un cuidador.

Marco legislativo.

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de maltrato infantil y abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil y maltrato infantil no constitutivos de delito.

Forma de proceder:

PASO N° 1: Comunicar: Acercarse a comunicar la situación al Establecimiento y comunicarse o solicitar entrevista a cualquier docente o asistente de la educación para comunicar el hecho, con el fin de realizar la investigación pertinente.

PASO N° 2: Denunciar: En este paso, el personal recibe la denuncia, en plazo de 24 horas recibe por escrito de parte de los denunciantes, los profesionales canalizarán la denuncia por las vías que se indican.

PASO N° 3: Investigación: Los encargados de convivencia escolar reciben la denuncia, la cual registrará en acta, los cuales comienzan la investigación de los hechos, entrevistando a los denunciantes y denunciado(s).

Se forma una comisión de trabajo, la cual estará compuesta por: Profesor Jefe Encargado de Convivencia, se reunirán para analizar los antecedentes recogidos, en esta reunión, los profesionales del establecimiento analizarán, los relatos de él o la víctima y de los involucrados, dejando registro en la Hoja de vida de los(as) alumnos(as), de los acontecimientos señalados, así como de las fechas y circunstancias en las que sucedieron los hechos. Se realiza un informe con los antecedentes recogidos.

PASO N° 4: Entrega formativa de información: El mediador escolar entrevista a los padres y estudiantes entregando una visión formativa y valórica de los acontecimientos y antecedentes recogidos por la comisión.

PASO N° 5: Resolución. Una vez realizados los pasos anteriores, el mediador, informará en un plazo breve, las sanciones que se aplicarán a nivel escolar.

PASO N° 6: Denuncia: La Dirección del Colegio realizará la denuncia a instancias legales, si así se determinara o la situación lo ameritará.

Para prevenir este tipo de actos y situaciones que vulneren a nuestros estudiantes hemos establecido las siguientes acciones:

- Socialización en la comunidad educativa de las actualizaciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

- Informar y capacitar al cuerpo docente en el tema de Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes y de Agresiones Sexuales y Hechos de connotación Sexual que atenten contra la Integridad de los Estudiantes (maltrato, acoso, abuso sexual y estupro).

- Informar y capacitar a la familia en este ámbito a través de publicaciones en la página web.

- Calendarización de las fechas asociadas a la Prevención del Abuso Sexual según calendario entregado por el MINEDUC.

- Realización de las actividades calendarizadas asociadas a la Prevención del Abuso Sexual según calendario entregado por el MINEDUC.

- Acompañamiento a cada profesor jefe por parte de la Encargada de Convivencia para ir revisando alumno por alumno del curso, analizando las dificultades que puedan presentar de manera de poder actuar oportunamente.

- Seguimiento de casos de alumnos que presentan algún tipo de dificultad, por parte del o la Profesora Jefe, Encargada de Convivencia, Directora.

Cuidado de Patios y sectores de baño durante recreos y horas de clase por parte asistentes de la educación a través de rutas de trabajo, el que se encuentran en dirección y es controlado por esta.

- Realizar una alianza entre el colegio y el consultorio de atención primaria cercano a la comuna, la Oficina de Protección de Derechos (OPD), Policía de Investigaciones y la Comisaría más cercana para

generar instancias de apoyo a través de charlas que puedan poner a disposición de la comunidad educativa.

- Identificación de situaciones de maltrato o abuso sexual.

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.

Un tercero (algún compañero/a o apoderado) le cuenta que un/a niño/a o adolescente está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

- Procedimiento frente a señales que denuncien cambio de conducta en el estudiante.

- Todo cambio que manifieste el o la estudiante observado por el o la Profesora Jefe, deberá ser comunicado al apoderado en entrevista a través del o la Profesora Jefe.

- Se procederá a consignar la observación en el libro de clases para poder visualizar la progresión de los cambios observados por el o la estudiante.

- De manera simultánea se pondrá al tanto a la Encargada de Convivencia, quien definirá las acciones a seguir, según lo establecido en el Reglamento.

- Esta entrevista entre el o la Profesora Jefe o la Encargada de Convivencia con el apoderado deberá quedar consignada en el libro de clases, con la firma del apoderado.

- Se solicitará al apoderado conversar con él o la estudiante para averiguar lo que está ocurriendo y de esa manera poder activar los protocolos correspondientes y el apoyo psicosocial que el alumno(a) requiera.

- Se acuerda entrevista con o el apoderado de seguimiento de caso.

- Frente a la información entregada por un alumno o un tercero que revele que el niño/a o adolescente está siendo víctima de maltrato, abuso sexual o u otra situación abusiva se procederá a activar el protocolo que precede.

2.6 Obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.

El resguardo de la intimidad e identidad del estudiante, de la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes es una responsabilidad irrenunciable de la institución escolar. Por lo tanto, es un deber de nuestro establecimiento ajustarnos a nuestros protocolos que garantizan el debido procedimiento en cada uno de los casos que se presentan.

Por tal razón hemos definido que frente a cualquier hecho que vulnere a alguno de nuestro estudiante el alumno se mantendrá en todo momento acompañado por un adulto, Coordinador convivencia, Profesor Jefe o el profesional que se designe.

- Se debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia o a cualquier miembro del equipo directivo del colegio para dar inicio a la activación del protocolo y al procedimiento de apoyo al estudiante.

- Frente a cualquier relato que realice el o la alumna, este debe ser acogido y escuchado.

- Se debe dar al alumno o alumna seguridad y protección. Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo

realice de nuevo, evitar comentarios y gestos, teniendo como referente las consideraciones indicadas en el punto de Conceptos generales de este protocolo.

- Se debe resguardar en todo momento la intimidad del o de la estudiante.

- Se manifiesta al alumno o a la alumna que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo(a).

2.7. Medidas formativas, pedagógicas y/o psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Resguardando el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

- Apoyo a la familia a través de información publicada en página Web sobre prevención del Maltrato o Acoso Escolar o Violencia o acciones de connotación sexual, entre Miembros de la Comunidad Educativa.

- Actualización y socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa, con los contenidos actualizados anualmente sobre Estrategias de Prevención del y Protocolo de Actuación frente al Maltrato o Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa.

- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que establece las acciones a través del año, que se desarrollarán para prevenir situaciones de abuso o connotación sexual.

- Jornada Formativa con profesores y asistentes de la educación sobre Prevención de Situaciones de Maltrato entre Miembros de la Comunidad Educativa.

- Abordaje a través de las distintas asignaturas sobre reflexiones conceptuales respecto a la importancia de la buena convivencia, mantener relaciones interpersonales respetuosas.

- Alianza escuela y organismos comunales tales como: Comisaría más cercana, , PDI Oficina de Protección de Derechos, Hospital La Florida, entre otras para generar charlas informativas y de apoyo que vayan a favor de la prevención de maltrato Escolar, según disponibilidad.

- Seguimiento y acompañamiento a la labor del o de la Profesora Jefe a través de reuniones con Coordinadora de Convivencia para revisar la situación de todos los alumnos del curso y poder tomar las acciones preventivas adecuadas.

- Reunión y dialogo constante con el equipo de asistentes de la educación

- Según Calendario MINEDUC realizar las actividades del mes de abril con relación al Mes de la Convivencia Escolar.

#### Apoyo Psicosocial

El colegio para dar apoyo en cuanto a resguardo y ayuda psicosocial resolverá, según sea el caso, la derivación del o la estudiante a:

Apoyo personalizado por parte del o de la Profesora Jefe al o a la estudiante afectada.

Seguimiento inmediato por parte del Coordinador(a) de Convivencia escolar, al estudiante y a la familia. En entrevista con el apoderado del o la estudiante se debe autorizar esta derivación.

Contacto con especialista según lo que sea necesario.

Apoyo a curso a través de jornadas y actividades de fortalecer las redes comunales.

#### Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD)

El colegio, por su parte, ofrecerá apoyo al o a la estudiante, mediante su equipo de profesionales y redes de apoyo en la comuna. En el caso de que el apoderado rechace la oferta del colegio, deberá quedar por escrito el compromiso de que ellos buscarán un apoyo de manera particular.

En el caso de que el apoderado no cuente con los medios para brindar apoyo a su hijo/a, a través de del colegio se buscará apoyo en organismos competentes dentro de la comuna.

Contacto, seguimiento y coordinación con el organismo de la comuna que esté dando apoyo al estudiante. (según sea el caso)

Tribunal de Familia en el caso de tratarse de algún tipo de vulneración hacia él o la estudiante con la finalidad de tomar medidas cautelares hacia él o la estudiante.

## Centro de Atención Primaria

Dependiendo sea el caso y cumpliendo con nuestro deber de denunciar el hecho al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

2.8 Protocolo de Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán aplicadas conforme la gravedad del caso.

El resguardo de la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes es una responsabilidad irrenunciable de la institución escolar. Por lo tanto, es un deber de nuestro establecimiento ajustarnos a nuestros protocolos que garantizan el debido procedimiento en cada uno de los casos que se presentan.

Por tal razón hemos definido que frente a cualquier hecho que vulnere a alguno de nuestro estudiante el alumno se mantendrá en todo momento acompañado por un adulto, Coordinador de Convivencia, Profesor jefe o el profesional que se designe.

Al momento de tomar conocimiento de algún hecho de agresión de un estudiante a un adulto, se procederá de la siguiente manera:

La Encargada de Convivencia dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados realizando las entrevistas a los afectados y testigos del hecho. El plazo definido para todo el proceso es de 10 días hábiles.

En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.

Si se produce una lesión con resultado de la situación de violencia, o se sospecha que la agresión pudiese haber provocado alguna lesión, el profesional encargado del protocolo de actuación, o quien designe el/la directora/a debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen, y se constaten lesiones.

Si se constata una agresión física por parte del estudiante mayor de 14 años (ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente) estos hechos podrán ser denunciados a la autoridad correspondiente.

Si se trata de un estudiante menor de 14 años, se considerarán las atenuantes y agravantes que contempla el Reglamento de Convivencia y se aplicará la medida formativa o sanción según proporcionalidad de la falta. En el caso de estudiantes mayores de 14 años las sanciones o medidas serán graduales a la edad.

De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito. (Hoja de Entrevista, Libro de Clases)

En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la dirección del colegio y la Encargada de Convivencia Escolar. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas.

Se citará a una reunión extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar.

Para la aplicación de sanciones se deberá en todo momento asegurar el justo y debido proceso de aplicación de sanciones, las medidas pedagógicas y formativas, el proceso de apoyo y acompañamiento psicosocial, el proceso de evaluación de faltas la revisión de todos los datos y evidencias que se tiene, y la revisión correspondiente del hecho.

Sin perjuicio de lo anterior y según sea el caso, los alumnos menores de 14 años que no reciban el apoyo de parte de sus padres para mejorar su conducta agresiva deberán ser derivados a la OPD correspondiente y se denunciará el caso a los Tribunales de Familia.

2.9 Protocolo para resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad del o la responsable.

El resguardo de la intimidad e identidad, de la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes es una responsabilidad irrenunciable de la institución escolar. Por lo tanto, es un deber de nuestro establecimiento ajustarnos a nuestros protocolos que garantizan el debido procedimiento en cada uno de los casos que se presentan.

Por tal razón hemos definido que frente a cualquier hecho que vulnere los derechos de nuestros estudiantes:

- El alumno se mantendrá en todo momento acompañado por un adulto, Coordinador de Convivencia Escolar, Profesor Jefe.

- No expondrán su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni serán sometidos a interrogatorios o indagaciones de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

- Nuestro colegio debe cumplir con la obligación de resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

- Si un niño/a da señales que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, este debe ser acogido.

- Se sugiere mantenerse a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invitarlo(a) a tomar asiento.

- Mantener en todo momento una actitud tranquila y empática

- Es importante que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No se debe interrumpir, tampoco presionar. No se deben hacer preguntas innecesarias respecto a detalles.

- Es muy importante transmitir al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.

- No se debe cuestionar el relato del niño, ni enjuiciar.

- No se debe inducir el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a. Si el niño/a no quiere hablar, no se debe presionar. Se debe respetar su silencio.

- No se puede exponer al niño/a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del colegio.

- Registrar en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

- Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

2.10 Vías que se utilizarán para mantener informada a la familia del afectado y a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento.

- Entrevistas con la familia.

- Visitas al domicilio.

- Llamado telefónicos.

2.11 Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.

- Una vez recepcionada la información de abuso o vulneración de derecho se contará con 24 horas para realizar la denuncia a la entidad correspondiente: Fiscalía, Tribunales de Familia, OPD.

- De inmediato se informará de la situación a la Encargada de Convivencia y al Director (a) quienes activarán el procedimiento y protocolo establecido.
- De manera simultánea se prestará apoyo y auxilio a la víctima.
- Será la Coordinadora de Convivencia o la persona designada por el equipo directivo quien realizará el traslado de la víctima al centro de Salud correspondiente: Hospital La Florida, según sea el caso.
- En el lugar se debe informar de la situación para que se constaten lesiones.
- Será la Persona que tome conocimiento, quien interpondrá la denuncia ante la Fiscalía, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, algún Tribunal Competente.
- Será la Coordinadora de Convivencia del colegio o la persona que sea designada por la dirección del colegio, quien enviará la información a la OPD.
- Será el Director (a), o la persona que designe en su reemplazo, quien enviará el oficio a la Fiscalía o Tribunal correspondiente, informando del hecho.

Dependiendo de la forma en que el hecho sea recepcionado por el colegio y del conocimiento de la situación por parte de la comunidad educativa se evaluará sesionar el comité de convivencia escolar.

## **Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de los derechos de los niños y niñas.**

Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales, inspectores, profesores y asistentes de la educación de denunciar hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito que afectare a los alumnos o alumnas. Esta obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos. Por su parte son los Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, quienes abordarán los hechos en los que parezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a si los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva en un plazo de 24 horas., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

### **Protocolo**

El resguardo de la intimidad e identidad del estudiante, de la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes es una responsabilidad irrenunciable de la institución escolar.

Frente a cualquier hecho se mantendrá en todo momento acompañado por un adulto, Coordinador de convivencia, Profesor Jefe o el profesional que se designe, en un plazo máximo de 48 horas.

Se debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia o a cualquier miembro del equipo directivo del colegio para iniciar la activación del protocolo.

Frente a cualquier relato que realice el o la alumna, este debe ser acogido y escuchado.

Se debe dar al alumno o alumna seguridad y protección. Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.

Se debe resguardar en todo momento la intimidad del o de la estudiante.

Se manifiesta al alumno o a la alumna que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo(a)

En caso de que se descarte la sospecha o certeza de maltrato, se deberá, en un plazo máximo de 48 horas:

Citar a los apoderados del alumno(a) para informarle sobre los antecedentes que afectarían al alumno/a. será el o la encargada de convivencia quien se pondrá en contacto con la familia, o cualquier miembro del equipo directivo.

Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación a especialista.

Realizar acompañamiento y seguimiento del menor por parte del profesor Jefe, Encargada de Convivencia.

Derivación del alumno o alumna a los organismos competentes disponibles en la comuna.

Informar a la dirección del establecimiento de todo el procedimiento realizado.

Si se confirma que hay antecedentes confiables de abuso o maltrato de un estudiante por parte de personas externa al colegio se deberá:

Informar al Director.

En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia, u Oficina de Protección de Derechos (OPD respectiva, bajo ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.

En caso de no evidenciarse claramente, si el agresor es un familiar o una persona externa al hogar, se procederá inmediatamente a denunciar ante el organismo que corresponda (Tribunal de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva) dependiendo de si el hecho reviste o no caracteres de delito y según las indicaciones previamente señaladas. (Plazo máximo 24 horas)

En caso de que el alumno tenga signos visibles de agresión:

Se realiza traslado del o de la alumna al Hospital de la Florida o a cualquier centro de atención primaria.

Se deberá constatar lesiones en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno/a será acompañado por cualquier miembro del equipo directivo, profesor jefe, o alguien designado por la dirección.

Se realizará la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, en un plazo máximo de 24 horas)

Si el agresor resulta ser el padre, la madre o tutor; se procederá, una vez realizada la constatación de lesiones, a efectuar la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

En caso de que el agresor resulte ser una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta al alumno/a, entregarle todos los antecedentes e informarle que debe hacer la denuncia, y que de no realizarla, el establecimiento tiene la obligación legal de denunciar a la autoridad para que se investigue el hecho dentro de las 24 horas desde que se conocieron los hechos.

### **Anexo3. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.**

El consumo de alcohol y otras drogas en el espacio educativo requiere instalar en nuestra comunidad educativa condiciones favorables para abordar este fenómeno desde una perspectiva comprensiva e inclusiva, y por sobre todo salvaguardando en todo momento la dignidad y todos los derechos de nuestro estudiante.

Se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan estudiantes los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.

Como colegio tenemos la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

El resguardo de la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes es una responsabilidad irrenunciable de la institución escolar. Por lo tanto, es un deber de nuestro establecimiento ajustarnos a nuestros protocolos que garantizan el debido procedimiento en cada uno de los casos que se presentan.

Por tal razón hemos definido que frente a cualquier hecho que vulnere a alguno de nuestro estudiante el alumno se mantendrá en todo momento acompañado por un adulto, Coordinador de convivencia escolar, Profesor Jefe o el profesional que se designe.

3.1 Todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con consumo y/o porte de drogas y alcohol en el establecimiento.

- Frente a cualquier sospecha de consumo:

Cualquier sospecha de consumo por parte de algún alumno, deberá ser informada de inmediato a la Encargada de Convivencia y al profesor(a) jefe.

Será la Encargada de Convivencia quien dará inicio o activa el protocolo correspondiente.

El o la Profesora Jefe con el apoyo de la Encargada de Convivencia o cualquier miembro del equipo directivo recabarán, de manera muy discreta, la información sobre esta situación y se citará al apoderado de manera inmediata, para dar a conocer este hecho, con el propósito de dar el apoyo necesario al estudiante, que esté incurriendo en este problema. Esta entrevista debe realizarse dentro de los tres primeros días hábiles desde que comienza la investigación, además debe quedar registrada en el Libro de Clases y en la hoja de Entrevista.

En el caso de comprobarse el consumo, será el profesor jefe apoyado por el Encargado de Convivencia, quien informará, de manera inmediata, a los padres y apoderados del o la menor, sobre el tema de consumo. Esta entrevista debe quedar registrada en la Hoja de Vida del alumno y en la Hoja de Entrevista. En esa entrevista debe quedar muy bien definida la sugerencia de derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno

o alumna. Así como también el colegio, ofrecerá apoyo al o a la estudiante, mediante su equipo de profesionales y redes de apoyo en la comuna. En el caso de que el apoderado rechace la oferta del colegio, deberá quedar por escrito el compromiso de que ellos buscarán un apoyo de manera particular.

Los apoderados deberán asegurar a su hijo(a) un tratamiento con algún especialista del área de salud mental, y mantener la comunicación con este facultativo y el jefe de formación u orientador del colegio. Esta condición deberá ser evaluada por el equipo de formación de manera periódica. El colegio, en primera instancia, toma contacto con un especialista de SENDA y deriva al alumno, previa entrevista con el apoderado /a. Los apoderados quedan en completa libertad de elegir, finalmente, el facultativo que atenderá a su pupilo o pupila, lo importante es que el alumno/a reciba atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes, a la orientadora.

El colegio, por su parte, ofrecerá apoyo al o a la estudiante, mediante su equipo de profesionales y redes de apoyo en la comuna. En el caso de que el apoderado rechace la oferta del colegio, deberá quedar por escrito el compromiso de que ellos buscarán un apoyo de manera particular.

### 3.2 Los responsables de implementar políticas, planes y de realizar acciones.

- Director.
- Encargada de Convivencia escolar.
- Coordinador Académico.
- Profesores.

### 3.3 Medidas formativas y pedagógicas dirigidas a los estudiantes directamente afectados:

- Apoyo a la familia a través de información a través de las escuelas para padres y jornadas de reflexión que establezca el colegio.
- Actualización y socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa, con los contenidos actualizados anualmente sobre Estrategias y Acciones de Prevención y Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.  
Abordaje del tema con los estudiantes a través de las distintas asignaturas y reflexiones para evitar situaciones de riesgo y consumo de drogas y alcohol. En la asignatura de orientación.  
Charlas informativas sobre prevención consumo de drogas y alcohol, coordinadas con organismos como SENDA-

### 3.4 mecanismos de apoyo a activar frente a casos de consumo o porte, así como el derecho a acceder a intervenciones de Salud.

Si un alumno o alumna es sorprendido(a) por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo, portando o vendiendo algún tipo de sustancia, lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad y el respeto hacia nuestro alumno, procediendo de la siguiente manera:

- El o la Encargada de Convivencia será el responsable de activar el protocolo y los procedimientos destinados apoyar al o los estudiantes sorprendidos en este tipo de acciones, así como también de realizar la denuncia ante los organismos competentes
- La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a cualquier miembro del equipo de dirección. (entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo)
- Una vez que se haya realizado la investigación, se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán acudir de modo inmediato al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.
- Se deberá realizar la denuncia al Ministerio Público, Fiscalía, OS-7 o PDI según lo estipula la Ley 20.000, garantizando y salvaguardando en todo momento la dignidad del o la estudiante dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.
- Todo alumno, que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, quedará de inmediato con matrícula condicionalidad extrema. Esta medida obedece a la sanción que como colegio se aplica para el alumno que comete esta falta, pero que a la vez se entiende que se trata de alguien que está en situación de riesgo y debe ser, en primer término, apoyado por la institución, antes de aplicarse una medida mayor.

El Director será responsable de cuidar el cumplimiento del procedimiento de apoyo al alumno. Deberá por tanto estar en constante contacto con la orientadora, el o la profesora jefe, el alumno y

los apoderados del estudiante.

El apoyo psicosocial que se realice al alumno, es parte fundamental del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto los apoderados deben asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documento que compruebe la asistencia del alumno/a al control con el especialista.

Es fundamental el apoyo que se brinde al alumno y a su comunidad curso. Frente a este tipo de situaciones se activará el siguiente procedimiento:

Contacto con Especialista de SENDA, para organizar charla o taller.

Se gestionarán Charlas preventivas con instituciones como Carabineros de Chile, PDI, de acuerdo a su disponibilidad. Trabajo con profesores para abordar situaciones de consumo de drogas, alcohol y microtráfico.

El seguimiento a los apoderados y alumnos será mensual y quedará registrado, por escrito, en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista. Este seguimiento deberá ser realizado por el Encargado de Convivencia, Profesor(a) Jefe o el Directivo que lleve el caso.

3.5 Vías que se utilizará el establecimiento para comunicar al apoderado o adulto responsable.

Los canales de comunicación para contactar a los padres para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el colegio:

- Comunicación en Agenda del o la estudiante
- Mail
  
- Llamada Telefónica
- Carta Certificada
- Citación a Entrevista vía Agenda o correo electrónico
- Formulario de Derivación OPD

3.6 Resguardo de la intimidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres.

- Apoyo personalizado por parte del o de la Profesora Jefe al o a la estudiante afectada.
- Seguimiento inmediato por parte de Coordinador(a) de Convivencia, al estudiante y a la familia.
- En entrevista con el apoderado del o la estudiante se debe autorizar esta derivación.
- Contacto con especialista de SENDA
- Apoyo a curso a través de jornadas y actividades de contención y prevención de consumo de drogas y alcohol.
- Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD)
- El colegio, por su parte, ofrecerá apoyo al o a la estudiante, mediante su equipo de profesionales y redes de apoyo en la comuna. En el caso de que el apoderado rechace la oferta del colegio, deberá quedar por escrito el compromiso de que ellos buscarán un apoyo de manera particular.
- En el caso de que el apoderado no cuente con los medios para brindar apoyo a su hijo/a, a través de la orientadora del colegio se buscará apoyo en organismos competentes dentro de la comuna.

- Tribunal de Familia en el caso de tratarse de algún tipo de vulneración hacia el o la estudiante con la finalidad de tomar medidas cautelares hacia el o la estudiante.
- Centro de Atención Primaria
- Dependiendo sea el caso y cumpliendo con nuestro deber de denunciar el hecho al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

En el caso de no contar con el apoyo del apoderado:

- Se procederá a enviar carta certificada reiterando la necesidad de su asistencia como apoderado.
- Se informará que él o la estudiante será derivada a la OPD.
- Se reitera que él o la estudiante seguirá recibiendo el apoyo psicosocial por parte del colegio
- Se debe informar al apoderado o apoderada nuestra obligación de denunciar al organismo competente cualquier tipo de vulneración de derechos, del que sea objeto el o la estudiante.

### 3.7 Acciones y plazos para la resolución y resolución.

Se realizará resolución en un plazo de 72 horas desde tomado los antecedentes del caso y determinada la resolución de los antecedentes del caso.

### 3.8 Procesos de seguimiento.

Se realizará monitoreo mensual de las derivaciones efectuadas, tanto en la red o las atenciones que tomen los apoderados en forma privada.

Se realizarán entrevistas y seguimiento de las acciones realizadas mensualmente y luego cada dos meses.

## **Anexo 4: Protocolo de accidentes escolares.**

Informar de inmediato a dirección. De ser necesario, se informará a cualquier miembro del equipo directivo. Será una asistente de la educación con formación en primeros auxilios la encargada de dar la primera atención y de avisar a la dirección y a los apoderados.

El lugar para la atención que se brinde al alumno, será el destinado para tales efectos, en este caso el Punto de Primeros Auxilios, Sala de Primeros auxilios. Todo alumno, por lo tanto, que sufra un accidente, deberá ser trasladado al punto mencionados anteriormente, excepto aquellos casos que no permitan la movilidad del alumno.

Llamar a los responsables de los alumnos, padre madre o apoderado designado. Para ello se hará uso de la carpeta con los datos de los apoderados que se mantiene en dirección.

Un miembro del equipo directivo deberá comunicarles e informar de la situación y de la medida tomada, después de la evaluación que se realizará para determinar el traslado del alumno o alumna al centro asistencial, así como también informar de la dirección del centro de Salud, donde se llevará al alumno (a).

Frente a la magnitud del accidente, el directivo que está a cargo, en ese momento de la situación, tomará la medida de trasladar al o la alumna al CESFAM más cercano. En el caso de que el alumno (a) cuente con algún tipo de seguro escolar en otro centro, el apoderado será quien deba llevarlo de manera personal, una vez que haya recibido los primeros auxilios correspondientes.

### **4.1. Acciones y etapas que componen el procedimiento de accidentes escolares.**

- Primeros auxilios.

El colegio atenderá en caso de accidente al alumno en primera instancia, ya sea un asistente de educación, (poseen cursos de primeros auxilios) para trastornos menores y/o docente; derivándose al Cesfam Maffiolitii o el Hospital de La Florida. Para ello debe utilizarse el documento de Accidentes Escolares, en caso de accidente.

- En caso de enfermedad.

Los alumnos(as) que se encuentren enfermos deberán informar esta situación a Dirección, quien registrará su nombre, curso, fecha, hora y descripción de la atención recibida.

Según su evaluación se envía al alumno(a) a su sala, o bien a oficina de dirección en espera de informar al apoderado, en forma inmediata, para que lo (la) retire.

Si la situación lo amerita, el (la) alumno(a) será derivado a un centro asistencial de urgencia. En caso de accidente.

En la eventualidad que un alumno(a) se vea afectado(a) por un accidente en el Colegio, por leve que sea, se procederá de la siguiente forma:

- En caso de accidente, se da atención de primeros auxilios, si se considera leve es enviado a la sala, dejando en secretaria registrada la situación en el libro de crónicas a fin de hacer seguimiento en un transcurso de 15 minutos como máximo, posterior al accidente.
- Si el accidente se evalúa de mayor gravedad, ocasionado por juegos, descuido y el dolor es bien focalizado, se llamará al apoderado, para que este lo lleve al hospital, entregándole el documento de Seguro Escolar. De no ubicar al apoderado, el Colegio procederá a trasladar al alumno(a), con una persona adulta responsable.
- Si el accidente es considerado muy grave, se llevará inmediatamente al alumno al Hospital La Florida, a través de una ambulancia o auto particular (dependiendo de la gravedad). Mientras se procede a llamar al apoderado informándole de la situación.

#### **4.2 Responsable de implementar políticas, planes y protocolos.**

- Directora
- Jefa Técnico
- Coordinadora de convivencia escolar.
- Profesor Jefe.

#### **4.3 Comunicación a padres y apoderados la ocurrencia de un accidente y las medidas que se definan.**

- Se llamará al apoderado, para que este lo lleve al hospital, entregándole el documento de Seguro Escolar. De no ubicar al apoderado, el Colegio procederá a trasladar al alumno(a), con una persona adulta responsable.
- Si el accidente es considerado muy grave, se llevará inmediatamente al alumno al Hospital La Florida, a través de una ambulancia o auto particular (dependiendo de la gravedad). Mientras se procede a llamar al apoderado informándole de la situación.

#### **4.4 Identificación de centro asistencial de salud más cercano y redes de atención.**

- Se realizó catastro donde se determinó que los Cesfam más cercanos comienzan su horario de atención a las 17:00 horas, por lo cual, frente a la necesidad de traslado de un estudiante que no cuente con seguro privado se trasladara a el Hospital de Florida.

#### **4.5 Oportunidad donde le director levantara el acta de seguro escolar.**

- El Seguro Escolar tiene por objeto proteger al estudiante que sufre una lesión o accidente a causa de sus actividades estudiantiles. Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

#### **4.6 Identificación de estudiantes que cuenten con seguro privado.**

- Al momento de realizar la matricula, este antecedente deberá quedar consignado en la ficha.
- Todos los estudiantes que cuenten con seguro, se mantendrán sus antecedentes en una carpeta con sus datos y el prestador de salud, para actuar frente a la emergencia.

#### **4.7 Otra iniciativa que permita atender de mejor manera a un estudiante víctima de un accidente.**

- Realizar estrategias de contención emocional para poder mantener al estudiante tranquilo.
- Poner música de relajación al estudiante.
- Realizar llamada telefónica o video llamada con la persona de apego de estudiante (en caso de ser pertinente).

## **Anexo 5. Salidas pedagógicas y giras de estudio.**

Artículo N°1 Este Reglamento tiene por objeto normar las Salidas Pedagógicas que se realizarán en el transcurso de la formación de los alumnos/as de pre Básica, Escuela de Lenguaje y Básica. Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de las alumnas y alumnos, en las distintas asignaturas. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornada completa, de lunes a viernes.

Artículo N°2 La Dirección es la unidad que aprueba las salidas a terreno, previa propuesta de los profesores Jefes, quien designará asignaturas y N° de salidas pedagógicas, la que remitirá a la Dirección mediante la Solicitud de Salidas Pedagógicas para su resolución.

Artículo N°3 El docente a cargo, llenará la Solicitud de Salidas Pedagógicas señalando: Profesor encargado, profesor acompañante, apoderados (si los hubiera), curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad. Este formulario será entregado a la dirección con 15 días de anticipación para su aprobación.

Artículo N° 4 Se establece que para un grupo de 10 alumnos/as (de pre-Básica, Escuela de lenguaje y Básica) deberá acompañar un adulto (profesor, apoderado).

Artículo N° 5 Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en distintos días de la semana, para no afectar a las mismas asignaturas. Lo mismo rige para los profesores que soliciten realizar salidas pedagógicas.

Artículo N° 6 Para salidas dentro del área urbana de la comuna de la Florida y comunas aledañas se podrá contratar los servicios de Furgones Escolares, buses, con la capacidad máxima autorizada al transporte (que consta en el interior del vehículo), para la comodidad de las alumnas/os. Cuando el recorrido implique el uso de carreteras (autopistas) deberá contratarse Buses. (ej.: Buin Zoo, viajes fuera de Stgo., etc.)

Artículo N° 7 El docente a cargo de la salida pedagógica deberá formalizar la salida, mediante correo electrónico o documento que indique la confirmación de la visita: fecha, horarios y si incluye el traslado de las alumnas y adjuntarla a la solicitud de salidas pedagógicas.

Artículo N° 8 El docente a cargo enviará un documento de autorización de salida, el que deberá ser firmado por el apoderado y devuelto al colegio. Los alumnos/as que no tenga dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.

Artículo N°9 El docente a cargo después de realizada la salida pedagógica remitirá a la dirección, un Informe Salida Pedagógica, indicando número de alumnos/as, asistentes, cumplimiento de objetivos y cualquier otra información relevante.

Artículo N°10 El docente a cargo al inicio de cada semestre, informará a los alumnos/as de las salidas pedagógicas a realizar, indicando lugar, fechas, duración y objetivos a cumplir.

Artículo N°11 Será fundamental garantizar y mantener las fechas de salidas planificadas. En el caso de que algún docente no pudiese asistir, designará un docente reemplazante (si lo hubiera) previa conversación con la dirección a fin de no suspender la salida programada.

Artículo N°12 Ante cualquier cambio de fecha de una salida pedagógica, el docente informará oportunamente a los estudiantes los motivos de suspensión y se designará una nueva fecha, en conjunto con la Dirección, para su aprobación.

Artículo N°13 Las salidas pedagógicas que impliquen el traslado de los alumnos con un vehículo contratado por el curso, deberá salir desde el colegio y regresar al mismo. El docente a cargo de la salida deberá contar con la seguridad de él o los transportes que trasladarán a las alumnas/os, por ejemplo verificar permisos al día.

Artículo N°14 El docente será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes. Además será responsable de informar, por escrito, a los docentes que se vean afectados por la salida pedagógica.

Artículo N° 15 Si la salida comprende un periodo de varias horas, los alumnos/as deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud. (Por ejemplo: fatiga).

Artículo N°16 El docente a cargo deberá conocer la situación de salud de aquellas alumnas/os que necesiten algún cuidado especial durante la salida. En este caso también es necesario que la alumno/as y apoderado informen al profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado. (Por ejemplo: problemas con la exposición al sol, etc.)

Artículo N°17 Todos los alumnos/as que sufran un accidente de trayecto o durante el desarrollo de una salida a terreno, se encuentra cubierto por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313.

Artículo N°18 De sufrir un accidente, el alumno/a debe concurrir al Servicio de Salud Público más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el alumno/a al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, el alumno/a o quien él determine, deberá concurrir, dentro de las siguientes 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Público en que fue atendido.

Artículo N° 19 Los alumnos/as usarán su buzo según lo indique el o la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento de esta disposición, podrá denegar la salida de una o más alumnas/os. (Los niños/as de Pre Básica y Escuela de Lenguaje deberán llevar indicado nombres y teléfonos del colegio de forma destacada.

Artículo N°20 Los alumno/as, en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado en terreno, sea esta una empresa, museo, granja, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.

Artículo N°21 De no darse cumplimiento a las disposiciones, de este Reglamento el alumno/a podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del colegio.

Artículo N° 22 En caso de que, en una o más salidas pedagógicas o extra programáticas de un determinado curso y/o alumno/a, se manifieste comportamiento que atente contra las normas de disciplina y de seguridad establecidas en el Manual de Convivencia, se aplicará la sanción de prohibición de futuras

## **Anexo 6 . Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.**

Todo acto de violencia escolar reviste carácter de gravedad máxima, pues está circunscrito dentro del ámbito legal que sanciona, bajo la ley 20.536, todo hecho de violencia u agresión al interior de los establecimientos escolares. Por lo tanto, todos los alumnos que protagonicen actos de violencia serán sancionados con la medida de sanción grave y/o gravísima. Frente a las conductas que sean consideradas como actos de violencia escolar ya sean estas observadas directamente o denunciadas por algún integrante de la comunidad escolar (apoderados, profesores, alumnos/as u otra persona de la comunidad) se procederá del siguiente modo Identificar situaciones de acoso: Para identificar una situación de acoso, es importante conocer las formas y sus consecuencias. Niño(a) que es víctima de acoso presentará múltiples síntomas, esencialmente se refleja en una pérdida de confianza y autoestima e incluso problemas físicos. Para identificar estos síntomas es fundamental la colaboración de todos los docentes y de la familia. Una vez detectados indicios de un posible acoso escolar, es necesario conocer cuáles son las medidas que deben ser adoptadas, ya que una intervención rápida y efectiva que implique a toda la comunidad escolar (estudiantes, docentes y familia), se puede evitar un agravamiento de la situación. Para ello es conveniente tener establecidas las medidas destinadas a resolver y frenar la situación de acoso.

### **6.1 Todas las acciones que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán denuncias o situaciones relacionadas con hechos de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.**

Para prevenir este tipo de actos y situaciones Maltrato a nuestros estudiantes hemos establecido en las siguientes acciones:

- Socialización en la comunidad educativa de las actualizaciones del Reglamento Interno de Convivencia

Escolar.

- Informar y capacitar al cuerpo docente en el tema de maltrato o acoso escolar o violencia y capacitar a la familia en este ámbito a través de comunicados a casa.
- Trabajar con los alumnos en la hora de orientación.
- Calendarización de las fechas asociadas a la Prevención del Abuso Sexual según calendario entregado por el MINEDUC.
- Acompañamiento a cada profesor jefe por parte de la Encargada de Convivencia para ir revisando alumno por alumno del curso, analizando las dificultades que puedan presentar de manera de poder actuar oportunamente.
- Seguimiento de casos de alumnos que presentan algún tipo de dificultad, por parte del o la Profesora Jefe, Encargada de Convivencia para abordar este tipo de temas.
- Cuidado de Patios y sectores de baño durante recreos y horas de clase a través de rutas de trabajo.
- Realizar una alianza entre el colegio y el consultorio de atención primaria cercano a la comuna, la Oficina de Protección de Derechos (OPD), Policía de Investigaciones y la Comisaría más cercana para generar instancias de apoyo a través de charlas que puedan poner a disposición de la comunidad educativa.

### **6.2 Personas responsables de activar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan en estos.**

- La directora.
- Encargada de convivencia.
- Coordinadora Técnica.
- Profesor jefe.

### **6.3 Plazos para la resolución y pronunciamiento con relación a los hechos ocurridos.**

- Dentro de las 24 horas denuncia en caso de ocurrido hecho grave.
- Máximo de 72 horas de investigación interna por el colegio.

### **6.4 Las medidas o acciones que involucran a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con estos, en caso de ser necesario.**

- Se debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia o a cualquier miembro del equipo directivo del colegio para dar inicio a la activación del protocolo y al procedimiento de apoyo al estudiante.
- Frente a cualquier relato que realice el o la alumna, este debe ser acogido y escuchado.
- Se debe dar al alumno o alumna seguridad y protección. Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos, teniendo como referente las consideraciones indicadas en el punto de conceptos generales de este protocolo.
- Se debe resguardar en todo momento la intimidad del o de la estudiante.
- Se manifiesta al alumno o a la alumna que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo(a).

Los canales de comunicación para contactar a los padres frente a cualquier situación de Vulneración de Derechos:

- Comunicación en Agenda del o la estudiante
- Correo electrónico
- Llamada Telefónica
- Carta Certificada

### **6.5 Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que debe incluir apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organizaciones competentes.**

Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales, inspectores, profesores y asistentes de la educación de denunciar hechos con características de Maltrato Infantil o cualquier otro delito que afectare a los alumnos o alumnas. Esta obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos. Por su parte son los Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, quienes abordarán los hechos en los que parezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Protocolo dirigidas a los estudiantes afectados:

El resguardo de la intimidad e identidad del estudiante, de la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes es una responsabilidad irrenunciable de la institución escolar. Por lo tanto, es un deber de nuestro establecimiento ajustarnos a nuestros protocolos que garantizan el debido procedimiento en cada uno de los casos que se presentan.

Por tal razón hemos definido que frente a cualquier hecho maltrato o acoso escolar o violencia a alguno de nuestro estudiante el alumno se mantendrá en todo momento acompañado por un adulto, Coordinador de Convivencia, Profesor Jefe o el profesional que se designe.

- Se debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia o a cualquier miembro del equipo directivo del colegio para dar inicio a la activación del protocolo y al procedimiento de apoyo al estudiante.

- Frente a cualquier relato que realice el o la alumna, este debe ser acogido y escuchado.

- Se debe dar al alumno o alumna seguridad y protección. Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos, teniendo como referente las consideraciones indicadas en el punto de Conceptos generales de este protocolo.

- Se debe resguardar en todo momento la intimidad del o de la estudiante.

- Se manifiesta al alumno o a la alumna que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo(a).

En caso de que se descarte la sospecha o certeza de maltrato, se deberá:

- Citar a los apoderados del alumno(a) para informarle sobre los antecedentes que afectarían al alumno/a. será el o la encargada de convivencia quien se pondrá en contacto con la familia, o cualquier miembro del equipo directivo.

- Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación a especialista.

- Realizar acompañamiento y seguimiento del menor por parte del profesor Jefe, Encargada de Convivencia.

- Derivación del alumno o alumna a los organismos competentes disponibles en la comuna.

- Informar a la dirección del establecimiento de todo el procedimiento realizado.

Si se confirma que hay antecedentes confiables de maltrato o acoso escolar o violencia de un estudiante por parte de personas externa al colegio se deberá:

- Informar al Director.

- En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia, u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, en ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.

- En caso de no evidenciarse claramente, sí el agresor es un familiar o una persona externa al hogar, se procederá inmediatamente a denunciar ante el organismo que corresponda (Tribunal de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva) dependiendo de si el hecho reviste o no caracteres de delito y según las indicaciones previamente señaladas. (Plazo máximo 24 horas)

En caso de que el alumno tenga signos visibles de agresión:

- Se realiza traslado del o de la alumna al Hospital de la Florida o a cualquier centro de atención primaria.

- Se deberá constatar lesiones en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno/a será acompañado por cualquier miembro del equipo directivo, profesor jefe, o alguien designado por la dirección.

- Se realizará la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, en un plazo máximo de 24 horas)

- Si el agresor resulta ser el padre, la madre o tutor; se procederá, una vez realizada la constatación de lesiones, a efectuar la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

- En caso que el agresor resulte ser una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta al alumno/a, entregarle todos los antecedentes e informarle que debe hacer la denuncia, y que de no realizarla, el establecimiento tiene la obligación legal de denunciar a la autoridad para que se investigue el hecho dentro de las 24 horas desde que se conocieron los hechos.

### Canales de comunicación con la familia:

Los canales de comunicación para contactar a los padres frente a cualquier situación de maltrato o acoso escolar o violencia:

Comunicación en Agenda del o la estudiante, Correo electrónico, llamada Telefónica o Carta Certificada.

### Medidas de resguardo y apoyo psicosocial.

El colegio para dar apoyo en cuanto a resguardo y ayuda psicosocial resolverá según sea el caso la derivación del o la estudiante a:

- Apoyo personalizado por parte del o la Profesora Jefe al o a la estudiante afectado.
- Seguimiento por parte de coordinadora de convivencia, al estudiante y a la familia.
- Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD)
- El colegio, por su parte, ofrecerá apoyo al o a la estudiante, mediante su equipo de profesionales y redes de apoyo en la comuna. En el caso de que el apoderado rechace la oferta del colegio, deberá quedar por escrito el compromiso de que ellos buscarán un apoyo de manera particular.
- Contacto, seguimiento y coordinación con el organismo de la comuna que esté dando apoyo al estudiante. (según sea el caso)
- Tribunal de Familia para la toma de medidas cautelares y resguardo en favor del menor.

En el caso de no contar con la asistencia y el apoyo del apoderado:

- Se procederá a enviar carta certificada reiterando la necesidad de su asistencia como apoderado.
- Se informará que él o la estudiante será derivada a la OPD.
- Se debe informar al apoderado o apoderada nuestra obligación de denunciar al organismo competente cualquier tipo de vulneración de derechos, del que sea objeto el o la estudiante.

### Medidas Pedagógicas y formativas a aplicar:

- Apoyo a la familia a través de información publicada en página Web sobre prevención de situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia.
- Actualización y socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa, con los contenidos actualizados anualmente sobre Estrategias de Prevención y Protocolo de maltrato o acoso escolar o violencia
- Contamos con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que establece las acciones a través del año que se desarrollarán para prevenir situaciones de Maltrato, Acoso Escolar, Vulneración de Derechos de Estudiantes.
- Jornada Formativa con profesores y asistentes de la educación sobre prevención de situaciones de maltrato y abuso sexual, abordaje y protocolos de actuación en el sistema educativo (dictadas por OPD).
- Abordaje a través de las distintas asignaturas sobre reflexiones conceptuales respecto a la importancia del autocuidado, evitar situaciones de riesgo y respeto a la privacidad y la intimidad de los otros a través del Plan de Sexualidad Afectividad y de género (y diversidad sexual), y no solamente en la asignatura de orientación con el eje de Vida Saludable, Bienestar y Autocuidado.
- Alianza escuela y organismos comunales tales como: Comisaría más cercana, consultorios de atención primaria, PDI Oficina de Protección de Derechos, Hospital de la Florida entre otras para generar charlas informativas y de apoyo que vayan a favor de la prevención de maltrato o acoso escolar o violencia
- Seguimiento y acompañamiento a la labor del o de la Profesora jefe a través de reuniones con Coordinadora de Convivencia Escolar para revisar la situación de todos los alumnos del curso y poder tomar las acciones preventivas adecuadas.
- Reunión y dialogo constante con el equipo de asistentes de la educación.
- Será la Coordinadora de convivencia Escolar o la persona designada por el equipo directivo quien realizará el traslado de la víctima al centro de Salud correspondiente: Hospital de la Florida, según sea el

caso.

- En el lugar se debe informar de la situación para que se constaten lesiones.
  - Será la Persona que tome conocimiento, quien interpondrá la denuncia ante la Fiscalía, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, algún Tribunal Competente.
  - Será la Coordinadora de convivencia Escolar del colegio o la persona que sea designada por la dirección del colegio, quien enviará la información a la OPD.
  - Será el Director (a), o la persona que designe en su reemplazo, quien enviará el oficio a la Fiscalía o Tribunal correspondiente, informando del hecho.
  - Dependiendo de la forma en que el hecho sea recepcionado por el colegio y del conocimiento de la situación por parte de la comunidad educativa se evaluará sesionar el comité de convivencia escolar.
- En el caso de maltrato físico/psicológico:

Protocolo de actuación dirigida a los estudiantes afectados:

Paso n ° 1: Comunicar: Acercarse a comunicar la situación al Establecimiento y comunicarse o solicitar entrevista a cualquier docente o asistente de la educación para comunicar el hecho, con el fin de realizar la investigación pertinente.

Paso n ° 2: Denunciar: En este paso, el personal recibe la denuncia, por escrito de parte de los denunciantes, los profesionales canalizarán la denuncia por las vías que se indican.

Paso N ° 3: Investigación: Los encargados de convivencia escolar reciben la denuncia, la cual registrará en cata foliada, los cuales comienzan la investigación de los hechos, entrevistando a los denunciantes y denunciado(s). Se forma una comisión de trabajo, la cual estará compuesta por: Mediador escolar, Profesor Jefe o cualquier profesional habilitado dentro del Colegio, se reunirán para analizar los antecedentes recogidos, en esta reunión, los profesionales del establecimiento analizarán, los relatos de él o la víctima y de los involucrados, dejando registro en la Hoja de vida de los(as) alumnos(as), de los acontecimientos señalados, así como de las fechas y circunstancias en las que sucedieron los hechos. Se realiza un informe con los antecedentes recogidos.

Paso n ° 4: Entrega formativa de información: El mediador escolar entrevista a los padres y estudiantes entregando una visión formativa y valórica de los acontecimientos y antecedentes recogidos por la comisión. Paso n ° 5: Resolución. Una vez realizados los pasos anteriores, el mediador, informará en un plazo breve, las sanciones que se aplicarán a nivel escolar.

Paso n ° 6: Denuncia: La Dirección del Colegio realizará la denuncia a instancias legales, si así se determinara o la situación lo ameritará.

Estrategias de Prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

De la definición, nuestro ordenamiento jurídico.

Nos parece que señalar con un lenguaje claro cada uno de los maltratos, abusos o delitos contemplados en la ley es de suma importancia en un tema tan delicado como es la integridad física o psicológica de nuestros alumnos. Por ello les presentamos las siguientes definiciones que, aunque fuertes, son nítidas para su comprensión:

Tipos de maltrato infantil y adolescente (Circular N° 18, SENAME)

**Maltrato Psicológico o Emocional:** Se trata de un hostigamiento verbales habitual por medio de ofensas, descalificaciones, críticas constantes y permanentes, ridiculizaciones, amenazas, discriminación, así como la indiferencia y el rechazo emocional y afectivo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también el aislamiento, aterrorizar al niño/a o adolescente. Ser testigo de violencia entre los padres también es considerado un maltrato psicológico o emocional.

**Maltrato Físico:** Es toda agresión que puede tener o no como resultado una lesión o daño físico, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables con el fin de controlar la conducta de un niño, o con cualquier otro fin. Ej.: castigo corporal, golpes, palmadas, tirones de pelo, empujones, etc.

**Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidados mínimos por partes de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes no atienden ni satisfacen las necesidades básicas sean físicas, sociales, psicológicas e intelectuales.

En el caso de maltrato físico o psicológico.

Tiene lesiones, quemaduras, mordidas, ojos amoratados o huesos dislocados o rotos.

Tiene moretones, machucones u otras marcas en la piel después de haber faltado al colegio.

Parece estar aterrorizado de sus padres u otro adulto y llora o protesta cuando es hora de ir al lugar donde está el adulto maltratador.

Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca.

Dice que ha sido lastimado por uno de sus padres o por un cuidador.

Forma de proceder:

PASO N ° 1: Comunicar: Acercarse a comunicar la situación al Establecimiento y comunicarse o solicitar entrevista a cualquier docente o asistente de la educación para comunicar el hecho, con el fin de realizar la investigación pertinente.

PASO N ° 2: Denunciar: En este paso, el personal recibe la denuncia, en plazo de 24 horas recibe por escrito de parte de los denunciantes, los profesionales canalizarán la denuncia por las vías que se indican.

PASO N ° 3: Investigación: Los encargados de convivencia escolar reciben la denuncia, la cual registrará en acta, los cuales comienzan la investigación de los hechos, entrevistando a los denunciantes y denunciado(s).

Se forma una comisión de trabajo, la cual estará compuesta por: Profesor Jefe Encargado de Convivencia, se reunirán para analizar los antecedentes recogidos, en esta reunión, los profesionales del establecimiento analizarán, los relatos de él o la víctima y de los involucrados, dejando registro en la Hoja de vida de los(as) alumnos(as), de los acontecimientos señalados, así como de las fechas y circunstancias en las que sucedieron los hechos. Se realiza un informe con los antecedentes recogidos.

PASO N ° 4: Entrega formativa de información: El mediador escolar entrevista a los padres y estudiantes entregando una visión formativa y valórica de los acontecimientos y antecedentes recogidos por la comisión.

PASO N ° 5: Resolución. Una vez realizados los pasos anteriores, el mediador, informará en un plazo breve, las sanciones que se aplicarán a nivel escolar.

PASO N ° 6: Denuncia: La Dirección del Colegio realizará la denuncia a instancias legales, si así se determinara o la situación lo ameritará.

Para prevenir este tipo de actos y situaciones que vulneren a nuestros estudiantes hemos establecido las siguientes acciones:

- Socialización en la comunidad educativa de las actualizaciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Informar y capacitar al cuerpo docente en el tema de Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes y de maltrato o acoso escolar o violencia
- Informar y capacitar a la familia en este ámbito a través de publicaciones en la página web.
- Calendarización de las fechas asociadas a la maltrato o acoso escolar o violencia
- Realización de las actividades calendarizadas asociadas a la Prevención d maltrato o acoso escolar o violencia según calendario entregado por el MINEDUC.
- Acompañamiento a cada profesor jefe por parte de la Encargada de Convivencia para ir revisando alumno por alumno del curso, analizando las dificultades que puedan presentar de manera de poder actuar oportunamente.
- Seguimiento de casos de alumnos que presentan algún tipo de dificultad, por parte del o la Profesora Jefe, Encargada de Convivencia, Directora.

Cuidado de Patios y sectores de baño durante recreos y horas de clase por parte asistentes de la educación a través de rutas de trabajo, el que se encuentran en dirección y es controlado por esta.

- Realizar una alianza entre el colegio y el consultorio de atención primaria cercano a la comuna, la Oficina de Protección de Derechos (OPD), Policía de Investigaciones y la Comisaría más cercana para generar instancias de apoyo a través de charlas que puedan poner a disposición de la comunidad educativa.

### **6.6 Medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que estén involucrados en hechos que originan la activación del protocolo. Las medidas consideraran la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes.**

- Contamos con un Reglamento Interno de Convivencia Escolar que regula y aborda diferentes situaciones complejas que afectan la Convivencia Escolar en nuestra Comunidad, el cual contiene estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar en todas sus formas, vulneración de derechos de niños y adolescentes entre otras. Este Reglamento es socializado en toda la comunidad escolar.

- Contamos con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que establece las acciones a través del año

que se desarrollarán para prevenir situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Bullying.

- A través de la hora de orientación, en educación básica y en desarrollo personal y social núcleo, convivencia y ciudadanía, fomentamos en la comunidad los ejes de Relaciones Interpersonales, el respeto, el cuidado de sí mismo y de los demás para poder generar un ambiente propicio para el desarrollo integral de todos nuestros estudiantes.

- Procuramos crear una cultura preventiva a través de la aplicación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Plan de Sexualidad, Afectividad y de Género, protocolos de actuación entre otros.

- Intencionados en cada curso, a través del trabajo de cada profesor jefe la promoción de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de conflictos y la autoestima de manera de disminuir los factores de riesgo. –

Trabajo en cada uno de los cursos de habilidades de desarrollo socioemocional y Resiliencia para el cuidado de la salud mental de nuestros alumnos y alumnas.

-Trabajo en cada uno de los cursos de las habilidades de resolución de conflicto y la manera de enfrentarlos.

-Identificación de estudiantes en riesgo a través de entrevistas con alumnos y apoderados por parte del o de la profesora jefe.

-Seguimiento y acompañamiento bi mensual por parte de la coordinadora de formación a cada profesor jefe para ir analizando la situación de cada estudiante.

- Apoyo y acompañamiento de todos los casos de alumnos que han presentado problemas violencia o acoso escolar, de vulneración de derechos y contacto con los especialistas que les brindan apoyo. –

Capacitación del cuerpo docente y asistentes de la educación sobre temas tendientes a la prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar en todas sus formas, vulneración de derechos de niños y adolescentes, prevención del consumo de drogas y alcohol.

Apoyo de parte del Equipo en la supervisión de patios, baños y pasillos durante los recreos, así como durante las horas de clases.

### **6,7 Cuándo existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe considera medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes.**

- Actualización y socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa, con los contenidos actualizados anualmente sobre Estrategias de Prevención del y Protocolo de Actuación frente al Maltrato o Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa. Anualmente

- Contamos con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que establece las acciones a través del año, que se desarrollarán para prevenir situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Bullying.

- Jornada Formativa con profesores y asistentes de la educación sobre Prevención de Situaciones de Maltrato entre Miembros de la Comunidad Educativa. Una vez al Semestre. - Abordaje a través de las distintas asignaturas sobre reflexiones conceptuales respecto a la importancia de la buena convivencia, mantener relaciones interpersonales respetuosas, bullying y acoso escolar en todas sus formas. Una vez al Semestre.

- Alianza escuela y organismos comunales tales como: Comisaría más cercana, PDI Oficina de Protección de Derechos, Hospital La Florida entre otras para generar charlas informativas y de apoyo que vayan a favor de la prevención de maltrato Escolar, según disponibilidad. De manera permanente.

- Seguimiento y acompañamiento a la labor del o de la Profesora Jefe a través de reuniones con Coordinadora de Formación para revisar la situación de todos los alumnos del curso y poder tomar las acciones preventivas adecuadas. De manera periódica.

- Reunión y dialogo constante con el equipo de asistentes de la educación. De manera periódica.

- Según Calendario MINEDUC realizar las actividades del mes de abril en relación al Mes de la Convivencia Escolar.

**6.8 Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.**

- Una vez recepcionada la información de abuso o vulneración de derecho se contará con 24 horas para realizar la denuncia a la entidad correspondiente: Fiscalía, Tribunales de Familia, OPD.
- De inmediato se informará de la situación a la Encargada de Convivencia y al Director (a) quienes activarán el procedimiento y protocolo establecido
- De manera simultánea se prestará apoyo y auxilio a la víctima.
- Será la Coordinadora de Convivencia o la persona designada por el equipo directivo quien realizará el traslado de la víctima al centro de Salud correspondiente: Hospital La Florida, según sea el caso.
- En el lugar se debe informar de la situación para que se constaten lesiones.
- Será la Persona que tome conocimiento, quien interpondrá la denuncia ante la Fiscalía, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, algún Tribunal Competente.
- Será la Coordinadora de Convivencia del colegio o la persona que sea designada por la dirección del colegio, quien enviará la información a la OPD.
- Será el Director (a), o la persona que designe en su reemplazo, quien enviará el oficio a la Fiscalía o Tribunal correspondiente, informando del hecho.

Dependiendo de la forma en que el hecho sea recepcionado por el colegio y del conocimiento de la situación por parte de la comunidad educativa se evaluará sesionar el comité de convivencia escolar.

**6.9 El deber de los funcionarios del establecimiento de poner en conocimiento o denunciar a los tribunales competentes cualquier hecho que constituya una vulneración del estudiante. Se contará con el procedimiento por el cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar.**

- Una vez recepcionada la información se contará con 24 horas para realizar la denuncia a la entidad correspondiente: Fiscalía, Tribunales de Familia, OPD, dependiendo sea el caso. - En el caso de sorprender al o la estudiante portando algún tipo de sustancia, ésta se retendrá sin manipular nada y se esperará la actuación policial. a) En todo momento se debe prestar auxilio apoyo y contención al estudiante involucrado.
  - El o la estudiante deberá permanecer en todo momento acompañado y apoyado.
- Se debe informar de manera inmediata, desde inspección a los padres y apoderados del estudiante.
- Será el o la Encargada de Convivencia o cualquier miembro del Equipo Directivo el o la responsable de informar la situación al ministerio público, dependiendo sea el caso, cumpliendo con nuestro deber de denunciar el hecho al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.
  - De ser necesario se trasladará al o a la estudiante al centro de salud más cercano, siendo un inspector, la encargada de convivencia, el profesor jefe o cualquier miembro del equipo directivo quien acompañará al estudiante.
  - La encargada de convivencia del colegio será quien realice la derivación del estudiante a la OPD.

**PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE MALTRATO**

**Y/O VIOLENCIA ESCOLAR**

El COLEGIO NOVA, reconoce la necesidad de desarrollar en sus alumnos las habilidades sociales necesarias para resguardar la buena convivencia, prevenir situaciones de conflicto que alteren las relaciones institucionales y, especialmente, anticiparse en el abordaje de las diversas manifestaciones de violencia escolar. Con esta finalidad ha establecido las estrategias de prevención de la violencia escolar

que se mencionaran en este documento.

### **Objetivo del Protocolo de Actuación en Caso de Maltrato y/o Violencia Escolar:**

El presente protocolo tiene por objetivo definir el procedimiento e intervención que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes, entre estudiantes y padres o apoderados, entre funcionarios del establecimiento y estudiantes o entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados, incluidos los hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales (redes sociales, páginas de Internet, videos, etc.).

#### Situaciones frente a las cuales se activará el presente protocolo:

- Ante la noticia o denuncia, por cualquier medio, de la ocurrencia de una situación que pudiera ser maltrato simple (sin reiteración y/o sin asimetría), acoso escolar en contra de uno o más estudiantes o miembros del Colegio, ya sea al interior o fuera de este, en el contexto de una actividad escolar.
- Cuando cualquier adulto del colegio o externo a él, observe o detecte una situación de maltrato o acoso escolar en contra de un estudiante del colegio.
- Cuando los padres presenten la denuncia por la situación que afecta a su hijo.
- Cuando se reciba el aviso de una situación de maltrato o acoso escolar por parte de los estudiantes u otras personas, relacionadas o no con él.
- Cuando un miembro de la comunidad ha sido víctima de violencia escolar, sea funcionario, apoderado, alumno, siempre que dicha conducta se haya producido en el ámbito de una actividad escolar.

Considerando que los intervinientes en situaciones de violencia escolar pueden ser diferentes miembros de la comunidad escolar, se han establecido los siguientes protocolos específicos:

Maltrato entre Estudiantes	Violencia Escolar entre Estudiantes Acoso Escolar presencial. Acoso Escolar por medios tecnológicos o Ciberacoso.
Maltrato Relación Asimétrica	Funcionario o apoderado hacia estudiante. Estudiante hacia funcionario o apoderado.
Maltrato entre adultos, de la comunidad escolar	<u>Entre funcionarios del Colegio:</u> Violencia de apoderado a funcionario- Violencia de funcionario a apoderado. Violencia entre apoderado en el Colegio o en actividad oficial de representación del establecimiento.

A.- Violencia escolar: es un fenómeno relacional, cultural y multicausal.

Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico.

Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la

convivencia.

Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada, son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro.

Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

(Fuente: <http://convivenciaescolar.mineduc.cl>, Superintendencia de Educación, modelo Orientador)

B.- Maltrato escolar: toda acción de violencia realizada entre estudiantes que no sea constitutiva de acoso escolar o entre miembros de la comunidad escolar.

Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.

(Fuente: <http://ayudamineduc.cl>)

C.- Acoso escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley.

Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Artículo 16 B Ley 20.536)

D.- Ciberacoso: Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, (...) por medios tecnológicos (...), tomando en cuenta su edad y condición". (Artículo 16 letra b LGE).

El ciberacoso es un tipo especial de violencia que requiere la presencia de los elementos básicos del acoso escolar:

1. ámbito escolar;
2. entre estudiantes;
3. asimetría de poder entre víctimas y agresores;
4. agresión u hostigamiento intencionado;
5. reiteración y permanencia en el tiempo, y
6. otros elementos como la utilización de medios tecnológicos, publicidad virtual y la

Potencialidad de divulgación permanente por la web.

Si bien el ciberacoso se produce frecuentemente dentro del ámbito del propio Colegio y entre sus miembros, esto no es exclusivo por la constante conexión en que se encuentran hoy los jóvenes y la posibilidad de intercambio de información entre estos y alumnos de otros establecimientos.

Algunas manifestaciones de ciberacoso:

1. Publicaciones en redes sociales, uso de información personal sin su consentimiento.
2. Publicación de comentarios, fotos, videos intimidatorios, ofensivos o denigrantes.
3. Trucaje de fotos, adulteración de mensajes, suplantación de identidad a través de Medios Tecnológicos.

Criterios generales a considerar

Tanto la activación del presente protocolo como las etapas en que se desarrolla, además de los aspectos mencionados.

### **PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR**

La violencia escolar puede revestir diferentes modalidades.

A continuación, se presentan los distintos protocolos de actuación dependiendo de quiénes sean los involucrados.

Protocolo de Maltrato Escolar entre Pares

(Maltrato entre estudiantes)

<b>ETAPA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZO</b>
1	Recibida la denuncia de maltrato entre pares por la Directora, esta abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia.	Director	Inmediato
2	Informar al/los apoderados inmediatamente por correo electrónico, teléfono, libreta de comunicación, según gravedad	Encargado de Convivencia	Inmediato
3	Conversación inicial con estudiantes involucrados para contener emocionalmente.		
4	Se adoptarán medidas para proteger a la o las presuntas víctimas de maltrato entre pares, como separarlo de su presunto agresor(es), con previa información del apoderado o adulto responsable.	Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia	Día 1 y durante todo el Proceso
5	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, se procederá a presentar la denuncia, al Ministerio Público, PDI, Carabineros u Organismo Competente al cual hacer la denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal.	Encargado de Convivencia Escolar	Día 1. 24 horas para presentar la denuncia

6	<p>Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entrevista con el estudiante agredido.</li> <li>2. Entrevista con el estudiante agresor y estudiantes testigos.</li> </ol> <p>- Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, asistentes, apoderados)</p> <p>Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado.</p> <p>- Entrevista con los apoderados de los alumnos involucrados.</p> <p>Finaliza la etapa de indagación con la resolución.</p>	Encargado de Convivencia, Profesor Jefe, o profesional designado para realizar el proceso.	5 días hábiles para realizar la indagación.
7	<p>Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas y a sus apoderados (en entrevista presencial o carta certificada, en caso de negativa o imposibilidad de asistir) con medidas definidas según RIE. En dicha entrevista con los padres de los estudiantes involucrados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia-colegio.</p> <p>El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada alumno</p>	Encargado de Convivencia Escolar	Día hábil siguiente al término de la investigación.

8	En los casos que se estime necesario, se sugiere derivación a profesional externo, médico, psicólogo u otro profesional.	Equipo de Apoyo, ONG experta, OPD, Consultorio comunal.	Durante el proceso del Protocolo.

9	Posibilidad de reconsideración de los apoderados ante las medidas adoptadas por el Colegio	Apoderados	Dentro de los 3 días siguientes a la notificación.
10	Análisis de la reconsideración de los apoderados y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según el RIE (vía carta certificada o correo electrónico).	Director del Establecimiento	Cinco días hábiles desde la recepción de la carta de reconsideración.
11	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Profesor Jefe	Cada 5 días reporte a Convivencia Escolar
13	<b>CIERRE DE PROTOCOLO:</b> Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medias implementadas, informe final.	Director	De 15 a 20 días, sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar

## **PROTOCOLO ACOSO PRESENCIAL A ESTUDIANTE**

### **PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR ACOSO PRESENCIAL**

<b>ETAPA</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PLAZO</b>
1	Recibida la denuncia por acoso escolar por el Director del Colegio , este abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia	Director	Inmediato

2	<p>Informar al apoderado inmediatamente mediante correo electrónico, o comunicación escrita Solicitar la presencia de los apoderados en caso de necesidad, citarlo telefónicamente.</p>	<p>Director , o Encargado de Convivencia</p>	<p>Inmediato</p>
3	<p>Conversación inicial con estudiantes involucrados para contener emocionalmente</p>	<p>Encargado de Convivencia y/o Profesor Jefe</p>	<p>Día 1</p>
4	<p>Se adoptarán medidas inmediatas para proteger a la o las presuntas víctimas de acoso escolar, como separarlo de su(s) presunto(s) agresor(es), activación de apoyo psicosocial, con previa autorización del apoderado o adulto responsable</p>	<p>Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia</p>	<p>Día 1</p>
5	<p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, se realizará la denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal.</p>	<p>Encargado de Convivencia y/o Profesor o adulto que conozca el presunto delito</p>	<p>Día 1 y durante todo el proceso.</p>
6	<p>Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista con el estudiante agredido, entrevista con el estudiante agresor y estudiantes testigos.</li> <li>- Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros).</li> <li>- Solicitud de cualquier información y antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado.</li> <li>- Entrevista con apoderados, si se requiere, para mayor información de la situación de acoso.</li> </ul> <p>Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo.</p>	<p>Encargado de Convivencia escolar y/o Profesor Jefe</p>	<p>5 días hábiles de la apertura del protocolo.</p>

7	<p>Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas y a sus apoderados (en entrevista presencial o carta certificada, en caso de negativa o imposibilidad de asistir) con medidas definidas según RIE. En dicha entrevista con los padres de los estudiantes involucrados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia colegio. El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada alumno. Se informa a las partes que pueden solicitar la reconsideración de las medidas, señalando la forma y plazo de presentación y plazo de resolución por parte del colegio.</p>	<p>Director del Colegio y Profesor Jefe</p>	<p>Día hábil siguiente al cierre de la etapa de indagación.</p>
8	<p>En los casos que se estime necesario se sugiere derivación a profesional externo.</p>	<p>Orientador, psicopedagogo, ONG colaboradora</p>	<p>Durante el proceso del protocolo</p>
9	<p>Revisión de las medidas: Entrega carta de apelación del apoderado/alumno a las medidas adoptadas.</p>	<p>Apoderado</p>	<p>3 días hábiles, desde la fecha de notificación de la resolución.</p>
10	<p>Entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias de acuerdo con el RIE (vía carta certificada o correo electrónico).</p>	<p>Encargado de Convivencia escolar</p>	<p>5 días hábiles desde la recepción de la carta de apelación</p>
11	<p>Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.</p>	<p>Profesor Jefe</p>	<p>Cada 5 días reporte parcial</p>

12	Cierre de protocolo: Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medias implementadas, informe final.	Director	30 a 45 días, sin perjuicio del seguimiento que se realice

### **Anexo 7. Derecho de apelación a una resolución.**

Acercarse a su profesor jefe, para hacer los descargos de la amonestación.

El profesor jefe derivará al estamento correspondiente, acompañando permanentemente al alumno en el proceso. Plazo: 3 días

El profesor jefe conversará en privado con la coordinadora correspondiente, quien le hará llegar información fidedigna de lo acontecido.

Posterior a la conversación, ambos analizarán si procede a no la amonestación.

Se presentara la situación a comité de convivencia , para determinar el caso

El profesor se reúne con el alumno y con su apoderado(a) para dar a conocer el resultado de la gestión.

## **Anexo 8 AULA SEGURA, LEY NÚM. 21.128**

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

"El director(a) deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director(a) tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

## Anexo 9. Plan de Convivencia escolar

### OBJETIVOS

1. Conocer las políticas de convivencia escolar del Mineduc y difundirlas en la comunidad educativa
- 2.- Fomentar la mejora de la convivencia en los centros educativos, colaborando Con las Comunidades.
- 3.- Proporcionar orientaciones, estrategias y material para la puesta en la práctica de la educación en la convivencia y el desarrollo de habilidades sociales que Faciliten la transición de los alumnos a la vida.
- 4.- Difundir en cada curso del establecimiento “La importancia de una convivencia sana”.
- 5.- Identificar los problemas que se generan a partir de una mala convivencia ( bullying , cyberbuying , etc.)
- 6.- Dar a conocer los derechos del niño y La importancia en su resguardo.
- 7.- Difundir el rol de los adultos en el establecimiento, con el fin de resguardar la integridad física y psicológica de los alumnos.

Ejes:

1. Convivencia escolar y conflicto
2. Sinergia Familia, Escuela y Comunidad

#### Convivencia escolar y conflicto

El surgimiento de conflictos en la escuela es natural. En ella confluyen personas de distintas edades, caracteres, intereses, de contextos culturales y posiciones sociales diferentes. Los conflictos son parte inherente de toda comunidad humana y, por tanto, cualquier intervención que se quiera hacer al respecto debe orientarse a una resolución adecuada de ellos, y no a su supresión.

Instrumento	Sancionador	Formativo
Según <i>naturaleza del problema</i>	Personal	Relacional
Según <i>finalidad de la intervención</i>	Remediador	Preventivo
Según el <i>ámbito de la intervención</i>	Individual	Sistémico
Según la <i>implicación de la comunidad</i>	Autoritario	Participativo
Según el <i>tipo de sanción</i>	Punitivo	Reparador

Fuente: Modelos de intervención atendiendo a diversas dimensiones (Martín et al, 2003, p.84), en Cristina del Barrio, Laura Granizo. “Las manifestaciones de violencia en la escuela”, OEI, 2103.

Para mejorar la convivencia y prevenir los conflictos es conveniente:

- Ayudar a desarrollar en los alumnos las capacidades prosociales.
- Elaborar un marco claro y compartido de normas que regulen las relaciones interpersonales.
- Crear estructuras y mecanismos que permitan la participación real de los alumnos y alumnas en las decisiones que les atañen.
- Planificar estrategias específicas de prevención y resolución de conflictos.
- Organizar actividades de formación del profesorado.

Pasos	
1°	Acordar escuchar con respeto y dialogar
2°	Aclarar el conflicto
3°	Exponer los intereses de las partes
4°	Acordar la solución más adecuada para ambas partes

Medidas preventivas para el aula:

- La construcción de normas concretas contra las agresiones y a favor de las relaciones interpersonales positivas.
- Tener momentos específicos en la semana donde se analicen las relaciones interpersonales y la comunicación entre los estudiantes.
- Que el grupo desarrolle la empatía emocional y pueda conmovirse con lo que puede sucederle a cualquiera de sus compañeros o compañeras.
- Involucrar a las familias en las conversaciones de sus hijos sobre las formas que tienen de convivir y de relacionarse entre ellos.

Cuadro sinóptico de las técnicas de resolución de conflictos

	Negociación	Arbitraje Pedagógico	Mediación entre pares
<b>Finalidad</b>	Llegar a acuerdo	Aplicación justa de la norma	Búsqueda de soluciones
<b>Intervención de terceros</b>	No hay	Existe un tercero con atribuciones	Existe un mediador para llegar a un acuerdo
<b>Quién resuelve</b>	Las partes	El árbitro pedagógico	Las partes involucradas en el conflicto
<b>Resultado</b>	Acuerdo consensuado, ambos ganan y pierden	Compromiso de los partes y sanción aplicada	Acuerdo consensuado. Ambos ganan

Fuente: cuadro integrado por los documentos de Torrego, J.C. (2005) Mediación de conflictos en instituciones educativas. Manual para la formación de mediadores. Ed. Narcea, Madrid; y el Documento Nº1 Procedimientos para la resolución pacífica de conflictos, de la Red Pedagógica en Currículum, Convivencia e Interculturalidad del Bío Bío, y la Secretaría Regional del Bío Bío. En Conceptos clave para la resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar. Mineduc, 2006.

Negociación: las partes manifiestan voluntad e interés por resolver las diferencias sin ayuda de terceros.

Mediación: las condiciones para la mediación son que las partes se encuentren calmadas y que exista confianza.

Pasos	
1°	Premediación
2°	Presentación y reglas del juego
3°	Cuéntame y te escucho
4°	Aclarar el problema
5°	Proponer soluciones
6°	Llegar a un acuerdo

Arbitraje Pedagógico:

Pasos	
1°	Reconstruir el conflicto

## 2. Sinergia Familia, Escuela y Comunidad

Tanto la familia como la institución educativa y la comunidad local inciden en la enseñanza y aprendizaje de los modos de convivir de niños y jóvenes. Por lo tanto, es necesario coordinar y concordar formas de interacción que converjan hacia un hacer formativo común considerando la complejidad que la convivencia tiene como “proceso humano y social”, generando una sinergia efectiva entre todas ellas.

La institución educativa tiene el desafío de fortalecer esta interacción, construyendo un espacio de comunicación fluida, que permita interconectar recíprocamente a los diversos actores comunitarios, en un ambiente de convivencia que reconozca y valore sus semejanzas y diferencias.

Otras instancias sugeridas y que son una gran oportunidad para trabajar en conjunto y fortalecer el vínculo con los padres y apoderados son:

Promover una comunicación fluida y clara con padres y apoderados, a través de los mecanismos administrativos que establezca la institución educativa.

Establecer protocolos claros de comunicación, que permitan su aplicación oportuna y ordenada.

Establecer mecanismos simples y eficientes de recepción de las demandas y sugerencias de padres y apoderados, acorde a la estructura administrativa existente.

Asegurar que las entrevistas de apoderados se den en un espacio formal, en lo posible, compatible con los horarios laborales de los padres.

Planificar y estructurar reuniones de padres y apoderados, que releven la acción formativa por sobre la informativa considerando sus prioridades e intereses.

Diseñar y desarrollar talleres para fortalecer el vínculo padre-hijo acorde a intereses y necesidades.

Relevar, toda vez que sea posible, el rol protagónico de la familia en la acción formativa de sus hijos y la complementariedad que los docentes comprometen en este proceso.

### **Organigrama mensual sobre el plan de convivencia escolar (Trabajo con alumnos, docentes y apoderados)**

Trabajo con alumnos (aula)	<p>Charlas desde Pk a 3° básico sobre convivencia escolar (difusión)</p> <p>Se habla sobre los Conceptos de relaciones interpersonales, buen trato, pautas para mantener una buena convivencia, bullying .</p> <p>Actividades de trabajo socio - Emocional Recreos entretenidos, con actividades de relaciones y convivencia.</p>	Actividades En aula.	Actividad con títeres y/o teatro para graficar los temas abordados	Evaluación
----------------------------	---	----------------------	--	------------

Trabajo con apoderados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones en Consejo escolar.</li> <li>- Dos actividades al año con los apoderados para potenciar el trabajo de la convivencia escolar y políticas del estado en relación al cuidado e integridad de los niños.</li> <li>- Encuentros bi mensuales con los sub centros de padres</li> <li>-Encuestas de medición de clima.</li> </ul>		<p>Se trabaja en reunión de apoderados en escuela para padres al menos 2 veces en al año.</p> <p>Aplicación de pautas para conocer percepción de apoderados sobre la convivencia escolar.</p>	Evaluación
------------------------	--	--	---	------------

Trabajo con docente	<p>Formación y difusión sobre los temas de convivencia en consejos técnicos.</p> <p>Capacitación interna de convivencia escolar para</p>	Se instruye en temas de bullying, cyberbullying , acoso sexual, etc . (consejos de profesores )	Se trabaja en la responsabilidad docente frente a los hechos de violencia	Evaluación
---------------------	--	---	---	------------

## TRABAJO CON ALUMNOS EN EL AULA

Se ofrece una propuesta detallada de trabajo a nivel de aula, que secuencia las acciones educativas a realizar con estudiantes DESDE PREKINDER A 3 Básico. En donde el encargado de convivencia escolar, hablará sobre la convivencia escolar y difundirá la importancia del concepto. Se mostrará power point.

Se realizará actividad de teatro o títeres donde se abordará la temática.

Se realizarán actividades por curso. En donde los alumnos trabajan en grupo y realizarán un afiche con papel craf y plumones, expresiones que ayuden a tener una buena convivencia. Los trabajos serán expuestos en sus propias salas durante 1 mes con el fin de que internalicen la importancia del tema.

Realización del tercer concurso de dibujo y pintura “Mi colegio y la convivencia”.

## TRABAJO CON APODERADOS

El Plan propone realizar una secuencia mínima de actividades formativas para trabajar con los apoderados durante el año escolar, en talleres o espacios de desarrollo. Junto con ello, se proponen otras acciones complementarias a realizar a lo largo del año.

El Plan de trabajo de trabajo con apoderados. se realizará en escuelas para padres, al menos 3 veces en el año.

- Con el consejo escolar, se realizar reuniones, donde se mostrará el trabajo realizado y se trabajaran temáticas para analizarlas en la comunidad escolar.
- A Fines de año, se realizará un taller para entender conceptos de:

Acciones violentas.  
 Buen trato  
 Gruming  
 Bulling  
 Cyberbullin

Acoso escolar

### **TRABAJO CON LOS DOCENTES**

El Plan propone realizar una secuencia mínima de acciones educativas institucionales en las dos dimensiones o etapas, y sugiere otras acciones complementarias para implementar a lo largo del año escolar. El Plan de acciones.

En esta etapa (inicio) se trabajará con el docente sobre la importancia en nuestra sociedad de la convivencia escolar.

Se trabajará sobre temas particulares como el bullying, el ciberbullying, el grooming abuso sexual, etc. En relación a las normativas vigentes.

El trabajo se centrará en que se vaya incorporando términos más específicos y legales de algunos temas, como también ir distinguiendo situaciones como la diferencia del bullying con el acoso escolar.

El trabajo se centrará en conocer el rol que se cumple como adulto en la unidad educativa.

### **Valores**

1. Marzo- Responsabilidad
2. Abril- Respeto
3. Mayo- Amor
4. Junio- Tolerancia
5. Julio – Perseverancia
6. Agosto – Solidaridad
7. Septiembre – Compromiso
8. Octubre- Amistad
9. Noviembre – generosidad
10. Diciembre – Honestidad

## Anexo 10. Protocolo manejo de riesgo suicida

Los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas, convirtiéndose en un ambiente protector para los estudiantes. Durante los años escolares, niños, niñas y adolescentes atraviesan una serie de cambios, transiciones y nuevas experiencias que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo. Serán permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos de los que participa, el relacionarse con nuevas personas, y los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, entre otros. Por otra parte, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa, se interfiere el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, e impacta negativamente en el desarrollo biopsicosocial en el presente y también en el futuro.

En todos los casos, los establecimientos educacionales tienen mucho que decir sobre la aparición, la mantención y la recuperación de niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental, dentro de las cuales toma mayor relevancia las conductas suicidas.

La implementación exitosa de acciones de prevención de la conducta suicida en estudiantes requiere de un abordaje integral que sea parte de un marco y una definición institucional que releve la importancia del cuidado del bienestar y de la protección de la salud mental, comprendiendo que todo lo que ocurre al interior del contexto escolar influirá en la salud mental de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad escolar en general. De esta forma, la prevención de la conducta suicida se inserta, complementa y conecta con una serie de otras acciones que el establecimiento ha emprendido o se dispone a emprender, con el objetivo de que todos los y las integrantes de la comunidad educativa gocen de bienestar. El cuidado y protección del bienestar y la salud mental en la escuela o liceo se relaciona estrechamente con el logro de los objetivos pedagógicos. Sin bienestar y salud mental es imposible el desarrollo y el aprendizaje. El desarrollo de un plan de prevención de la conducta suicida en estudiantes, junto a estrategias tales como el cuidado del bienestar docente, la seguridad escolar, los protocolos de actuación, son herramientas que la escuela o liceo debe poner en marcha para el beneficio de toda la comunidad escolar. La prevención de la conducta suicida en escuelas y liceos debe ser parte de una cultura escolar que se moviliza por la protección y el cuidado de la salud mental de todos sus integrantes, incluyendo acciones específicas para la promoción de su bienestar y la prevención de problemas o situaciones que ocurren al interior de la escuela o liceo y que pudieran afectar la salud de los estudiantes, profesores, asistentes de la educación, las familias y el equipo directivo.

### COMPRESIÓN DEL FENÓMENO SUICIDA

El suicidio emerge como un fenómeno complejo, resultado de diferentes vivencias (biológicas, genéticas, psicológicas, socioculturales y ambientales.) Se puede entender como un proceso gradual de desesperanza que va agotando a la persona. Frente a ese cansancio, el suicidio aparece como un “escape/desconexión” a ese sufrimiento, en la medida que está mediado por esa experiencia, el suicidio NO puede entenderse como un acto “racional”, “consciente” o, “para llamar la atención”.  
EPIDEMIOLOGÍA De acuerdo a las estadísticas internacionales y nacionales (Departamento de Estadísticas e Información de Salud [DEIS], 2015; OPS & OMS, 2014), la situación actual de la conducta suicida en cifras es la siguiente:

- Cerca de 800 mil personas mueren anualmente por esta causa.
- Por cada muerte por lesiones auto infligidas se estima que hay 20 intentos de suicidio y unas 50 personas con ideación suicida.
- A nivel mundial el suicidio es la segunda causa de muerte en personas de 15 a 29 años. 139
- La tasa promedio mundial de suicidio es de 11,4 por 100 mil habitantes, siendo el doble en hombres que en mujeres.
- En Chile la tasa promedio es de 10,2 y la proporción de hombres en relación a mujeres es de 5 a 1.
- Las tasas en población adolescente, al igual que en población general, presentaron un incremento progresivo entre los años 2000 y 2008, para luego bajar gradualmente a una cifra similar a las del año 2000. MARCO LEGAL La Superintendencia de Educación, a través de la Circular S/N°, de fecha 20 de junio de 2018, “imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, de donde emana la necesidad de regular esta materia, tratada en el punto 5.9.6. que aborda las estrategias de prevención, y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de una comunidad educativa, señalando: “...igualmente ... deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas...”

## CONCEPTOS

- Autoagresión/autolesión: Son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida.
- La sensación provocada por las autolesiones intenta regular el intenso malestar psicológico vivido por la persona. (ej. “Me corté los brazos con el sacapuntas”; “Anoche tomé la gillette de mi papá y me corté”).
- Ideación Suicida: Pensamientos de muerte o quitarse la vida, con o sin planificación suicida. (ej. “Me gustaría desaparecer”; “Ojalá estuviera muerto”; “Quiero desconectarme” “Quiero dejar de sentir”).
- Planificación Suicida: Método o planes concretos mediante el cual la persona piensa llevará a cabo el suicidio (ej. “Podría tomarme todas las pastillas que me recetó el médico”; “Voy a tirarme al metro”; “He pensado en que puedo ahorcarme”; “me voy a tirar desde el tercer piso”).
- Intento de suicidio: conductas o actos de alto riesgo, que intencionalmente buscan infringirse daño pudiendo llegar a consumir el suicidio.

## FACTORES DE RIESGO DE LA CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

### Ambientales:

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

Durante la etapa escolar se presentan diversos e importantes factores de riesgo, como los mencionados anteriormente, sin embargo, existe otro grupo de factores que actúan contrarrestando o disminuyendo el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

## FACTORES PROTECTORES DE LA CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

### Ambientales:

- Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades
- Buenas relaciones con compañeros y pares
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos
- Contar con sistemas de apoyo
- Nivel educativo medio-alto Familiares:
- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos)
- Apoyo de la familia Individuales:
- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento
- Proyecto de vida o vida con sentido 141
- Capacidad de auto motivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades

## PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

En cualquier caso, que se tome conocimiento de una situación de riesgo suicida por cualquier persona de la comunidad escolar, debe comunicar de forma inmediata a la Dirección del Colegio con el fin de activar el siguiente protocolo:

## ¿CÓMO ACTUAR FRENTE A SEÑALES DE ALERTA?: PASOS A SEGUIR

Cuando un facilitador comunitario ha detectado señales de alerta o ha sido alertado por otro miembro del establecimiento educacional sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:



## 1. Mostrar interés y apoyo

- Antes de iniciar este primer abordaje es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud COSAM, La Florida, CESFAM, Hospital.
- La encargada de convivencia junto a la profesora titular conversará con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”).

## 2. Hacer las preguntas correctas

- Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio.

### **PREGUNTAS GENERALES sobre el estado mental, la esperanza y el futuro.**

- ¿Cómo te has estado sintiendo?
- ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela o liceo)
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro? **PREGUNTAS ESPECÍFICAS** sobre pensamientos y planes suicidas.

1. **Pregunta sobre el deseo de estar muerto/a:** La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar. Pregunte: ¿Has deseado estar muerto/a o poder dormirte y no despertar?
2. **Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse** (por ejemplo, “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan). Pregunte: ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?
3. **Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas con método (sin plan específico y sin la intención de actuar):** El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar, etc. Por el contrario, existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría”. Pregunte: ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?
4. **Pregunta sobre Intención Suicida sin Plan Específico:** Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas. Presencia de ideas suicidas, pero sin intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”. Pregunte: ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?
5. **Pregunta sobre Intención Suicida con Plan Específico:** Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y él o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan. Pregunte: ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?
6. **Pregunta sobre Conducta Suicida:** Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.? Pregunte: ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida que se presenta a continuación:

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA<sup>7</sup>

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

### 3. Entrevista con la madre, padre y/o apoderado.

Una vez realizada la entrevista de la encargada de convivencia con la profesora titular elaboran un informe sobre el riesgo detectado, para que, en conjunto, citen a la madre, padre y/o apoderado dentro de **los tres días hábiles** siguientes. En el caso de que exista un riesgo alto de suicidio, se citará a los adultos **responsables de forma inmediata**. En esta entrevista se informará sobre la indagación realizada y las conclusiones preliminares y se solicitará mayor información a los adultos, determinando y acordando los pasos a seguir. o En el evento de que la estudiante presente algún problema o trastorno en su salud mental o los profesionales sospechen de ello, se solicitará a los padres y/o apoderados la concurrencia y derivación a un especialista con el objeto de obtener una intervención oportuna. o en el evento de que existan constataciones de conductas suicidas de conformidad a las preguntas específicas sobre este tipo de conductas y a las respuestas que haya entregado el estudiante, en atención a las pautas entregadas por el Ministerio de Salud, los profesionales actuarán según el siguiente esquema de decisiones:

#### SI LA RESPUESTA FUE SI EN LAS PREGUNTAS 1 Y 2: RIESGO DE SUICIDIO

1. La profesora titular junto a la encargada de convivencia deberá informar a la directora sobre el riesgo detectado (informe).
2. Encargada de Convivencia Escolar junto a la profesora titular recomendarán a los padres y/o apoderados la concurrencia a un profesional de la salud con el objeto de obtener un diagnóstico y eventual tratamiento.
3. La directora elaborará ficha de derivación a red externa
4. La directora junto al encargado de convivencia realizará un seguimiento de la estudiante.
5. Frente a un eventual incumplimiento, se activará el protocolo de vulneración de derechos y se analizará sobre la pertinencia de la solicitud de requerimiento de protección ante el Juzgado de Familia competente.

#### SI LA RESPUESTA FUE SI EN LA PREGUNTA 3 O "MÁS ALLÁ DE 3 MESES" A LA PREGUNTA 6: RIESGO MEDIO DE SUICIDIO

1. La profesora titular junto a la encargada de convivencia deberán informar a la directora sobre el riesgo detectado (informe).
2. Encargada de Convivencia Escolar junto a la profesora titular deberá citar a los padres y les deberá solicitar que concurren a un centro asistencial para que el estudiante pueda ser atendido en salud mental. El plazo para que los adultos responsables cumplan **esta solicitud es de una semana**.
3. La directora elaborará la ficha de derivación para el centro de atención, sea primaria o de la preferencia de la familia.
4. La directora junto a la encargada de convivencia realizará un seguimiento del caso, debiendo asegurarse de que el estudiante haya recibido la atención dentro del plazo estipulado precedentemente.
5. La directora deberá recomendar medidas de seguridad en caso de que exista tardanza en la atención de salud, sea por causas ajenas a los padres o no (acompañamiento al estudiante, limitar

acceso a medios letales, etc.).

6. En el caso de que padres y/o apoderados no cumplan con el plazo estipulado, la directora informará a la Encargada de Convivencia Escolar y en forma conjunta, activarán el Protocolo de Vulneración de Derechos presente en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, debiendo presentar requerimiento de protección ante el Juzgado de Familia competente.

### SI LA RESPUESTA FUE SI A PREGUNTAS 4, 5 Y/O 6 EN LOS “ÚLTIMOS 3 MESES”: RIESGO ALTO DE SUICIDIO

1. La profesora titular junto a la encargada de convivencia deberán informar a la directora (informe).

2. Encargada de Convivencia Escolar junto a la profesora titular deberán comunicar a los padres y/o apoderados que deben concurrir **durante el día a un centro de atención de salud**.

3. La directora entregará a los padres la ficha de derivación al centro de atención, sea primario o el de preferencia de los padres.

4. En el caso de que no se esté en horario de atención en el centro de salud, los padres deberán concurrir con el estudiante al Hospital La Florida o al Servicio de Urgencias más cercano, acompañando la ficha de derivación.

5. Se recomendará tomar medidas de precaución inmediatas, entre las cuales se encuentran: o acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o adultos responsables: No se le puede dejar solo. o Facilitar la coordinación con el Centro de Salud. o Eliminar medios letales del entorno, entendidos como todo elemento que pueda ser utilizado con una finalidad suicida.

6. Frente a un incumplimiento de los plazos, la Encargada de Convivencia Escolar y la directora activarán de inmediato el protocolo de vulneración de derechos, presentando inmediatamente el requerimiento de protección ante el Juzgado de Familia competente.

Los funcionarios del colegio tienen el deber de mantener la confidencialidad del asunto, respetando la privacidad de nuestra estudiante y su grupo familiar. El miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o tenga la sospecha sobre la existencia de riesgo suicida o sobre algún trastorno o problema psicológico de importante consideración, deberá dar aviso inmediato al Equipo directivo.

En caso de riesgo inminente, la directora deberá llevar al estudiante al Servicio de Urgencias más cercano (Cesfam u Hospital la Florida), comunicándose a los padres. La persona encargada de la comunicación será el Profesor jefe, quien podrá acompañar a urgencia, en el caso de que sea necesarios (en atención al bienestar de nuestra estudiante). Si el riesgo no es inminente, pero el estudiante no es capaz de ingresar a clases por encontrarse emocionalmente afectado, la directora se comunicará con los padres para gestionar su retiro y determinar – recomendar, las medidas de protección que deben implementarse mientras se logra acceder a la atención de salud adecuada.

#### 4. Derivación a red de apoyo:

Se hace presente que nuestro establecimiento educacional derivará al Centros de salud mental de la comuna,



#### HOJA DE DERIVACIÓN ATENCIÓN SALUD MENTAL

##### I. IDENTIFICACIÓN

Nombre Completo:
Rut:
Fecha de Nacimiento:
Curso:
Prof. jefe:
Apoderado/Tutor:
Dirección/Fono:
Fecha:

##### II. MOTIVO DE SOLICITUD. Marque un con una X (si, no)

	SI	NO
Problemas con pares dentro de la escuela.		
Problemas emocionales (ansiedad, depresión, agresividad, etc.)		
Problemas de conducta dentro del aula		
Dificultades relativas al ámbito familiar (maltrato, abandono, abuso sexual, VIF, etc.)		
Su actitud y motivación hacia las tareas escolares (atención, interés, bajo rendimiento)		

Otra (especificar):

Describe en detalle la/s situaciones marcadas en el punto anterior

---

---

---

NOMBRE Y FIRMA QUIEN DERIVA

## **5. Seguimiento.**

Como bien se señaló en su oportunidad, la directora junto a la encargada de convivencia realizará un seguimiento activo al estudiante, comunicándose directamente con la familia, los centros de atención primaria/salud o los centros a los cuales se derivó con el objeto de obtener una intervención psicológica. El principio rector de este protocolo, como también los que a continuación se desarrollarán, es el trabajo colaborativo. Por esta razón, se destaca la importancia de mantener una comunicación directa entre los distintos actores, destacándose que el establecimiento educacional sólo podrá entregar información en la medida en que el padre o madre autorice por escrito a ello o así lo exija la autoridad competente.

## **2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS INTENTO SUICIDA DE UN O UNA ESTUDIANTE.**

El presente protocolo tiene por objeto regular la actuación del Colegio frente al escenario de un intento de suicidio. Se hace presente que la actuación que aquí se regula será aplicable en lo que resulte pertinente al retorno de estudiantes después de cuadros depresivos, trastornos de ansiedad u otras enfermedades y/o problemas que hubiesen impedido su asistencia normal a clases, siempre que resulte aplicable.

### **Conocimiento y responsables.**

Cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa puede tomar conocimiento sobre la situación planteada precedentemente, más independiente de quien sea, deberá informar inmediatamente a la directora y Encargada de Convivencia Escolar, teniendo siempre presente el deber de confidencialidad sobre la materia y la protección que se le debe brindar al estudiante. No obstante, lo señalado, usualmente será el Profesor (a) Jefe quien se entere en primera instancia y en este supuesto, será él quien deba comunicar durante el transcurso del día a la Encargada de Convivencia Escolar.

Identificar centros de atención primaria, hospital y red de apoyo externo del colegio. Se hace presente que tratándose de la importancia y gravedad de los supuestos que intentan regularse por medio del presente protocolo, deberá primar el trabajo colaborativo entre todas las instancias involucradas: Equipo de Convivencia Escolar, Profesor (a) Jefe y Familia.

### **Contacto con la familia del estudiante.**

La Encargada de Convivencia Escolar, determinará qué profesional tomará contacto con la familia y con la estudiante, dependiendo de afinidades y las circunstancias concretas del caso. El contacto podrá ser realizado a través de llamada telefónica, reunión virtual o presencial y en éste se tratará lo siguiente:

-Se manifestará la preocupación y el apoyo/ayuda que el Establecimiento Educacional podrá entregar.

- Constatar la información existente y determinar lo que sucedió, estableciendo qué podrá comunicarse.

-Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente, identificando la posible existencia de elementos de contexto escolar (Por ejemplo: Bullying, maltrato, etc.) Dependiendo de la respuesta, se determinará la activación de los protocolos correspondientes, siempre que ello no suponga una afectación emocional en nuestro (a) estudiante o sea contraproducente para su estado. Si se está en estos últimos casos, el Colegio deberá realizar un seguimiento del caso y esperar la estabilidad del estudiante o la autorización de la familia (o estudiante) para continuar con las indagaciones correspondientes al protocolo.

-Se preguntará sobre la existencia de ayuda profesional particular para él o la estudiante. En caso de negativa, se ofrecerá contactar con red de apoyo del Colegio. Se determinará a la profesora jefe responsable para realizar el seguimiento del estudiante en el establecimiento educacional.

-Preguntar a la familia qué espera del colegio y determinar qué puede realizarse dentro del contexto escolar -siendo competencia de éste- y qué no.

### **Organizar reuniones con el Equipo Escolar.**

Dependiendo de lo informado por la familia y la estudiante y de lo autorizado a comunicar, la Encargada de Convivencia Escolar en GPT informará sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, generando con ello una única versión, siendo esta la que deba comunicarse a la Comunidad Educativa (en caso de corresponder). Se hace presente que todos los funcionarios del Colegio tienen la obligación de mantener la confidencialidad del asunto y el respeto de la vida privada de nuestros estudiantes y su grupo familiar. En el caso de que otros miembros de la comunidad educativa requieran apoyo por el suceso acontecido, los profesionales del equipo de convivencia informarán dónde podrán encontrar el apoyo y, dependiendo del caso, generaran instancias de contención.

### **Realizar charlas o intervenciones.**

En la medida en que resulte pertinente de conformidad a las circunstancias del caso, el equipo directivo ofrecerá información a los compañeros de la estudiante afectada sobre dónde pueden acudir o dónde pueden conseguir apoyo o ayuda frente a situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Jamás se deberá entregar información sobre los detalles del intento de

suicidio, más si los padres y el estudiante lo permiten, se podrá conversar en clases sobre su estado de salud y de forma general sobre el incidente. Deberá realizarse charlas o intervenciones con información general sobre las conductas suicidas, las cuales no se limitarán al curso de la estudiante, quedando como facultad del establecimiento educacional su extensión a otros cursos. La estudiante afectada podrá asistir a estas, en el caso de que lo desee.

**Retorno a clases del estudiante afectado:**

La vuelta a clases del estudiante afectado deberá ser conversada y analizada con los padres, la persona designada por la Encargada de Convivencia Escolar y el estudiante, entregándosele todos los apoyos necesarios para su facilitación (planes pedagógicos, protocolos de actuación individualizados frente a crisis, determinar una persona responsable a quién acudir, establecer planes de acompañamiento, etc.). Se hace presente que la encargada de convivencia y/o profesora jefe podrá contactar directamente con los profesionales de la salud que estén atendiendo al o la estudiante con el objeto de trabajar de forma conjunta, promoviendo la recuperación del estudiante.

**Acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas por parte de los estudiantes.**

Según la UNICEF la salud mental constituye un componente fundamental de la salud general y el bienestar de las personas e influye en la situación académica, social y económica de las personas a lo largo de su vida. Una buena salud mental se traduce en una mejor capacidad para interactuar con otras personas, desenvolverse en la vida diaria, afrontar problemas y desarrollarse. Se trata de un derecho humano básico. La salud mental existe en un espectro continuo, para muchas personas en algún momento, pasamos de disfrutar de una buena salud mental a otros estados que van desde una situación temporal de angustia a trastornos duraderos de salud mental.

Las dos primeras décadas de la vida son un periodo crítico para el desarrollo de competencias básicas que pueden moldear la trayectoria de salud mental de los alumnos. En esta fase concreta de rápido desarrollo y aprendizaje, las niñas, niños y adolescentes (NNA) son altamente susceptibles a influencias ambientales. Las vivencias y los entornos pueden ser perjudiciales para la salud mental; o bien pueden moldearse para que la promuevan y protejan.

Las escuelas y otros entornos de aprendizaje, incluido en contextos de emergencia, pueden equiparse para atender las necesidades de salud mental y bienestar psicosocial de las niñas, niños y adolescentes. Debe crearse un entorno de aprendizaje propicio que salvaguarde la salud mental y donde todos los alumnos y los profesionales de la educación se sientan incluidos, apoyados y valorados.

Una integración efectiva de la salud mental en las escuelas puede contribuir a lo siguiente:

- Mejorar los resultados educativos.
- Ampliar los conocimientos básicos sobre salud mental de los alumnos.
- Promover un aprendizaje socioemocional.
- Identificar alumnos en situación de riesgo y brindarles apoyo, incluido mediante rutas de derivación a los sectores de la salud y la asistencia social.
- Minimizar las probabilidades de que dificultades de salud mental se conviertan en problemas más graves y comportamientos arriesgados.

A nivel de colegio se trabajará en conjunto como comunidad educativa para llevar a cabo diversas acciones planificadas en el plan de convivencia escolar focalizadas en la sana convivencia, el buen trato y el área socioemocional.

En el plan de gestión Convivencia escolar Anexo 9 se observa las acciones dispuestas para trabajar durante este año 2023.

## **Anexo 11. Acciones de promoción salud mental**

- 1.-Se trabajará de manera transversal mensualmente valores que fomenten la **autoestima y el bienestar** entre otros, esto a través de las asignaturas de orientación, religión y educación física.
- 2.-A modo de relajación la docente titular dedicará 15 minutos a la semana de relajación u/ otra actividad que sirva a los estudiantes para conectarse, relajarse.
- 3.-Al inicio de la rutina diaria la profesora jefa preguntará sobre cómo se sienten los estudiantes, con el objetivo de conocer los sentimientos e indagar situaciones que pueden estar detonando ciertos comportamientos en los estudiantes.
- 4.-Utilizar diferentes textos de lectura (cuento) con especial énfasis en el área socioemocional.
- 5.- En caso de que la docente haya observado conductas en el aula:
  - a)-El profesor jefe debe realizar estrategias de contención, seguimiento y observación.
  - b)-Posterior a esto, se realizará una entrevista con el apoderado para conversar sobre las situaciones observadas.
  - c)-Para continuar la profesora titular del curso debe elaborar un informe de atención y derivación a especialista, con un plazo de respuesta de 15 días hábiles.
- 6.- En estudio de caso se abordará de manera conjunta con los docentes, aquellos estudiantes que han presentado dificultades, esto con el objetivo de buscar estrategias de trabajo.
- 7.- En reunión de apoderados se abordará temática relacionada a la salud mental de los niños (as).
- 8.- La docente titular de cada curso realizará anualmente al menos cuatro entrevistas individuales con los apoderados para conocer la situación y contextos de los estudiantes.



# **PROTOCOLO A SEGUIR ANTE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL CONTEXTO ESCOLAR**

**Colegio Nova, La Florida.**

# Índice

<b>I.-</b> Introducción .....	Pág. 1
<b>II.-</b> Consideraciones Generales .....	Pág. 2
<b>III.-</b> Prevención.....	Pág. 3
<b>IV.-</b> Intervención.....	Pág. 4
<b>V.-</b> Reparación.....	Pág. 5
<b>VI.-</b> Anexo: Bitácora de DEC .....	Pág. 6

## **Introducción**

El presente documento, tiene como objetivo establecer acciones y estrategias que permitan guiar a las docentes y asistentes de la educación del Colegio Nova en el manejo de situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de los estudiantes (DEC). De esta manera, se ofrecerá un ambiente seguro y de contención, generando condiciones de prevención e intervención, esta última con el objetivo de abordar episodios según su nivel de intensidad y definir a los profesionales a cargo, así como también para la reparación posterior a una crisis de DEC en el ámbito educativo.

Por otro lado, es importante considerar que la desregulación emocional y conductual, es una reacción motora y emocional por parte del estudiante, frente a uno o más estímulos, donde no logra comprender su estado emocional, ni expresar sus sensaciones, dificultando sus respuestas para autorregularse. Esta desregulación puede presentarse de diferentes maneras, desde un estado de angustia difícil de contener, hasta agresiones físicas y/o psicológicas a sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa.

Para abordar la prevención e intervención directa de la desregulación conductual y emocional es necesario tener claridad del siguiente concepto; La regularización emocional incluye la capacidad para modular la respuesta fisiológica -relacionada con la emoción e implementación de ciertas estrategias para dar una respuesta ajustada al contexto (Thompson, 1994).

Si la desregulación emocional del estudiante, transgrede los lineamientos del protocolo de convivencia escolar o reglamento interno del establecimiento, se tomarán medidas dependiendo de cada caso, de acuerdo al protocolo que corresponda aplicar. Asimismo, como comunidad, abordaremos cada caso como único en su particularidad, sin embargo, el manejo y la adquisición de herramientas será una responsabilidad compartida, entre escuela y familia, a fin de abordarlo en conjunto.

Finalmente, es preciso indicar que este protocolo será verbalizado y compartido con la comunidad educativa, con el fin de tener conocimiento y herramientas para actuar al momento de presenciar una desregularización emocional y/o conductual en algún estudiante.

## **Consideraciones Generales**

### **I.- Marco Legal**

Las acciones propuestas en este protocolo, están basadas en las orientaciones ministeriales del “Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales”. Asimismo, se considera lo establecido por la Mesa Regional Autismo (2019), que define la Desregulación Emocional y Conductual (DEC) como:

*“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes,*

*en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (MINEDUC, 2022, p.4).*

Por último, estas orientaciones también se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno que se construye sobre los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales y ratificados por Chile.

## **II.- Consideraciones**

Es importante recordar que cada niño y niña del Colegio Nova es único, diferente y se encuentran en distintas etapas del desarrollo, por ende, será necesario evaluar cada situación de manera particular y adaptar el protocolo según la necesidad.

Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, permitirá tener en cuenta los factores asociados a esta condición u otra y así tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada al niño o niña y a sus circunstancias particulares.

En el caso de aquellos estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), será importante que los profesionales encargados del Programa de Integración Escolar (PIE), tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC. En caso de que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia debe contar con el consentimiento previo de la familia a través de su ficha de matrícula. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya determinado y registrado en su ficha, al adulto responsable, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.

## **III.- Definiciones Conceptuales**

**a) Buen trato:** corresponde a toda forma de relación basada en una convicción de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. Se pone al centro la promoción del bienestar físico, emocional y psicológico, la satisfacción de las necesidades y desarrollo de potencialidades del estudiante. El buen trato se traduce en establecer relaciones respetuosas, afectivas, empáticas y seguras, que considera un ambiente promotor del desarrollo y bienestar.

**b) Contención:** se refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.

**c) Regulación emocional:** proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción

para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. La desregulación emocional se puede reflejar de variadas formas, dependiendo del ciclo vital en que se encuentre el estudiante y como estos están en proceso de formación y se pueden esperar comportamientos acordes al nivel de madurez.

**d) Crisis:** Se define como el momento en el cual una persona experimenta una gran desorganización emocional (o desequilibrio), acompañada de perturbación y trastorno en las estrategias de enfrentamiento y resolución de problemas. Este estado está limitado en el tiempo y en la mayoría de los casos se manifiesta por un suceso que lo precipita (Slaikeu, 1984).

**e) Situación crítica:** circunstancia que afecta el estado emocional de un NNA, desencadenando un desequilibrio en sus capacidades habituales para hacer frente a situaciones de estrés, pudiendo generar un desajuste emocional y/o conductual de intensidad variable. Una situación se torna crítica para una persona en virtud del significado que ésta le atribuye a lo ocurrido, de manera que los mismos eventos pueden desencadenar un desajuste conductual y/o emocional en algunas personas y en otras no, acorde a sus experiencias de vida y los elementos contextuales presentes.

**f) Desajuste emocional y/o conductual:** es un episodio de duración variable en que un NNA pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo, producto del impacto que genera una situación vivenciada como crítica. En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, conductual y/o relacional.

**g) Soporte ambiental:** es una medida a utilizar en complemento a la contención y regulación emocional, cuando es necesario reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del NNA. En todos los casos, implica los mismos pasos a desarrollar previamente conocidos por la comunidad.

## Prevención

Es muy importante interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, entre otros. Siempre será recomendable emplear tiempo y estrategias para desarrollar acciones que aporten a la prevención de episodios de desregulación.

Para ello se sugiere lo siguiente:

**1.-** Reconocer señales previas en los casos que esto es posible, antes que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

**1.1.-** En el caso de estudiantes del espectro Autista, comúnmente (no siempre) suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes.

Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz, etc.

**1.2.-** En estudiantes que han presentado vulneración de derechos, podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos e imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y le puedan generar malestar emocional.

**1.3.-** En estudiantes que presentan trastornos o necesidades en el control de impulsos y de la conducta; por ejemplo, en el trastorno oposicionista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia cuando se emite el término “No”, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

**2.-** Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos que comúnmente está asociado a una desregulación son los trastornos del sueño, por lo mismo es importante la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas y planificar los apoyos.

**3.-** Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que nos ayude a distribuir guías, ordenar útiles o material concreto.

**4.-** Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

**5.-** Cuando sea pertinente, a aquellos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, otorgarles tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

**6.-** Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses favoritos, hobbies, objeto de apego, etc. En el caso de los y las estudiantes sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según sea el caso, utilizar pictogramas, gestos o preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante. Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

**7.-** Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en aquellos momentos de la clase en las que él o la estudiante se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Además, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

## **Intervención**

La contención emocional es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente. Una vez generada la acogida y el acompañamiento inicial, se procede a la regulación emocional; estrategia que busca modular, controlar o canalizar las emociones para lograr una conducta adaptativa al ambiente. Mediante este procedimiento, consistente en brindar soporte afectivo y desarrollar estrategias de regulación (ej.: respiración, re significación, búsqueda de soluciones, etc.), para de esta manera otorgar calma y facilitar la regulación del estudiante, mediante una comunicación verbal y no verbal basada en el buen trato, y que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual. Siendo su objetivo:

- Co-construir comprensiva y empáticamente con el estudiante sobre la situación que lo aqueja.
- Informar al estudiante acerca del carácter transitorio de la crisis que sufre.
- Evitar el escalamiento en la situación de crisis, promoviendo la disminución en la progresión de la hostilidad y/o agresividad.
- Recordar al estudiante, de forma cercana, respetuosa y contenedora, sobre las acciones que se podrían implementar para su protección, en caso de escalamiento de la situación.
- Potenciar la autorregulación emocional y el autocontrol.

### **a) Cuándo Aplicarla:**

Debe ser la primera respuesta a desarrollar, cuando un estudiante presenta un desajuste conductual y/o emocional sea leve, moderado o significativo. Es importante que la Comunidad Escolar sea informada sobre la posibilidad de contar con este apoyo, de manera de que puedan solicitarlo en caso de requerirlo o bien, tengan conocimiento de este soporte, en caso de que sea necesario ajustarlo o desarrollarlo.

### **b) Quién debe aplicarla:**

La contención emocional debe ser realizada, de manera inicial por el docente que observe el desajuste emocional y/o conductual. Luego de aquello, la crisis debe ser contenida por uno o más integrantes del Equipo Directivo del Establecimiento.

Cabe destacar que, el adulto que realice este abordaje debe encontrarse en un estado emocional que le permita conllevar la situación sin generar efectos negativos en el desarrollo de ésta. Si no se encuentra preparado para aquello, debe acudir de inmediato a otro adulto quien pueda realizar la contención.

### **c) Donde realizarla:**

#### **1. Soporte ambiental en mismo lugar de contención emocional:**

El profesional o integrante del Equipo Directivo que se suma, tiene la tarea de realizar las modificaciones ambientales necesarias donde se está realizando la contención. Esto implica:

- Retirar los estímulos que se asocian con la crisis, tales como: persona - compañero/a - miembro del equipo – juguete – ruidos excesivos u otros.

- Retirar elementos que pueden implicar riesgo físico para el estudiante o quien acompaña. Por ejemplo, retirar objetos corto punzantes, elementos que pudiesen usarse como proyectiles u otros.

## **2. Soporte ambiental en otro lugar:**

Se debe evaluar trasladar al estudiante a un ambiente diferente, cuando mantenerlo en el mismo espacio ya no es favorable para la superación de la crisis. El traslado debe realizarse siempre y cuando el ambiente ya no es seguro, existe demasiada estimulación sensorial (muy ruidoso, con mucha luz, con muchas personas, etc.) o el estudiante lo solicita. Para el traslado debe:

- Asegurarse que el espacio al que será trasladado posibilite brindar un espacio de acogida y contención.
- El paso de un ambiente a otro debe ser informado al estudiante como una alternativa mejor para superar la crisis y/o continuar la contención emocional. Nunca el traslado de un lugar a otro debe ser presentado o vivenciado como un castigo ni realizado con uso de fuerza física.
- El traslado debe ser acompañado por la persona encargada de la contención.
- En el nuevo espacio, se continúa con las acciones para promover el término de la situación crítica, consensuando alternativas de solución. Se puede posibilitar también la realización de actividades con sentido para el niño/niña, que sean relajantes y disminuyan la respuesta desajustada.

## **d) Procedimientos de la técnica:**

- Acercarse al estudiante de modo calmado y empático. Esta actitud se debe mantener durante todo el procedimiento.
- Se debe permitir la expresión de las emociones del estudiante, sin juzgarlo, ni regañar o aludir a palabras como “no llores”, “cálmate por favor”, sino que, validar la emoción que siente y empatizar con aquello. Frases que podrían ayudar: “está bien que sientas enojo”, “está bien que sientas pena”, etc.
- Ponerse al nivel del estudiante: si está en el piso por ejemplo, agacharse hasta donde se encuentra, procurando que nos vea y sienta que estamos con él o ella.
- Promover el diálogo como la vía más adecuada para resolver los problemas, escuchando lo que dice, facilitando que el estudiante pueda verbalizar y elaborar lo que le sucede y respetar si no desea conversar.
- Resguardar el derecho a la intimidad del niño o niña, cuidando un ambiente social tranquilo donde no se exponga a pares y haya un ambiente físico seguro.
- Una vez que el estudiante logra calmarse a través de la contención realizada, se debe procurar visualizar lo que gatilló la situación, no indagar o intentar sacarle información si el estudiante no quiere hablar.
- Comprobar la efectividad de la contención emocional. De ser necesario pedir ayuda o relevo a otro miembro del equipo.
- Una vez que se logra la contención emocional y el niño/niña se calma, ayudarlo a integrar la experiencia, sacar conclusiones sobre el actuar, aprender alternativas positivas de acción frente a futuros desajustes emocionales.

- El/la profesor(a) o algún miembro del Equipo Directivo, debe acompañar a los estudiantes que presenciaron la situación generando acciones de contención y regulación emocional hacia el grupo, en el caso de que la desregulación del/la estudiante haya provocado desajuste en el bienestar de otros.
- En todos los casos, los padres y apoderados del/la estudiante en cuestión, deberán ser informados vía telefónica y presencialmente. Asimismo, el evento deberá ser registrado en el acta y bitácora correspondiente.
- En caso de no lograr la contención necesaria para la reincorporación del/la estudiante a la rutina escolar, se procederá a llamar telefónicamente a los padres y apoderados para solicitarles acudan al Establecimiento educativo.
- Finalmente, se analizará y evaluará la gravedad de la situación para definir los procedimientos formativos que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla. En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

### **1.- Etapa 1: DEC que se subsana con estrategias empleadas por los profesionales que permanecen dentro de aula.**

Acciones que se proponen para este nivel de DEC:

- 1.1 Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad con témpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- 1.2 Redirigir a la actividad con estrategias habituales, como el uso de calendario de anticipación y uso de cuadro de tareas.
- 1.3 Puede usarse el rincón de la calma donde permanezca al detectarse esta fase de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido/a y monitoreado/a por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial.
- 1.4 Redirigir hacia otro foco de atención, utilizando elementos de caja sensorial para proveer de estimulación sensorial que favorezca la calma.
- 1.5 Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- 1.6 Previo a cada recreo, se requiere anticipar, tanto el inicio como el término de éste y la actividad siguiente. Para ello, se sugiere utilizar un reloj digital que permita visualizar la hora de salida y término del recreo.

- 1.7 Permitirle salir por un periodo determinado a otro lugar, que le facilite el manejo de la ansiedad. Siempre se debe encontrar acompañado/a de un adulto.
- 1.8 Utilizar alternativas como: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el estudiante se siente incómodo, no insistir.
- 1.9 Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música; “Si quieres podemos dibujar lo ocurrido... “Quieres tu juguete (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio conforme a la edad o diagnóstico conocido).
- 1.10 Analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

## **2.- Etapa 2: aumento de la DEC, con ausencia de autocontrol y riesgo para sí mismo/a o terceros y es necesario generar un cambio de ambiente (salir del aula o finalizar actividad).**

Si usted observa que el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme a la edad y características del estudiante, podrían ser:

2.1 Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación (por ejemplo, la sala de PIE o el CRA que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

### **Características requeridas del soporte ambiental en esta etapa de desregulación emocional y conductual:**

2.1.1 Llevar al estudiante a un lugar seguro, por ejemplo, la sala de recursos. Si su crisis se acentúa y se le dificulta poder trasladarlo a otro lugar, se sugiere que sea el grupo curso quien haga el retiro de la sala.

2.1.2 Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

2.1.3 Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.

2.1.4 Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.

2.1.5 Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

### **Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:**

2.1.6 Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo).

2.1.7 Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo

previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten conocimiento previo.

2.1.8 Es fundamental que, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora para evaluar la evolución de la conducta conforme a la intervención planificada.

2.1.9 Si se genera demora en el retiro del estudiante, se le invitará a permanecer en oficina hasta la llegada de los padres, , allí estará bajo la supervisión del cuerpo directivo hasta hacerse efectivo el retiro. Durante esta espera, no se podrá ofrecer juguetes ni elementos que entregue al estudiante, el mensaje de estar recibiendo una recompensa, sino más bien, elementos que favorezcan la regulación; en este sentido, se podrá hacer uso, sólo de elementos de la caja sensorial personal de cada niño.

### **Manera de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3):**

2.1.9 Un integrante del Equipo Directivo será el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar. En primera instancia, se priorizará que asista el adulto que se encuentra consignado como apoderado dentro de la ficha de matrícula, si este no puede asistir por motivos de fuerza mayor, se llamará a la segunda alternativa contemplada en la ficha como número de urgencia. En aquellos casos que el estudiante cuente con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, se informará a los padres sobre la Ley de autismo, recientemente aprobada, permite a los padres acudir en ayuda de las necesidades que se puedan presentar en sus hijos.

2.1.10 En todos los casos, el Equipo Directivo en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten mejorar la intervención realizada.

### **3.- Etapa 3, cuando los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente y llamar al apoderado.**

3.1 Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo contenedor, entro otros.

3.2 Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

3.3 En aquellos casos que exista más de una desregulación previa, se elaborará un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad. Este será elaborado en conjunto por quienes intervienen con el estudiante generando criterios consensuados. Algunos de los aspectos claves que incluirán los Protocolo individuales son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física,

cuándo y dónde dar por finalizado su uso y como actuar con el/la estudiante.

3.4 En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

3.5 En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

## **Reparación**

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el Equipo PIE o Equipo Directivo.

Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizarse, (mediante las indicaciones del reglamento interno del establecimiento) ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, siempre debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso (el seguimiento se realiza por parte de convivencia escolar o coordinadora PIE).

Asimismo, dentro del ámbito de reparación, se incluirá a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, también requiere contención. Así, en la línea de la reparación es relevante considerar que el profesor jefe, debe intervenir frente al curso una vez que pueda retomar sus clases, posteriormente al acompañamiento de la DEC.

Por otro lado, la propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en el desarrollo general del estudiante y la implementación de habilidades alternativas.

La enseñanza de habilidades alternativas, debe ser inicialmente fácil, que produzca efectos inmediatos y que se puedan utilizar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Por último, es fundamental mencionar que estudiar previamente aspectos relevantes de la vida de los estudiantes, es un factor que puede contribuir a la prevención y reparación de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, así como también sus gustos y preferencias.

## ANEXO: BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

### 1.- Identificación del niño/a

Nombre: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ Prof. jefe: \_\_\_\_\_

### 2.- Contexto inmediato

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: .....

Asignatura en que se encontraba: .....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida       Desconocida       Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo       Ruidoso      N° aproximado de personas en el lugar:.....

### 3.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión       Agresión a otros estudiantes       Agresión a docentes

Gritos/agresión verbal       Lanza objetos o mobiliario

Otro.....

### 4.- Nivel de intensidad observado:

\_\_\_\_\_ Etapa 1, DEC que se subsana con estrategias empleadas por los profesionales.

\_\_\_\_\_ Etapa 2, aumento de la DEC, con ausencia de autocontrol y riesgo para sí mismo/a o terceros y es necesario generar un cambio de ambiente (salir del aula o finalizar actividad).

\_\_\_\_\_ Etapa 3, cuando los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente y llamar al apoderado.

### 5.- Descripción situaciones desencadenantes:

#### a) Descripción de secuencias de hechos del evento de DEC:

---

---

---

**b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento o casa (si existen):**

Enfermedad  Dolor  Sueño  Hambre

Otros.....

**6.- Probable funcionabilidad de la DEC:**

Demanda de atención  Comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos  Frustración

Rechazo al cambio  Intolerancia a la espera

Otra: .....

**7.- Acciones de intervención desplegadas:**

---

---

---

**8.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:**

---

---

---

Nombre del personal que brindó apoyo en la DEC	Función/Cargo	Firma y Rut

Toma de Conocimiento del Apoderado		
Nombre del Apoderado	Fecha	Firma y Rut

